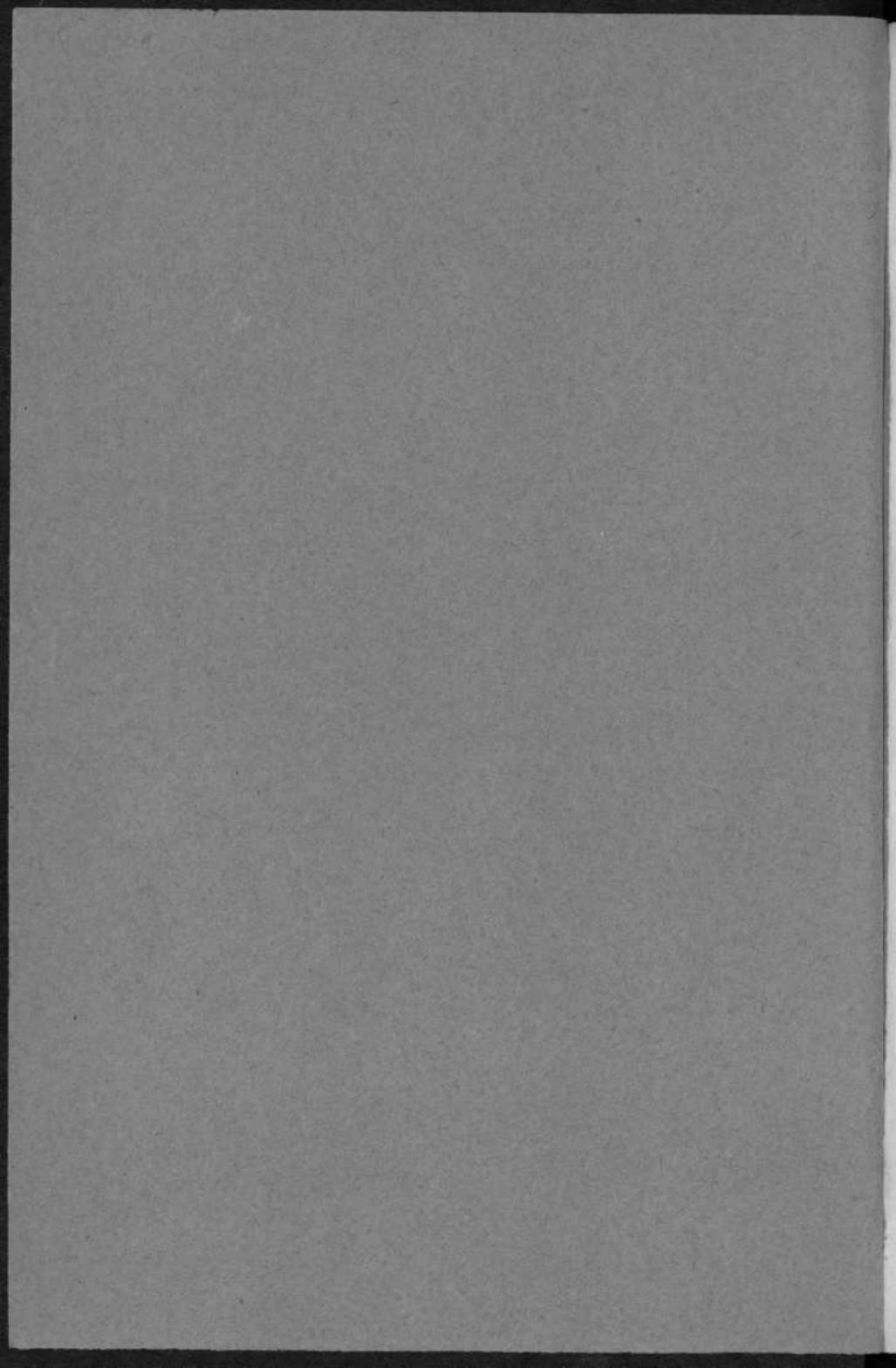
The image shows the front cover and spine of an old book. The cover is decorated with a marbled pattern of dark, irregular spots on a lighter background. The spine is a solid, dark color. A small, white rectangular label is attached to the spine near the bottom, containing the number '33'.

33

16133
~~16133~~





CUESTIONES

FILOSOFÍA POLÍTICA LEGAL

1884

DELITOS DEL SUICIDIO Y DEL DUELO.

CUESTIONES

DE **FRANZ** SOBRE **AREZ ARENAS**

EL SUICIDIO Y EL DUELO.

MADRID

EN LA OFICINA DE LA REVISTA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CALLE DE ALBAZCARRAS, 10.

ESTADOS UNIDOS

1900

EL SUICIDIO Y EL DELITO

72

CUESTIONES

FILOSÓFICO-POLÍTICO-LEGALES

SOBRE LOS

DELITOS DEL SUICIDIO Y DEL DUELO,

POR

D. FELIX ALVAREZ ARENAS.



MADRID:

IMPRESA DE LA Revista de Legislación, Á CARGO DE JULIAN MORALES,
calle de los Abades, núm. 20.

1859.



QUESTIONES

FILÓSOFICO-POLÍTICO-LEGALES

ROBERT LOB

DEBITOS DEL SUICIDIO Y DEL DUELO

POB

D. FELIX ALVAREZ ARENAS.

MADRID:
IMPRIMERIA DE LA REVISTA DE LEGISLACION, A CARGO DE JULIAN MORALES,
Calle de los Angeles, núm. 30.

1883

A S. M. LA REINA.

SEÑORA:

Quien no conozca á V. R. M.: quien no la haya visto ó hablado alguna vez, no sentirá las conmociones de afecto y gratitud que yo siento en estos momentos. Ya se vé, no puede nadie penetrar al interior de donde salen las bellezas simpáticas, á no ser que hubiese experimentado y sentido sus encantos. ¿Quién habria de convencerse de la sensibilidad y cariño que V. M. tiene á los españoles, sino aquel que hubiese tenido proporcion para verla derramar á manos llenas las limosnas que V. M. de continuo dispone para socorrer las necesidades de las familias indigentes? ¿Quién sino aquel que como yo hubiese tenido la dicha de oirla proferir estas espresiones, cuando me presenté á poner en sus Reales manos el tratado manuscrito que publico ahora «dámele acá, que buena falta hace.» Señora, es el Tratado de las cuestiones filosófico-

político-legales de los delitos del suicidio y del duelo, *el que ofrezco á V. M. como digna protectora de los españoles.*

Dignese, pues, V. R. M. aceptar este pequeño obsequio, que quisiera estuviese bien preparado y formado, como corresponde á la elevada categoría de V. M., al deseo que tanto la domina por la felicidad de los españoles, y al bien de éstos, objeto principal á que se dirige.

Guarde Dios muchos años la preciosa vida de V. R. M.

Madrid y agosto quince de mil ochocientos cincuenta y nueve.

SEÑORA.

A L. R. P. D. V. M.

FELIX ALVAREZ ARENAS.

INTRODUCCION.

HACE algunos años tuve el pensamiento de escribir acerca del suicidio y duelo. Me hallaba de juez de primera instancia en la villa de Ocaña, y cuando me moví á llevar adelante aquel pensamiento; y en efecto escribí lo que traté de publicar en seguida. Vine á esta corte, y no lo pude conseguir, porque sea dicha la verdad, no tenia medios para ello. Aunque busqué personas que me ayudasen en la empresa, tampoco las encontré; á unos les parecia de poca importancia el objeto de la obra, porque decian que era comun y sin mérito, por hallarse al alcance de cualquiera el saber comportarse y vivir; y otros decian, que era ajena de la legislacion, quedando reducida á la moral y religion de cada uno. Con todo, no pude aquietarme con tal repulsa. Eran mis ideas enteramente diferentes y contrarias; por que, ¿cómo podia nadie prescindir de un negocio tan grave, tan interesante al hombre, á la sociedad, á las familias de los que sucumben víctimas por su propia mano? ¿Es posible que haya de sofocar, ahogar mi juicio, abandonarle por los motivos que se me

indicaban? No me detuve en mi carrera, y como viajero que, oidas las dificultades que se le oponen para llegar al punto propuesto, tan luego como se persuade de su inexactitud sigue adelante sin temor, así yo tomé á mi cuidado la obra, la examiné de nuevo, la reformé en el título mismo con que la emprendo, en el método, y en la mayor amplitud con que hoy la publico. Ciertamente yo habria sido un presuntuoso, mas digo, un necio, sino volviere por mi honor y mi conciencia, que me dicen de continuo la necesidad de escribir las cuestiones filosófico-políticas de los delitos del suicidio y del duelo. ¿Por qué ocultar las graves cuestiones que hay que dilucidar para llegar á examinar estos delitos? ¿Por qué no clasificar estos actos de delito y no sujetarlos á las penas de una legislacion bien arreglada? Imbuido en estas ideas, convencido de ellas, penetrado de las ventajas de su publicacion, porque al fin ese es el objeto que se propone el que escribe; me decidí nuevamente á darlas al público. A este fin me dirigí á S. M. ; y debo hacer mérito de la feliz acogida que me há dispensado. Mas tuve que vencer un grande obstáculo, al saber se habia estraviado el único manuscrito completo que dejára á S. M. para inclinar su real ánimo en favor de mi proyecto. Desgraciadamente los reyes no pueden

estar en observacion ni en guardia de lo que se les entrega por sus súbditos. Ya se vé cómo los Reyes han de tener presente lo que pasa á su presencia, siendo hechos tan diferentes y continuados?

Sea lo que fuese, mi obra fué arrebatada del mismo cuarto en que la Reina la habia recibido: al año y medio me presenté á S. M. recordándole dicho mi proyecto; me contestó; «mira que no me acuerdo». S. M. el Rey me dió á entender en aquel mismo acto, que él sí lo recordaba. En estas circunstancias la Reina dió orden esplicita y terminante al caballero que interinamente ejerce las funciones de intendente de Palacio, para que se me atendiese y se me supliesen los gastos de impresion. ¿Quién habria de creer que esta persona habia de sobreponerme á la orden de S. M., cuando me dijo que no podia darme mas que 1,000 rs.? Yo los tomé, porque aunque mayor cantidad importa la impresion, creia ofender la delicadeza de S. M. si no los recibia.

Entre tanto se ha publicado una obra del Suicidio y el Duelo que se tradujo del francés en Barcelona. Parecia que influiria para apartarme de mi idea, atribuyendo tal vez mi obra á un plagio, ó á una necesidad repetir lo escrito ya. Pero ni uno ni otro me ha hecho ceder un punto de mi pro-

pósito. Es diferente la una de la otra, aunque sea el mismo objeto. No es plagio la obra que doy á luz, porque mucho antes la habia compuesto; además aquella no tiene la estension que la mia, ni está escrita bajo las mismas bases; la una se aplica á la nacion francesa, y la otra mas bien á la España en donde se escribe.

Las cuestiones filosófico-políticas de que trataré son muy importantes; pertenecen todas al estado del hombre.

Se dirigen en fin á la humanidad, esto es, al modo con que se debe tratar siempre á sí mismo, y á sus semejantes, según aquel gran principio ó máxima de Alejandro Severo, cuando dijo: *Quoc tibi, non vis fieri, alteri ne feceris*. De estas cuestiones proceden otras no menos graves; pudiendo asegurarse que las principales del suicidio y del duelo se hallan rodeadas, digámoslo así, y como envueltas entre un cúmulo de dificultades, que yo llamaré obstáculos vencibles, pareciéndose á un monton de tierra fácil de agitarse y removerse. Entonces se llega á tocar la materia que dá lugar á mi ocupacion; y se presentan á la vista los horribles atentados que califico desde ahora como delitos; calificacion que hago justamente aplicándoles las penas debidas según los principios de legislacion.

Tal es el plan que me propongo. ¿Y por qué no habré de desenvolverle con arreglo á los principios de verdad, innegables, pues que se reconocen como tales en la ciencia moral y política? Sí, tal es mi pensamiento; pero que parecerá á algunos frívolo, de poco interés, manoseado una y mil veces. ¿Qué importa, cuando un edificio se reedifica muchas veces? Bien sé que está andado el camino por el que voy á entrar; ¿mas esto es causa para no recorrerle? No por cierto. ¿Acaso es motivo de no llevar adelante un pensamiento, el que haya sido propuesto y manejado por otro alguna vez? Nadie se sorprenderá de que se vuelva á hablar sobre lo que otros han hablado; nadie podrá decir con razon que es una presuncion ó manía el escribir sobre los puntos que dejo indicados. Pues si logro tratarlos bajo un punto que otros no lo han hecho; si consigo trazar mi obra de una manera diferente que otros lo hicieron; si presento mis ideas reunidas, cuando otros lo hicieron separadamente; finalmente, si llego con felicidad al puerto de salvacion, aunque haya de sufrir naufragios, ¿qué me importa la censura que pudiese hacérseme? ¿No es en verdad estupendo el golpe de un suicidio, alarmante y terrible, que continuamente causa espanto á quien lo oye? Causa un efecto inesplicable el rumor de un suicidio ó de un duelo.

¡Cuántos no sentimos en nuestros días! Se me dirá que siempre hubo suicidios y duelos, ó al menos que desde cierta época no han cesado. Se me dirá que qué conseguir al escribir contra ellos, cuando se ha escrito ya bastante por manos mejores y mas diestras.

¿No es cierto que van en aumento los suicidios, sin que nadie trate de poner remedio á tan escandaloso crimen? Desgraciadamente no sé qué fatalidad se pone por delante, que estorba y como que asusta al hombre que piensa y medita buscando remedios á los males que ocurren en la sociedad. ¿Será acaso que todos tengan participacion en las ideas que dominan al que se suicida? No lo creo así; y en ese sentido, yo me propongo presentar mi pensamiento bajo de las cuestiones que voy á indicar.

PARTE PRIMERA.

Sed quoniam non nobis nati sumus, ortusque nostri partem patria vindicat, partem amici. Cíc. de Oficio, lib. 1.

CUESTION PRIMERA.

SOBRE EL HOMBRE.

El hombre apareció sobre la tierra por medio de un prodigio del Omnipotente.

El libro que Dios mismo promulgó por medio de Moisés, el Génesis; en él se dice, que Dios crió al hombre haciéndole á su imágen y semejanza.

En efecto no hay otro medio para averiguar el origen del hombre, puesto que nadie ha podido asegurar diferente manera en su creacion; y nadie convencer á los demás de la absurda y contraria su posicion.

¿Quién pudo haber formado un ente tan perfecto, dotado de inteligencia, superior á todos los demás seres vivientes? El los domina, él dirige su vista al cielo, y parece que aspira á estar al lado de su Supremo Hacedor: en fin, es como el reflejo de Dios mismo, que le ha formado á su imágen y semejanza. En medio de los beneficios con que ha sido adornado, tiene el de la inmortalidad, que le facilita una vida perfecta y perpétua, colmándole de esperanzas que le hacen aspirar á aquella tan deseada, dándole al mismo tiempo fortaleza para no padecer en lo que posee.

Así pues, marcha á la sociedad, para la que parece haber sido destinado. Este es el hombre segun se le observa; este es el que nos presenta la historia sagrada, y no podia ser de otra manera. Recibió de su autor la perfeccion con que le vemos. Sin embargo, no han faltado quienes le hubiesen rebajado hasta el punto de haberle considerado como un bruto, figurándole como tal: lo que ha sido y es un delirio en medio de la injuria mas grande que ha podido prepararse contra él. ¿Es posible que se discurra con tal degradacion y vituperio, ofendiéndose así mismos, por ofender á los demás? Han negado ciertos hombres la esencia que le distingue entre los demás seres confundiendo entre ellos, y manifestando que habian nacido salvajes. Pero el célebre Jovellanos, en su tratado de educacion pública, refuta este sofisma con las palabras siguientes: «Ningun hecho indica la posibilidad de que el estado del salvaje sea el natural del hombre, siendo opuesto á su verdadera esencia, pues no conoce otro mas natural que el de la sociedad. ¿Quién creará, que el hombre dotado de un amor innato á su especie, de una razon capaz de penetrar todas las relaciones de este amor, y dirigirle segun ellas, y llamado por el sublime don de la palabra á la comunicacion y participacion con sus semejantes de todos los movimientos de su alma, nació para vivir separado de ellos? ¿Quién creerá, que el hombre á quien esta comunicacion conduce á la perfeccion de sus facultades físicas y mentales y que halla en esta perfeccion todos los elementos de su felicidad, y todos los medios de alcanzarla: que vé crecer y estenderse estos medios al paso que se estrecha aquella comunicacion, y que vé sacar de ella las ciencias que esclarecen su espíritu, las artes que aumentan su bienestar, y las instituciones que la aseguran su posesion tranquila, nació para vivir sin comu-

nicacion, sin cultura, ni asociacion alguna? ¿Quién creará que perteneciendo á una especie privilegiada con tan sublimes dotes en el órden de la creacion, destinado á tan alta felicidad é impelido por la voz de la naturaleza y de su Divino Autor á crecer y multiplicarse, henchir la tierra y dominar los demás séres, nació para vivir emancipado de esta especie y de sus individuos, errante y solitario en los bosques? ¿Que nació para vivir sin pátria, sin familia, sin educacion, y en continúa guerra, no solo con los elementos y los brutos, sino con sus semejantes?

Es tal la superioridad que goza; puesto que es únicamente quien forma sonidos articulados que sirven de signos de sus ideas, estando en contacto con su entendimiento. De este modo se comunica usando del don de la palabra ó del lenguaje hablado. De aquí pasó á obtener otros beneficios con que estrecha los vínculos entre los demás hombres y relaciones; y comunica á las generaciones futuras la esperiencia, y las opiniones de las presentes y pasadas; y este don es el de la escritura.

Se ha dicho, que tiene el hombre el inestimable bien de la inmortalidad; pues no han faltado tampoco filósofos que opinaron, que todo perece con el hombre. Como si no fuese una verdad sentida por todos, en todos tiempos arraigada en el corazon ó conocida y sentida siempre, en la que se fija la religion, y sin la que seria el hombre un sér muy desgraciado, mas que los mismos brutos que carecen de ideas y de relaciones. El hombre no podria subsistir, ni la sociedad sostenerse. Desapareceria la buena fé, la idea de lo justo, porque no habiendo la esperanza que promete la inmortalidad, no se veria mas que el desórden y el crimen, viviria en continúa guerra y seria el ser destructor que habitaria en la tierra.

La inmortalidad y la inteligencia del hombre le suponen dotado de alma. Por tanto la facultad de discurrir compete al hombre únicamente. Si fuese cosa del cuerpo, la tendrían también los demás animales; pero nada hay que pueda argüir, que en el cuerpo resida el pensamiento; un ser estenso, sólido y dotado de fuerza y de inercia no es capaz de ejercer sus funciones. ¿En dónde se ha visto semejante transformación; cómo conocer la verdad de los hechos, descubrir, raciocinar, sentir las proporciones, las conveniencias, las bellezas, contemplar lo existente y penetrar tan adelante hasta elevarse al conocimiento de un Dios; y en fin aspirar á una doble felicidad; todo esto se vería con admiración y sorpresa, si fuese posible que el cuerpo tuviese el medio para suplir al alma. La experiencia por otra parte nos dice todo lo contrario; y es una burla más al atrevimiento de los filósofos. A todo esto se añade que tiene dentro de sí mismo el regulador de sus acciones, pues dentro de sí mismo tiene la ley á la que está obligado á obedecer la ley eterna de la razón divina, de la verdad y la justicia. Por ella se sujeta á obrar el bien; por ella reconoce derechos y deberes. En todas partes, en todos tiempos hubo esta idea, que es la luz que del cielo vino á la tierra á iluminar el corazón del hombre. Así desde su creación hasta la presente edad fué reconocido el principio de la ley. Como dice un sabio filósofo de la antigüedad, esta es aquella ley verdadera, la recta razón conforme á la naturaleza, difundida á todos, constante, eterna: que manda hacer el bien, y prohíbe el mal. *Cicero pro republica liber 5*. Es la obra de la ley, decía San Pablo, la que está escrita en nuestros corazones. *Episte. á los romanos capítulo 2.º, vers. 14, 16*. Por ella sentimos las relaciones que nos unen con Dios y con nuestro prójimo. De aquí procede

la obligacion de dar culto á Dios y la de querer á nuestros semejantes; amar á Dios y al prójimo. No es propio de mi pensamiento insistir en la esplicacion de estos principios luminosos de eterna edad. Basta á mi objeto presentar al hombre adornado de los dones mas preferentes; hacerle figurar, como un sér predilecto y escogido por Dios, por el Autor y Señor de cuanto nos rodea; dando leyes, disposiciones acertadas; mandando y ordenando como jefe digámoslo así, encargado por Dios para dominar á los demás séres vivientes; para dirigir y gobernar tambien á sus semejantes y á obligarles á vivir en paz, cuidando de sus intereses.

A no haber en el hombre la facultad, el poder de la inteligencia; á no conceptuarle suficiente, á no haberle preparado, no se le hubiera concedido ni dispensado la superioridad que ejerce.

Tambien tiene deberes en sí mismo, y no puede menos atendiendo á que recibió de Dios un alma y un cuerpo, á los que debe conservar perfeccionándolos, cuidando del cuerpo, habiendo consideración á la vida, cuyo depósito les confió el Supremo Hacedor; y del alma, cultivando las facultades intelectuales y practicando acciones virtuosas. De modo que es un deber obligatorio en el hombre conservar su vida, como que de ella no puede disponer sin orden de Dios; Quare et tibi, Publi, et piis omnibus retinendus est animus in custodia corporis, ne in usu ejus, á quo et ille vobis datus, ex hominum vita migrandum est ne numi humanum assignatum, adeo defungisse videamini.

la obligación de dar culto á Dios y la de obedecer á nuestros semejantes; amar á Dios. No es propio de mi pensamiento insistir en la esplicacion de estos principios

DEL PRINCIPIO DE LAS ACCIONES EN EL PLACER Y EL DOLOR.

El hombre adorado de los dioses mas preferentes; hacerle fi- Empeño han tenido los filósofos en contradecir las facultades del hombre confundiendo sus deberes y obligaciones. Todo lo han trastornado con sus doctrinas. El hombre seguia tranquilo la senda de la virtud, que su corazón le franqueaba; se prestaba obediente á la ley que abrigaba dentro de sí mismo.

Epicuro, esplicaba ya, que el bien consiste en el deleite, y el mal en el dolor. Siguiéndole Aristipo, Carneades, Obbes, Espinosa, Helvecio, Lock, Condillac; Volter, Olbach, Bentam y otros. Hé aquí destruido enteramente el plan de la bondad de las acciones, el de la justa razon, el de la religion primitiva del hombre. Entregándose al deleite, huye del dolor, satisface sus deseos sin miramiento á la virtud, ni á sí mismo, ni á la sociedad, porque aquellos causan su ruina, le separan de la felicidad obrando contra sí mismo y contra los demás hombres.—Sócrates, dedicado mas bien á la práctica que á la teórica de la filosofía, enseñaba que la suma felicidad se buscaba en la virtud; y Platon, que la felicidad dependia de la observancia de los divinos preceptos. Y cuando en la escuela de los estóicos, sin separarse todavía de la doctrina de Epicuro, se fijó la felicidad en lo que era honesto, hubo de decir Ciceron, si se establece ó fija el sumo bien independientemente de la virtud, atendiendo á la pura comodidad, sin tener en cuenta el principio de lo honesto, si se consiente dejarle al juicio de los hombres no á la bondad intrínseca de la accion, entonces no se respetará la amistad, la justicia y la liberalidad.

Así que no habrá varon fuerte, hombre de bien sobre la tierra, si el dolor se ha de considerar por el mayor mal, y el deleite por el sumo bien.

Todavía los hombres no habian oido ni aprehendido máximas que hubiesen hecho cambiar su conducta. En medio de la mayor confusion apareció el fundador de la escuela divina, que derramando dulzura y bondad, predicó á los hombres la doctrina del Evangelio que Dios mismo le habia ordenado en bien de la humanidad estraviada. Así dijo á los hombres, amad á Dios de todo corazon y al prójimo como á vosotros mismos: lo que quisiérais que hagan con vosotros, eso mismo haced con ellos.

Se verificó entonces el vaticinio de Platon, quien respondió á sus discípulos, que preguntaban hasta cuando deberian seguir y observar su doctrina: seguidla, les decia hasta que aparezca sobre la tierra un hombre mas santo que yo, que abra á todos la fuente de la verdad, y al cual todos sigan. Prediccion que segun el elocuente Jovellanos se realizó para dicha del género humano con la aparicion de nuestro Divino Salvador en el mundo, al cual vino á iluminar derramando sobre él aquella luz divina, que debia disipar todas las tinieblas, deshacer todos los errores de los filósofos, confundir la presuncion de la sabiduría humana, y habrir á los hombres las fuentes de la verdad y los caminos de la verdadera sabiduría.

A pesar de tanto amor de Dios mismo, los hombres han vuelto á insistir en que el placer y el dolor son origen de nuestras acciones. Pero, yo no sé, qué quiere decir este principio tan decantado y en práctica por algunos hombres.

¿Son acaso mas felices los hombres por entregarse al placer y huir del dolor, que si hubiesen tomado por regla la bondad ó malicia de sus acciones? La esperiencia nos

dice continuamente que aunque intentemos huir del dolor y seguir al placer, no por eso estamos satisfechos en nuestros deseos. ¿Qué le sucedió al Rey, que ofreció un premio al que inventase un nuevo placer, porque no estaba contento con los que habia gozado?

Sócrates murió con tranquilidad, apurando la copa de veneno á que habia sido condenado é invocando el nombre de la virtud.

CUESTION III.

DEL PRINCIPIO UTILITARIO.

Los filósofos estaban divididos; unos seguian la opinion de Epicuro, de la que formaron la idea de lo útil; adoptando el placer y el dolor, que consideraban como fuertes palancas del corazon humano: otros seguian á los estóicos, que señalaban lo que era honesto; y finalmente, algunos se fijaban en el testo escrito de la ley, suponiéndola fundada en principios eternos de justicia. Entre esta division de filósofos vemos que la del principio utilitario es la que se sigue generalmente. Un jurisconsulto inglés desenvolvió el principio de utilidad, y segun él, arregló un plan de legislacion que ha temido y tiene gran partido. Pero yo no sé por qué razon; porque, en verdad, está basado en el ateismo, no reconociendo sino el placer y el dolor. En este sistema no se hace caso de la idea de un Dios; en él no hay sentimiento alguno de conciencia; en fin, no hay medida alguna de las acciones, si no se encamina al placer y al dolor.

Examinemos este principio, llamado utilitario, y meditando los fundamentos en que estriba y las consecuencias que produce, se convencerá cualquiera de lo absurdo y ridiculo que en sí encierra.

Se llama útil lo que cree el hombre le proporciona mas bienes que males. Con lo que sale al frente, y obra, y tiene que obrar siempre por medio del cálculo. Sentiria el placer, le afligiria el dolor, y al querer acercarse al uno y separarse del otro, se veria burlado sin conseguir su objeto, y muchas veces atropellaria á los demás hombres mirando solo su persona; y jamás obraria con desahogo, generosidad, virtud, nobleza y aquella heroica determinacion que le haria parecer magnánimo y virtuoso. El placer desaparece y el dolor se aumenta; en fin, se veria en medio de dos escollos terribles sin decision para salir del peligro. En la sociedad todo lo atropella, cuando se dirige al logro de sus deseos. Se le presentan la ambicion, el engaño, la codicia, la crueldad misma, halagando su fortuna. ¿Qué seria de la sociedad en este caso, sin reconocimiento, sin respeto, sin honor, sin gloria, sin virtud, sin fidelidad ni justicia?

Cayo Mario, sin poder aspirar al consulado, hallándose en Africa como legado del cónsul Cecilio Metelo, que mandaba el ejército contra Yugurta, se valió del principio de utilidad para conseguir su objeto. Procuró primero captarse la benevolencia de los soldados, quiso hacerse popular en el ejército, y que su fama se extendiese hasta Roma. Desacreditaba á su general Metelo, y engañándole para que le diese licencia de pasar á Roma, no perdió ocasion de acusar á su protector. Halagaba á los romanos prometiéndoles entregar vivo ó muerto á Yugurta; y logró el consulado que ambicionaba. ¿Podrá parecer laudable esta accion, cuando se falta á las consideraciones de gratitud y al respeto de la inocencia?

Quando Cayo Fabricio se hallaba al frente de su ejército en campaña contra Pirro, se presentó en el campamento

un desertor ofreciéndole de que si le daba un premio, volvería al campo de Pirro, y le daría muerte con un veneno. No aceptó aquel noble y esclarecido general la indicación que se le acababa de hacer, sino al contrario, dispuso que el traidor fuese conducido al ejército de Pirro; y dió cuenta al Senado de su proceder: tal acción le honró de virtud y gloria.

Marco Atilio Régulo se hallaba en Africa de cónsul mandando un ejército; pero desgraciado en su empresa, quedó prisionero por Jantipo que mandaba el ejército de Amilcar, padre de Annibal; los cartagineses trataron entonces de rescatar á sus compañeros de armas que estaban cautivos; se valen de Régulo para tratar del rescate, concediéndole el permiso de pasar á Roma. Régulo aceptó la comision, y partió con los embajadores despues de haber prestado el juramento de volver á Cartago, si el Senado no accede á la propuesta de cangeo. Llega á las puertas de Roma, se presenta en el Senado y haciendo relacion aquellos de su negocio, espone Régulo su opinion, mas bien como particular, que como Senador; y dice, que no debe accederse á la entrega de los jóvenes cartagineses cautivos, que eran de mas estima y aprecio que su persona. Prevalece su dictámen y Régulo vuelve á Cartago á cumplir su palabra, sin detenerse un momento á la vista de su patria, de su esposa y de sus hijos; sin cuidar de los tormentos á que iba á entregarse. De modo que prefiere no infringir el juramento. Considera de mas importancia seguir los sentimientos de su corazon y conciencia de su religion, en fin, que librarse de los trabajos y penalidades que iba á padecer.

Fijar, pues, la idea de lo justo y de lo injusto en el principio de utilidad, es caminar á la ruina de la sociedad. Todo lo que nos hace separarnos de la ley divina, y no

atender á la que nos habla dentro de nosotros mismos, es la invencion mas maliciosa y fatal que nos conduciria á la perdicion, nos dejaria sin honor, sin vergüenza, sin estímulo, sin recompensa, sin virtud y sin heroismo. ¿Qué mérito tendrian nuestras acciones al obrar de esta manera? El hombre autómeta, el hombre un bruto, sin estímulo de la moral y de la religion, no puede hacer jamás el bien, faltándole aquellos dos poderosos medios de adquirir la verdad y de conocer lo justo y lo injusto. *Adqui nos legem bonam amala, nulla alia nisi naturæ norma dividere possumus.* Ciceró de Leg. No quiero decir por esto que hubiese de quedar á nuestro arbitrio la aplicacion de esta regla, así como lo está la de la utilidad; pero sí cuento con el apoyo de la Religion que contiene los preceptos naturales. Todo me es permitido, mas no todo me conviene. No atiendas á todo lo que te sea lícito, sino á lo que te convenga que hagas. Con estas máximas de dos grandes filósofos se combinan las dificultades que pudieran suscitarse.

El principio de utilidad, dice, el famoso publicista Benjamin Constant, es tanto mas peligroso sobre el del derecho, cuanto que escita en el espíritu del hombre la esperanza de una utilidad y no el sentimiento de un deber. Continúa: El derecho es un principio; la utilidad un resultado. Querer someter el derecho á la utilidad, no es otra cosa que someter las reglas eternas de la aritmética á nuestros intereses pasajeros. Reduciéndolo todo al principio de utilidad, se hace una regulacion forzada de lo que resulta de todas las acciones humanas. Así que, separando el bien y el mal, todo hombre, por ejemplo, que quiera cometer un robo, encontrará que su ganancia le importará mas que la pérdida de otro; y habiendo puesto fuera de cuestion la idea de la justicia, ya no calculará sino lo que gana ó puede

ganar. Y dirá: la ganancia que á mí me resulta es mucho mas que la equivalente á la pérdida de otro. Entonces ya solo tendrá una cosa que lo desvíe; á saber, el temor de ser descubierto, quedando reducido á la nada todo motivo moral, y la sociedad privada de este poderoso resorte, el primero de todos sin duda alguna.

CUESTION IV.

PRINCIPIOS EN QUE SE SOSTIENE EL SUICIDIO.

Los estóicos no dudaron el afirmar que es lícito al hombre matarse para librarse de los males de la vida. Los epicúreos sostenían la facultad del hombre en darse la muerte. Los modernos filósofos aceptaron esta máxima. Un puñal es el único amigo, el verdadero consolador que queda á los desgraciados: cuando nada hay que sostenga el amor de existir, la vida es el mayor de los males, y la muerte un deber para el que quiere librarse de ellos. El autor del *Sistema de la naturaleza*, cap. 49. Se dice, para esto que el hombre es enteramente libre. ¿ Si puede entregarse á la esclavitud, no le será permitido tambien el suicidarse? ¿ Si no tiene ninguna obligación sobre sí mismo; si respecto á sí no puede cometer delito alguno, qué causa hay que le impida quitarse la vida? Añaden: el hombre manifiesta la fortaleza de su espíritu en este caso, por no sobrevenir á una desgracia, á una humillacion, á un sentimiento de heroísmo; y concluyen, debemos de derramar una lágrima de sentimiento sobre su sepulcro. Me ocuparé en contestar á tales despropósitos, y desvanecer los sofismas que se proponen.

SOBRE LA LIBERTAD DEL HOMBRE.

La libertad, con la que se facilitan los bienes de la vida, un derecho tan grande y tan digno, tan grato y estimable, ¿será posible que deba conducir al último y terrible estado de perder la vida, por cuya conservacion el hombre tantas veces afanaba? Si la libertad es tan poderosa como se supone, tan influyente y caprichuda, el hombre obrará entonces del modo que quiera, sin respeto ni consideracion alguna. Si quiere hacer daño á sus semejantes, será disculpable á pesar de su arrojo; en cuyo caso habria que abandonar la sociedad, huir al campo. ¿Y para qué? Para ser víctima de un furor mas encarnizado y terrible. Desgraciado el hombre en su creacion, que recibiria con su existencia los fatales medios para acabar con ella en medio de tormentos y de aflicciones. Si intenta con la libertad ofender al Supremo Autor de su vida, será un ingrato que convertiria en instrumento mortifero el beneficio que se le habia dispensado. Si emprende además con ella contra sí mismo, obra entonces en sentido destructor de la misma libertad que se le habia dispensado para emplearla en bien de su vida.

Los hombres tienen libertad á la par que deberes y obligaciones que cumplir, siendo compatible aquella con estos. Cuando el hombre necesita de educacion, de religion, de leyes, de la sociedad en la que vive y emplea su poder y fuerza, sería muy extraño que, por gozar de libertad, no tuviese que sujetarse á las reglas que provienen de aquellos medios tan interesantes como perfectos y obligatorios. Imposible es la libertad sin límites, imposible que sea la de los brutos.

Tiene facultades, se dice, para entregarse á la esclavitud, de donde se arguye, las tiene tambien para perder la libertad. Sorprendente á la verdad es lo que se acaba de decir; no es extraño que tratándose de probar un absurdo como cosa cierta, se haga con otro segun se nota. La esclavitud es el estado contrario al de la libertad, y entregándose el hombre á aquel, pierde este, es decir que el esclavo no es libre, queda desde entonces entregado á la voluntad ajena, de modo que no puede ejecutar la suya, pierde desde entonces el derecho de disponer de sus haciendas y de ejercitar sus acciones. Yo no sé como los que tanto han encarecido las prerogativas del hombre y del ciudadano, puedan sostener el derecho de la esclavitud. Porque haya hombres entregados á la esclavitud no es consecuencia que proceda esto de la libertad. Procede del abuso que se hace de ella. Me parece que solo el hombre olvidado de sus derechos ó ignorante ó entorpecido sin sensibilidad, sin ideas, viviendo en las selvas, pudo haberse impuesto, ó tolerado la esclavitud. Aunque lo natural, lo que mas se aproxima á la verdad, es que los mas poderosos, los de mas valimiento y fuerza sujetaron á los débiles, y estos recibieron la esclavitud y la sufrieron vergonzosamente. Por tanto se vieron hombres esclavos, no por derecho propio, sino por la ignorancia, por su debilidad. En el estado de civilizacion, estado tan propio como interesante, tan digno del hombre que solo en él puede desplegar las facultades con que fué dotado al nacer, repugna la esclavitud, porque con ella pierde el precioso derecho de su libertad. Cuando tiene leyes arregladas á la moral y á la recta razon, no se tolera la esclavitud degradante.

Las medidas tan...
imposible es la libertad sin límites, imposible que sea la...
de los brutos.

DEBERES DEL HOMBRE PARA CONSIGO MISMO.

Es en verdad una estravagancia decir que el hombre no tiene deberes para consigo mismo, como si se hablase de un bruto que en efecto no tiene ningun respeto, ni así, ni á nadie; ¿pues qué tanto se intenta rebajar la condicion del hombre que se suponga sin poder para mejorar y perfeccionar su condicion? Ciertamente no puede menos de distinguirse, así como el Sumo Hacedor le distinguió en el dia grande de la creacion. Entonces le adornó de figura predilecta, de entendimiento y alma; de esa alma con la que sube á los cielos á gozar al lado de Dios mismo. ¿Pues á qué fin, con qué objeto se le dió tanta importancia, sino para emplearla en obsequio mismo del que se la prestó? O creemos que el hombre es diferente de los brutos por particular disposicion del Omnipotente, ó no. Si lo primero, si Dios hizo al hombre perfecto, si le caracterizó con su divino poder, entonces no hay otro medio mas que el de reconocer sus derechos y obligaciones: si lo segundo, es preciso que se haya probado que ha sido falso todo cuanto se reconoció hasta ahora. Es decir que no hay Dios, y no hubo creacion, es decir que todo lo que existe, el mundo, los astros, los elementos y el hombre han sido formados de una manera desconocida, por un efecto casual, efecto que no sentimos ni vemos; ó por otro medio reservado á la sabiduría de los presuntuosos filósofos.

De lo espuesto decimos, que el hombre tiene una obligacion, un deber, para consigo mismo, cual es el de cultivar su entendimiento, el de mirar por su cuerpo, por su salud, por su vida. Así el rey Pirro ofreciendo todos los dias un sacrificio á los dioses, les pedia le concediese salud.

A este fin nos dice Jesucristo: amad al prójimo como á nosotros mismos. Hé aquí que los antiguos tenían grabado con letras de oro á la puerta del templo de Delfos, «conóce-te á tí mismo: aprende á vivir, á conocer tu alma, tus facultades, tus deberes, tus obligaciones.»

NO HAY FORTALEZA EN QUITARSE LA VIDA.

Este es un refugio á que acuden los defensores del suicidio es tan débil é impropio de la dignidad del hombre. Los males de la vida son grandes, es verdad, los padecimientos le hacen sufrir. Pero en este caso, si hubiésemos de evitarlos por medio de la muerte, ningún mérito tendríamos; habria que huir de todo peligro, de cualquier dolor que nos acometiese. ¿Qué mengua, qué debilidad la de el hombre considerado aun sin la religion divina, que le previene sufrir con resignación y paciencia todo trabajo de la vida? ¿No es en verdad una idea que causa hasta vergüenza el tener que rebatirla? ¿Pues qué el hombre es fuerte cuando quiere apartarse de los males por no sufrirlos? ¿Es acaso el hombre mas fuerte matándose por no sufrir los males, que arrojándose con paciencia, buscando remedios para no seguir en tal estado? Se quiere que el hombre emplee su constancia, su inteligencia en darse la muerte. Esto no lo hacen los brutos que carecen de virtudes, cuando tienen mas fuerza que los hombres. El que vive con prudencia, el que arregla su vida á las leyes naturales y divinas, siente perderla. Observemos aquel anciano de la antigua Roma, Tito Pomponio Atico, de 77 años de edad, quien sufría grave dolencia, y aumentándose sus males llamó cerca de sí á su yerno Agripa y amigos Lucio, y Sesto, Peducci, y les dijo: bien os consta el cuidado que hasta ahora he tenido en con-

servar mi vida; no he despreciado ningun remedio para sanar de la enfermedad que ahora padezco, solo me resta cuidarme á mí mismo dejando de dar fuerzas al mal, porque en estos dias la aumenté sin esperanza de salud. Por tanto os suplico aproveis mi pensamiento y no me exorteis á que haga lo contrario (Cornelio Nepote.) La muerte está en el orden de la naturaleza, y oponerse á que se altere á voluntad del hombre, es un arrojito punible.

— Cuando el filósofo Hegesias enseñaba en el Egipto que es lícito matarse á sí mismo, en caso que llegue la vida á ser un peso insoportable, cundió tanto esta doctrina, que muchos se dieron la muerte; por lo que se vió el rey Tolomeo obligado á desterrar á los discípulos de aquel filósofo por los males que causaban en su corte. Roberek en Inglaterra escribió un libro acerca de lo mismo; y ha sido tan explícito observante de su doctrina, que él mismo se dió la muerte. No hay duda que muchos, mirando solamente el mal que les rodea, sin consideracion ninguna á sus deberes, se dan la muerte! Empeño terrible, que por satisfacer una pasion violenta, se acomete á sí mismo hasta el punto de quitarse la vida. Esto es lo que se llama valor y fortaleza.

— Así parece en algunos, que se han dado la muerte por no sucumbir á la gloria de un vencedor, ó á la ignominia de que se sienten atormentados. La historia de Caton y Bruto, y la de Porcia en Roma, son tristes ejemplos que fueron imitados tan fielmente, y admirados por personas que se tienen por ilustradas. ¡Cuántos no fueron víctimas! Se creen que obran como héroes, y no pueden pasar sin llevar á ejecucion el pensamiento de parecer hombres grandes en el acto de darse la muerte. Hé aquí el hombre grande, el héroe que se mata por no sufrir un mal pasajero, un mal que le haria más respetado y apreciable que el medio que

emplea para librarse de él. Por cierto es una ocurrencia muy simple y vergonzosa el pretender se tenga al hombre por mas digno y meritorio en el momento en que ejecuta un acto sin presencia de personas, ante las cuales hubiese de ostentar su esfuerzo en quitarse la vida; y por cierto es mas de admirar esa idea fantástica, cuando no puede el hombre que fué víctima de ella sentir y palpar los efectos de su muerte. Entónces el hombre ya no existe, ya no puede manifestar la alegría, ó el estado de tranquilidad y sosiego que se propuso al decidirse á matarse. Véase el poeta Marcial que escribió en el libro primero de sus epigramas: *quod magni Thrassæ consummati Catonis. — Dogmata sic sequeris talis ut esse velis; — Pectore nec nudo strictos incuriis in enses; — Quod fecisse velim te, Deciene, facis. — Nolo virum, facili redimit qui sanguine famam; — Hunc volo, laudari, qui sine morte potest.* ¡Oh Deciano, tu conducta alabo, — de no entregar tu desnudo pecho — al rigor de la terrible espada. — Tú segui ste á Caton y Trasias en lo que fueron dignos de alabanza. — Yo no quiero al hombre que por alcanzar fama — con impía mano la redime con su sangre. — Yo quiero al hombre que sin su muerte — Merece por sus virtudes alabanza. — Y el mismo desaprobando la muerte de Fannio en el libro segundo dice así: — *Hostem cum fugeret, se Fannus ipse peremit. — Hic rogo, non furor est, ne moriari mori?* Fannio, al huir de su enemigo, — La muerte se dió con ignominia; — ¿No es cobarde y necio el hombre — Que por no ser muerto, por sí mismo muere? — De manera que los lances de muerte voluntaria, que los filósofos tienen por heróica, todos tienen su origen en los principios que énsalzan. Así procedieron Caton, Bruto y Porcia, que seguian la secta de los estoicos, y los filósofos que alaban el suicidio de aquellos, que llaman

héroes y nos presentan por modelos, estaban y se hallan engolfados en aquella doctrina.

¿Si Régulo la hubiese profesado tambien, se hubiera dado la muerte antes que haberse espuesto á sufrir los tormentos que en Cartago le preparaban?

¿Postumio hubiera pasado debajo de las horcas caudinas á la vista del ejército vencedor de los sannitas, mandados por Cayo Poncio? ¿Hostilio hubiera consentido la afrenta de verse atado de piés y manos á las puertas de Numancia? No por cierto, claro es que los hombres en todos tiempos obran conforme á los principios de sus sectas. Sucede ahora entre nosotros mismos, viviendo en partidos, siguiendo unos y otros ciegamente las diferentes y opuestas ideas que llamamos principios invariables de la verdad y la justicia.

¿Pero quién merece ser tenido por varon justo, aquel que en un acto de pasion violenta en medio de la desesperacion y la rabia de que es acometido, el que haciendo alarde de su orgullo despreciando las leyes, se clava un puñal, se dispara un pistoletazo, arrójase de una ventana aquel que por no soportar una desgracia se prepara la muerte á la que se entrega ciegamente; ó el hombre que se hace cargo de los infortunios de la vida, los tolera, los deja pasar, aquel que vive guardando respeto á Dios, á los hombres, estimando á su familia, vive arreglando su conducta á las leyes? Ciertamente que este hombre es el verdadero varon justo, el que vive para la sociedad y para su familia dignamente. La religion y las costumbres ó la moral cuando están en vigor, en observancia, cuando son respetadas y acatadas con veneracion como en aquellas tiempos felices de la antigua Roma, no hay suicidios. En los primeros siglos de esta república no hubo otro ejemplar de suicidio que el de Lucrecia.

CUESTION V.

CONTINUACION DE LAS CAUSAS DEL SUICIDIO.

El ilustre Montesquieu dijo, que en Inglaterra eran muy comunes los suicidios por la naturaleza del clima, que influye de tal modo en los ingleses que les hace insoportables la vida; y se matan en medio de la misma felicidad.

Un sábio escritor replicó graciosamente á Montesquieu, diciendo: ¿disfrutan acaso los ingleses de las ilusiones de esa pretendida dicha al tiempo de ejecutar una accion, que no es menos estraña que execrable?

Yo no puedo pensarlo; me persuado al contrario, que la violencia de alguna pasion que abrigan ocultamente en su seno les trae de antemano inquietos noche y dia, y sin que nadie lo repare, envenena sus mas dulces y sabrosos deleites, y apenas les deja sosegar interiormente por un solo instante. Tan grande, dice el mismo escritor, tan estremado, tan funesto y despótico es el furor de las pasiones.

Yo añadiré ¿no era el mismo el clima que habitaban los ingleses en tiempo de la reina Isabel, que el que tenian en tiempo de Montesquieu? ¿Cómo es que en aquella época no habia tantos suicidios, como en la que vivió este célebre autor?

El varon de Juras Reales, en la curiosa obra del entretenimiento de un prisionero, refiere los suicidios cometidos en los despoblados de América, donde ni el lujo, ni la ambicion, ni la doctrina de los filósofos habian penetrado. En Europa, dice, son harto frecuentes los suicidios en las grandes poblaciones, especialmente en las cortes mas opulentas y civilizadas. Al contrario, en las Américas son rarísimos en las ciudades, y no dejan de verse de cuando en cuando

en los Yermos y en Páramos. En Europa se matan los ambiciosos cortesanos, los ciudadanos cultos y los metafísicos que presumen de mas sagaces é ilustrados. En América se matan solo los sencillos pastores de los Andes, los groseros labradores de los Pampas y los toscos peones de las minas: ¿Y cuál será, continúa, la causa de tanta variedad? A mí me parece que debe colocarse en el carácter melancólico de los indios y el espanto de los desiertos en que habitan. El indio que vive en las ciudades, se agita y muere de continuo quiera ó no quiera. Los objetos se cambian cada instante á su vista, y envian al alma mil distintas impresiones, que llaman su atencion, la tienen mal de su grado como embelusada. Y si alguna vez la tristeza resistiendo poderosamente á todos estos sentimientos, tiende su manto fúnebre sobre la imaginacion y el espíritu, cerrando el paso á la reflexion y al discurso; la religion prepara y previene todos estos daños acudiendo prontamente con sus risueñas promesas y dulcísimos consuelos. Todo sucede de un modo muy diverso al pobre salvaje que apacienta su miserable ganado en medio de los terribles desiertos de una y otra América, en cuyas tan silenciosas soledades apenas una que otra vez se oye el eco de la voz apostólica y pastoral de los misioneros. Se vé pues el morador de aquellos montes abandonado á sí mismo, sin que le sostenga ninguno de los muchos y poderosos auxilios, que la sociedad ofrece á los demás hombres. El grito agudo de los ligerísimos guanacos y vicuñas, el silbido de las venenosas culebras como el tayá, el cascabel y el boa, el bramido horrible de los tigres y leopardos, del cíbolo y famacosio, rompiendo por intervalos el aire le llenan de un melancólico pavor. Los corpulentos y ancianos árboles, y los humildes y secos arbustos agitados por el viento causan un triste murmullo, y forman, no

sé que patético contraste con el grave estruendo de los presurosos torrentes, que se precipitan á lo lejos, de la cima de un peñascó, y el de un caudaloso rio que tráviesa la llanura y pugna incesantemente por romper sus márgenes demasiado estrechas. A este lúgubre cuadro añaden las últimas pinceladas, los riscos, los derrumbaderos: los montes movedizos de arena que el aire transporta de una y otra parte; las masas monstruosas de granito sobre las cuales la vegetacion de los trópicos, aunque tan robusta no alcanza á despegar la verde alfombra de la menuda yerba, y finalmente los altísimos picos tan antiguos como el mundo que se empinan en distintos puntos de la gran cordillera, y van á perderse entre las nubes mas elevadas. Herida por el cúmulo de todos los objetos la delicada imaginacion del indio salvaje, se acalora sobre manera, y se sustenta de extraños y supersticiosos fantasmas; no cesando de levantarse del fondo de aquella melancólica escena unos vapores tétritos, que en poco tiempo eclipsan la escasa claridad de su razon. Los dias de la vida se hacen pesados; la brillante luz del sol le causa tedio: busca y desea con ansia embolverse en las frias sombras de la noche: y cede y se rinde de buena gana á las soñadas amenazas de la muerte que le vá tirando cada vez mas del funesto dogal. Cuando en los lugares yermos dice el cultísimo y sábio Arquipeño si se repara que algun pastor se aparta amenudo de sus compañeros, que ama el retiro y la soledad de la noche interrumpiendo su silencio con los aires tristes de la flauta y sus ayés: esta conducta indica que aquel solitario vá á espatriarse para siempre de sus hogares, á suspenderse de un lazo. Tal es la relacion que hace el escritor baron de Juras reales, de lo que pasa en aquellos sitios en los que habitan los salvajes de la América, los que viven como animales sin cultura ni sociedad.

Yo puedo tambien referir sucesos parecidos á los que acabo de esponer. En la provincia de Asturias he visto, ó al menos he oido casos semejantes. Hay una enfermedad que los naturales llaman mal de la rosa, el cual enardece á los que la padecen, de tal modo, que buscando alivio se arrojan á los pozos, ó se cuelgan de un lazo á un árbol. Muy extraño parece este achaque, y mas todavia el modo tosco y bárbaro que emplean para librarse de él. En efecto, es de admirar ver estas gentes tan alegres, entregadas á las faenas del campo, verlas, digo, melancólicas despues, en medio de la cruel enfermedad que padecen, y en seguida verlas morir víctimas por sí mismas. Acaso procederá este cambio de la topografía del país, que aunque no tan espantosa como la de las Américas, con todo no deja de causar sensacion triste, la soledad de los campos y de las breñas que allí se notan. Al mismo tiempo la falta de sociedad que allí se advierte, el sobresalto que los bosques, las fieras imponen, no deja de llamar la atencion para atribuir á esta causa, la propension al suicidio; y mas si se observa que aquellas gentes viven en medio de la humedad que hay en aquel país, tan incómoda y perjudicial, la que se puede decir existe la mayor parte del año.

El fatalísimo ó supersticion obligó en otro tiempo á Curcio á precipitarse en la profunda sima, ardiente que apareció en la plaza de Roma, en los primeros siglos, en los que los adivinos consultados sobre tan extraordinario suceso dieron por respuesta, que para que el imperio fuese eterno era preciso echar en aquella sima lo que constituyere la fuerza principal de Roma. Con esta respuesta misteriosa quedaron los romanos en la mayor confusion; y en tal estado se presentó Marco Curcio armado de piés á cabeza, montado en un caballo brioso, y dijo, extraño se

dude ni un instante, que la fuerza principal de Roma es el valor; y así ofreciéndose á los dioses se precipitó en aquel abismo. Raro y estupendo ejemplo de la supersticion sostenida por los adivinos, falsos, seductores de la divinidad ridícula y monstruosa.

Publio Decio en union de Fabio Manlio mandaba uno de los ejércitos romanos que se disponian á combatir contra los latinos no lejos del monte Vesubio; antes de dar la batalla se inmolaron las víctimas, segun costumbre, para conocer por ellas la voluntad de los dioses; y como se digese que á la víctima inmolada por su ejército, le faltaba alguna cosa, cuando la de Fabio Manlio habia salido perfecta; me alegre dijo entonces, si la víctima de mi compañero enteramente acepta á los dioses.

Todo el ejército se puso en movimiento, mandando el ala derecha Manlio, y Decio la izquierda. Al principio las fuerzas fueron iguales de ambas partes; pero luego los hastarios de la izquierda de los romanos, no pudiendo resistir el choque violento de los latinos, se retiraron hacia la segunda linea en donde peleaban los que llamaban principes. En este conflicto, el cónsul Decio, llamando á voces al Pontífice Valerio: aquí necesitamos, le dijo, del socorro de los dioses; prestadme vuestro Ministerio, y dadme las palabras que debo pronunciar al sacrificarme por las legiones. El Pontífice lo ordenó que se pusiese un bestido bordado de púrpura; y que cubierta la cabeza con un velo, la mano levantada hasta la barba, y puesto un dardo debajo de los piés, pronunciasen las siguientes palabras, Jano, Júpiter, padre Marte, dioses lares, dioses no rensiles, dioses indígenas, dioses que teneis un poder especial sobre nosotros y sobre nuestros enemigos, dioses manes; os ruego, os suplico respetuosamente, os pido la gracia, y espero ob-

tenerla, que deis al pueblo romano de los Quirites el valor y la victoria; y al mismo tiempo que derrameis el espanto, la consternacion y la muerte entre los enemigos del pueblo romano de los Quirites. Conforme á las palabras que acabo de pronunciar me ofrezco en sacrificio por la república del pueblo romano de los Quirites; por el ejército, por las legiones, por las tropas auxiliares del pueblo romano de los Quirites; y ofrezco conmigo á los dioses manes, y á la tierra las legiones y las tropas auxiliares de los enemigos. Dicho esto dió orden á sus victores que fuesen á dar noticia prontamente á Manlio de que se habia sacrificado por el ejército; y luego ceñido á la manera de los gabinos, montó armado á caballo, y se arrojó ciegamente en medio de los enemigos. Pareció á los soldados por su aire y continente, como enviado de los cielos para apaciguar la cólera de los dioses y convertirla enteramente contra el enemigo.

En efecto, el terror y la consternacion parecia que marchaban delante de él. Los enemigos como si un rayo viniera sobre ellos, se ponian en fuga; pero cuando atravesado de dardos cayó muerto en tierra, entonces se aumentó el desorden, la turbacion de los latinos, y se declaró la victoria completamente por los romanos.

Las hijas de Herecto, rey de Atenas, pidieron ser sacrificadas por la vida de los ciudadanos. El rey Codro vestido disfrazadamente se arrojó en medio de los enemigos para cumplir con el oráculo que se habia explicado diciendo, serian los atenienses vencedores siempre que el rey no presentándose con sus vestiduras reales, fuera muerto en la batalla.

Menedo, rey de Tebas, obedeciendo tambien otro oráculo, se precipitó de un peñasco para libertar á su patria.

Efigenia de Beocia se disponia á ser inmolada en sacrificio, para que con su sangre se vertiese la de sus enemigos.

Los discípulos de Foy, como nos dice Montesquieu; *Espiritu de las leyes*, lib. 24, cap. 19, copiando á un filósofo chino, considerando al cuerpo, como domicilio del alma inmortal, le descuidan negándole toda compasion. En casi todo el mundo y en todos los tiempos, continúa, la opinion de la inmortalidad del alma, mal entendida, ha inducido á las mujeres, á los esclavos, á los súbditos, y á los amigos á matarse para ir á servir en el otro mundo al objeto de su respeto, ó de su amor. Así sucedia en las islas occidentales, y así fué entre los dinamarqueses, y todavía se vé en el Japon de Macasár y en otras muchas partes de la tierra. Error funesto de la supersticion que inducia á aquellos habitantes á entregarse á la hoguera, como lo hizo Calamo á la vista del ejército de Alejandro.

Al declararme contra los autores del suicidio, no lo hago respecto á los que acabo de citar. Mi objeto solamente es contra aquellos que se dan la muerte voluntariamente por orgullo, contra aquellos que por no sobrevivir á la deshonor, como suelen manifestarlo, ó por no poder resistir la desgracia en que se encuentran, se matan á sí mismos. En efecto, ha habido y hay muchos imitadores de Caton y Bruto, que se empeñaron y empeñan en poner por obra los dogmas de su secta: Porcia, hija de Caton, mujer de Bruto, la amable Porcia, fué la primera que siguió el ejemplo de aquellos. Habiendo sabido nueva tan lamentable determinó no sobrevivir á su esposo; y como sus domésticos y amigos no la perdiesen de vista un solo momento y tuviesen mucho cuidado de apartar toda arma ó instrumento de que pudiese echar mano en su desesperacion, supo burlar

esta inquieta y tierna vigilancia, tragando carbones ardientes, por cuyo medio logró quitarse la vida.

Desde entonces se han visto repetidos suicidios, mas que en tiempos anteriores, porque proceden de la corrupcion de costumbres, y de las sectas filosóficas, como la del ateismo. Filangieri, el escritor de la ciencia de la legislacion, se lamentaba de los muchos suicidios que se cometian, mientras que en Roma no se ejecutó ninguno sino el de Lucrecia en el espacio de siete siglos. El autor del genio del Cristianismo dice: los suicidios son comunes en los pueblos corrompidos; el hombre reducido al instinto de un bruto, muere indistintamente como él. Otro escritor célebre dice: «Mucho tiempo há que creo, que si examinásemos á la luz de una buena critica las verdaderas causas porque tantos hombres de diferentes naciones se han dado la muerte, las hallaríamos sin duda en la corrupcion del corazon y en los desvaríos del entendimiento; además añade, creo tambien, que el ateismo es el hediondo charco de cuyas aguas impuras bebieron casi todos los modernos suicidas. El ateismo es efectivamente la doctrina mas á propósito para inspirar máximas crueles y atroces. El ateismo es el que quita toda la fuerza á las leyes primitivas y eternas, y las borra enteramente del corazon. El es el que rompe todo freno, desata todas las pasiones, y produce aquella absoluta igualdad y libertad que se considera no menos funesta para la sociedad en general, que perniciosa para el bien particular de cada individuo. Por último, él es el que suelta todos los lazos que unen al hombre con sus semejantes, y desecha asimismo toda relacion con el Sér Supremo. No debe, pues, estrañarse que el hombre que ha adoptado esta fatal doctrina, el hombre que se mira á sí propio como único centro y fin de todas sus acciones, y que no pone ningun

término ó límite á los soñados derechos de su alvedrío, se deje llevar sin resistencia por las pasiones, que, cuando se canse de vivir, eche mano tranquilamente de una pistola ó de un puñal, y se traspase el corazon, ó se haga saltar el casco.»

Las mas frecuentes causas del suicidio en nuestros dias, dice Madama Estael, son la ruina y el deshonor. Sea así, que tal vez se vean en desgracia y pierdan su honor, personas que parece no pertenecen á la secta de los ateos, y que sin embargo son suicidas.

Pero participan de las ideas de aquellos, no tienen religion ó no la profesan; viven algunos entregados á la indiferencia, ó al menos no tienen principios seguros de la religion á que han sido afiliados por sus padres; otros viven como animales, sin mas consideracion que la de su cuerpo. Están como adormecidos, pasan la vida como si no hubiesen de tener que responder de sus actos.

CUESTION VI.

DE LA MORAL Y LEGISLACION EN LA MATERIA DE SUICIDIOS.

La moral es el conocimiento de lo que deben necesariamente hacer ó evitar los seres inteligentes y racionales, que quieren conservarse y vivir felices en sociedad: es decir, que es la ciencia de las costumbres, por la que debe ser conocida por todo hombre, y sentida en su interior, como que en él tiene su asiento y firmeza. De aquí parten los deberes y obligaciones que tiene. Ella es la ley á la que el hombre obedece guardando fielmente sus preceptos, dirigidos á proteger su existencia, su amor, sus relaciones con Dios y con sus semejantes. Ella hace á los hombres felices, siendo

como es procedente de Dios, quien la prestó al hombre. Esta es la ley natural, contra la que han clamado los filósofos, quienes han dicho era un espantajo, un fantasma dispuesto, preparado para engañar al hombre. Porque suponen que cada uno entendería sus preceptos á su gusto confundiéndose á cada instante. Pero si atendiesen á que la virtud, la honestidad, el respeto, el orden, el amor, la justicia, están al alcance de todos, no se hubiesen explicado, como lo han hecho. ¡Infinitos son los preceptos, me dirás? Escribia Séneca, epíst. 94: esto es falso, continúa, no son tales los que hacen relacion á los negocios grandes y necesarios. Lactancio, ins. div., lib. 6.º, 5.º, núm. 4.º, siguiendo este principio, asienta la siguiente máxima, el pueblo, dijo en fin, conoce demasiado, porque no carece de ideas respecto á cuanto le es necesario. Y Ciceron, filósofo y profundo historiador de las acciones humanas, nos dijo que no habia existido nacion alguna, en donde no se haya apreciado la bondad y el agradecimiento, y en donde no se haya detestado al hombre soberbio, malhechor, cruel ó ingrato. De lege. Lib. 1, capt. 4.º En esta inteligencia no puede dudarse que la moral prohíbe el suicidio, porque ella tiende al amor del hombre, á su conservacion, á su perfeccion. No se atina con la idea del suicidio, idea que carece de apoyo; idea inesplicable, contraria enteramente á la naturaleza del hombre. Observémosnos, y sentiremos el apego de la vida, como el dolor de perderla. Aun así, nos dicen, que parece imposible se hubiese formado tal idea, y que para sostenerla seria preciso que el hombre estuviese enfermo llegando la vida á serle incómoda y fastidiosa, sirviéndole de un peso enorme del que se libra dándose la muerte. Es decir, que para admitir la idea del suicidio, hay que fingir una demencia en el hombre. Yo no reconozco ese estado de de-

mencia, esa enfermedad con la que se quiere cubrir el atentado contra su vida. Se fundan para esto, en que seguramente para llegar el hombre á estar enteramente cansado de su vida, la cual, á pesar de sus penalidades, ofrece placeres diferentes á todos los hombres; para que en estos use el deseo de conservarse inseparable de la naturaleza; para renunciar absolutamente á la esperanza que siempre queda en el fondo de los corazones, aun en medio de las mayores desgracias, es menester una revolucion terrible, y un trastorno general de las ideas, de lo que resulta una fuerte aversion á la existencia que su imaginacion considera como el mayor, mas penoso é irremediable de los males. Unos efectos tan crueles, nacen sin duda de una verdadera enfermedad, tal como un acceso, locura ó rabia que nos ciegue, ó como una enfermedad de tédio, abatimiento y languidez, que nos vá lentamente consumiendo y por último nos conduce á la muerte. Lo mismo añaden que los insensatos ó dementes furiosos, los hombres que se matan llegan á preocuparse esclusivamente de un objeto, sin cuya posesion nada les es agradable en la vida.

En Caton de Utica fué la libertad de su patria; en un avaro, será la pérdida del oro; en un amante, la pérdida de la que ama; en un ambicioso, la privacion de sus honores; y en un hombre orgulloso, lo será la carencia de las cosas que lisonjean su vanidad. Obrando de un modo diferente en los hombres, en razon de sus temperamentos ó caracteres. Los unos mas coléricos, se abandonan repentinamente á la desesperacion; los otros, de un temperamento menos ardiente ó mas melancólico, ocultan mucho tiempo el designio é idea de morir.

En estos diferentes modos de quitarse la vida, no hay propiamente, ni fuerza ni debilidad, ni valor ni

cobardía; solo hay una enfermedad crónica ó aguda. Los hombres, acostumbrados á juzgar de las acciones por los motivos que las producen, han admirado el suicidio por el amor de la patria, de la libertad y la virtud, y le han condenado cuando han tenido por móvil la avaricia, un loco amor ó una vanidad pueril.

El suicidio es una verdadera locura; á la religion toca el decidir si esta locura es culpable á los ojos de la Divinidad. Esto lo dice el autor á quien se atribuye el consejo que dió á los hombres, cuando dijo, que un puñal es el único amigo, el verdadero consuelo que les queda á los desgraciados; cuando nada hay que sostenga el amor de existir, la vida es el mayor de los males, y la muerte es un deber para el que quiera librarse de ellos. ¿Cómo, pues, se arregla el decir, que el hombre al matarse se halla demente, y luego venir diciéndonos lo que acabamos de oír?

Si fuese como se asegura, que el hombre procede con locura al quitarse la vida, no habria delito alguno en la sociedad. El criminal procede á sus excesos terribles por algun motivo que se puede atribuir á falta de juicio. ¿Habrá quien ejecute un crimen sin perturbacion alguna, habrá quien sin pasion proceda á obrar del modo que lo hace el criminal? ¿Hay de la sociedad el dia en que se llegase á estender esta idea! Ese dia seria el de la destruccion general, el dia en que era preciso dejar impunes los delitos por falta de voluntad en quien los ejecuta.

Otros, como Shakespeare en la tragedia de Hamlet, dicen de este modo: Existir ó no existir, esta es la gran cuestion. ¿Cuál es mas digna accion del ánimo, sufrir los tiros penetrantes de la fortuna injusta, ú oponer los brazos á este torrente de calamidades, y darlas fin con atrevida resistencia? Morir es dormir. ¿Nó mas? ¿Y por un sueño

diremos, las aflicciones se acabaron y los dolores sin número, patrimonio de nuestra débil naturaleza? Este es un término que deberíamos solicitar con ansia. Morir es dormir... y tal vez soñar. El mismo Hamlet nos dá la respuesta siguiente. Sí, y ved aquí el grande obstáculo: porque el considerar qué sueños podrán ocurrir en el silencio del sepulcro, cuando hayamos abandonado este despojo mortal, es razón harto poderosa para detenernos. Esta es la consideracion que hace nuestra infelicidad tan larga. ¿Quién, si este no fuese, aguantaría la lentitud de los tribunales, las tropelías que recibe pacífico el mérito de los hombres mas indignos, las angustias de un mal pagado amor, las injurias y quebrantos de la edad, la violencia de los tiranos, el desprecio de los soberbios, cuando el que esto sufre pudiera procurar su quietud con solo un puñal? ¿Quién podría tolerar tanta opresion, sudando, gimiendo bajo el peso de una vida molesta, sino fuese que el temor de que existe alguna cosa mas allá de la muerte (aquel país desconocido de cuyos límites ningun caminante torna), nos embaraza en dudas y nos hace sufrir los males que nos cercan, antes que ir á buscar otros de que no tenemos seguro conocimiento? Esta prevision nos hace á todos cobardes: así la natural tintura del valor se debilita con los barnices pálidos de la prudencia, las empresas de mayor importancia por esta sola consideracion, mudan caminos, no se ejecutan y se reducen á designios vanos.

Uno de los grandes medios, dice Madam. de Staél, para introducir errores en la moral, es la de suponer situaciones á las que no hay nada que responder, si no es que aquellas no existen. ¿Cuál es el desgraciado que no encontraría jamás un sér que le pueda llevar algun consuelo? ¿Cuál es el hombre infeliz que por su paciencia y resigna-

cion, no dará ejemplo que mueva las almas y haga nacer sentimientos que jamás las mejores lecciones no bastarian á inspirarles? La mitad de la vida es una decadencia, ¿cuál ha sido la intencion del Criador, al imponer esta triste perspectiva en el hombre; en el hombre cuya imaginacion tiene necesidad de esperanza, y que no cuenta jamás lo que tiene, sino como un medio de obtener mucho mas? Es claro que el Criador ha querido que el ser mortal llegue á desprenderse de sí mismo, principiando este grande acto de desinterés, mucho antes que la degradacion de sus fuerzas le haga mas fácil. Desde que llega el hombre á la edad madura, debe tener entendido, que por todas partes le rodea la muerte. El hombre de espíritu, que se cuenta con valor, con el que habia soportado grandes reveses, respondería; yo estoy consolado con no haber vivido mas de 25 años. En efecto; hay pocos dolores mas amargos que la pérdida de la juventud. Los salvajes, que no tienen idea del destino religioso ó filosófico del hombre, creen hacer un gran servicio á sus padres, matándoles cuando son viejos. Es cierto que el bien en la acepcion que le dan las pasiones, que los goces del amor propio se hallan muy apagados en la vejez; mas tambien lo es, que por el desenvolvimiento de la dignidad moral, parecen anunciarnos la aproximidad de otra vida, como en los grandes dias del norte el crepúsculo de la noche confunde con la aurora de la mañana siguiente. Yo he visto estas nobles miradas tan penetrantes del porvenir: parecian declarar profeta al viejo que no se ocupa del resto de sus años; mas se regeneraba él mismo por la elevacion de su alma, como si hubiese ya salido del sepulcro. Así es que es menester armarse contra el dolor; así es tambien como en la fuerza de la edad misma, el destino nos dá de continuo la señal del desprendi-

miento de la existencia, que el tiempo ya tarde nos habia prevenido. Sobre todo, es preciso hacernos cargo del consejo del Evangelio, que dice, poseereis vuestras almas en paz por la paciencia, y de este otro, dichosos los que lloran, porque ellos serán consolados. Téngase presente, en fin, lo que pasó Job, quien habiendo perdido su fortuna y sus hijos con otros padecimientos físicos, que le hicieron experimentar mil muertes, su mujer le aconsejaba quitarse la vida, mas la respondió: ¡Yo no aceptaré los males, de la misma mano de la que recibí los bienes! De este modo supo resignar su suerte, y su paciencia fué recompensada. Es verdad que la Sagrada Biblia nos habla de hombres como Sanson y los Macabeos, que se entregaron á la muerte por cumplir un deseo que creían noble y saludable; con todo, ningun caso hay del suicidio, por disgusto de la vida. Mas adelante veremos la legislación que Dios mismo estableció para el pueblo judaico.

LA LEGISLACION.

Entre la moral y la legislación hay una línea que divide la una de la otra. La primera presta su auxilio á la legislación y se dirige por diferentes reglas, que producen efectos distintos; la una es para el hombre interiormente, la otra para el mismo en lo exterior; la una ejerce todo su poder sin estrépito dentro del hombre, y la otra se vale de medios exteriores con estrépito; de modo que aquella atiende á lo que se llama pecado, y esta á los delitos y las penas. No todo lo que es propio á la moral lo es á la legislación; mas si lo que aquella ordena, corresponde al bien de la sociedad, entonces la legislación lo adopta, lo sostiene y conserva. En fin la legislación pone remedio pronto y efi-

caz contra el abuso trascendental que hacen los hombres causando daño. Así es, que el plan de la legislación debe estenderse á los actos esternos, dejando los internos. Por lo que sería la mayor confusión que se dictasen leyes para obligar al hombre á vivir según la moral; porque quedarían sin aprecio el mérito y la virtud, estando por otra parte espuestos á la barbarie de un legislador fanático que convirtiese en delitos los actos mas inocentes; dando lugar hasta llegar al pensamiento.

Ciertamente la legislación puede suplir la sensibilidad de nuestro interés natural y nuestra indiferencia como dice Bentham, principios de la legislación, añadiendo un interés artificial mas sensible y mas constante. Las leyes mejoran la opinión y las costumbres, ¿pues quién hizo que los pueblos se civilizasen, quién que los hombres cumplan con sus deberes, sino las leyes? Estas refrenan el vicio y la maldad, suavizan la esperanza de las costumbres, y hasta endulzan la acritud del corazón dejando huellas benéficas, apacibles, amables, lisongeras. Para lo primero se valen del recurso de las penas; de la educación y del estímulo para lo segundo. Los romanos, según Montesquieu, consiguieron con sus leyes precaver algunos inconvenientes del imperio mas grande del mundo que es el de la virtud; los visigodos quisieron con las mismas impedir los malos efectos de la tiranía mas frágil del mundo, cual es la de la belleza. El mismo escritor es de opinión, que el buen legislador debe dedicarse mas bien á precaver los delitos, que á castigarlos; á mejorar las costumbres, que á imponer suplicios; añadiendo, que si se examina la causa de cualquier relajación, se verá que procede de la impunidad de los delitos, y no de la moderación de las penas.

Bajo de estos principios ¿qué parte deberá tomar la legis-

lacion en los suicidios? Si se busca su causa deberá hacerla desaparecer; ya provenga de la corrupcion de costumbres, ya del abandono y desprecio á la pátria, ya de ningun respeto á la familia, y finalmente del ultraje á las leyes divinas y humanas, estendiendo sus malos afectos en la sociedad; ¿que habrá de hacer la legislacion sino poner remedio á los males que producen tales atentados? ¿Y cómo habrá de providenciar para que no sean ilusorias sus medidas, para que no se diga en ningun tiempo, que la legislacion se entromete en actos internos, ó á lo menos en los que nada puede conseguir? La legislacion tiene medios directos para oponerse el suicidio calificándole de delito, y medios indirectos para impedir su ejecucion, ya sean los mismos propios del delito, ya sean otros, y empleando las facultades que en sí tienen para corregir semejante esceso.

CUESTION VII.

EL SUICIDIO CONSIDERADO COMO DELITO.

Para suponer que hay delito en el suicidio no hay mas que examinar, si el hombre en el acto de ejecutarle observa y quebranta la ley divina natural y civil. Por tanto el autor de los principios de legislacion se explica diciendo.... Si el fin de todos los derechos es el que podamos cumplir con el primero y mas esencial de nuestros deberes, que es el de cuidar de nuestra conservacion, no nos será dable deshacernos de la vida, sin destruir todas nuestras relaciones, todos nuestros derechos y deberes, lo cual seria el colmo del absurdo.

Detengámonos á tratar del modo que aparece el suicida, que ni respeta las buenas costumbres ni reconoce la

ley natural, infringiendo, como infringé, sus preceptos, pues que deja de atender á su conservacion y de cumplir las obligaciones que tiene como ser inteligente. Asimismo infringe la la ley civil, dejando, como deja, de prestar sus servicios como ciudadano y padre de familias. Al mismo tiempo infringe públicamente la ley divina, usurpando su poder: *Vetat enim dominans ille immobilis deus injusu hinc nos suo de migrare. Cicero lib. primus in Tusculanum.* Platón, Sócrates y Pitágoras sostenian que á nadie le era lícito separarse del puesto que Dios le habia señalado. En la Sagrada Escritura, libro de la Sabiduría, capít. 16, v. 3.º, se leen estas palabras: «Vos sois Señor el que tiene poder sobre la vida y la muerte:» en el Santo Evangelio se estableció el principio de amarse los hombres unos á otros como á sí mismos.

— Pero dado caso que sea reconocida esta doctrina por los filósofos y por sus discípulos, se nos dirá, que no por eso quedan estos actos interiores de respeto y obediencia sujetos á las leyes humanas. Mas cuando sus efectos se estienden á la sociedad, esta tiene un derecho para reprimirlos. Tanto mas me afirmo en esta idea en los pueblos católicos, en los que se sigue la religion cristiana, que se venera como ley del Estado, se protege y defiende por su utilidad y necesidad. Así que el suicida manifiesta su impiedad, en público niega la existencia de Dios, se mofa de la Religion y dá á entender que no hay obligacion alguna para con Dios.

En la historia leemos que el poeta Eschiles fué denunciado por haber revelado en una de sus tragedias los misterios de la Religion de los griegos. El filósofo Diágoras ha sido condenado por negar la existencia de los dioses. Protagoras fué perseguido por la misma causa. Y los epicúreos

fueron desterrados de las ciudades por sus doctrinas perniciosas.

En Roma era tal el cuidado y esmero por la Religión, que todo se sacrificaba por ella: y como dice Montesquieu, mientras se conservó en su pureza, lograron los romanos las mayores ventajas. Roma, en fin, dice era una nave asegurada en dos áncoras durante la tempestad, las cuales eran la religion y las costumbres.

Sin costumbres no puede prosperar ningun Estado; siñ su apoyo el poder mas grande se viene á tierra, la gloria más brillante se disipa como el humo. Donde el lujo, la vanidad, el orgullo, la avaricia, la ambicion, el amor desenfrenado, y el libertinaje obstentan su dominio, allí tienen lugar los crímenes, porque en tal estado no se intenta mas que satisfacer aquellos objetos sin detenerse en los medios de conseguirlos. Al contrario, donde hay virtud y costumbres, allí como espone el Sr. Jovellanos en el *Tratado de Educacion Pública*, allí reina el buen orden y el respeto mas grande se hace sentir; de modo que se logra la felicidad de los hombres sin necesidad de las leyes. En Roma se notaba mas grande la república, mas admirable y mas digna cuando se regia por sus costumbres, que despues que se introdujeron las leyes de la Grecia. En efecto, son aquellas la mejor defensa de un cuerpo político; por lo que el jurisconsulto Mr. Servan, *Discours sur les Mœurs*, decia, si queremos conocer los hombres que gobiernan los Estados, y juzgar de la felicidad pública por sus ministros, no indagueis sino es la costumbres que les dominan: añade en otra parte, la legislacion sin costumbres no es mas que un arte tenebroso sin objeto y sin principios fijos, un laberinto donde la probidad se pierde, y donde solo se tropieza á cada paso. Sin embargo, hubo necesidad de las leyes, especialmen-

te las criminales, para contener los excesos de los hombres, imponiéndoles penas que calmasen los perniciosos efectos de sus maldades. Las leyes criminales son las que producen el orden en la sociedad, las que conservan y protegen las vidas y haciendas de sus individuos. Bien sé, que hasta en este punto los filósofos han estraviado el principio legítimo en que se funda el castigo; pues se han atrevido á decir que ningun delito debia castigarse, porque nadie le comete libremente sino instigado de una perturbada imaginacion. No hago caso de este argumento tan necio como fantástico; y sería perder el tiempo en replicar y hacer ver lo absurdo de aquellos, que han intentado sobreponerse á la justicia eterna que reina en la tierra para dicha y felicidad de los hombres.

Si no se llamase la atencion sobre los delitos, se vería la sociedad sumergida y espuesta á perecer sin remedio alguno. Y si dejásemos de considerar el delito que comete el suicida, daríamos una triste idea de nuestra existencia comprometida á cada instante. ¿No vemos infundirse la alarma, luego que se comete un suicidio? ¿No vemos el terrible daño que ha ocasionado, el atrevido que así dejó abandonada su familia entregada al dolor, sin esposo y sin padre que habia de sostenerla? ¿No vemos que el hombre suicida deja voluntariamente la patria, á la que no presta ya los servicios á que está obligado como ciudadano?

No puede menos de confesarse que el suicida es un criminal. Con todo se mira como una desgracia inevitable el darse la muerte, observándose que aunque deja inquietud en los ánimos, no arranca aquella cólera, que si fuese otro delito. ¿Y cómo no ha de suceder esto así entre nosotros, que aunque católicos, nos hallamos sin mérito bastante para poder triunfar de la doctrina verdadera que la iglesia nos

ha enseñado? Pero digo mas, esto queda para los ministros de la religion el vindicarlo: yo debo esponer con calma mis reflexiones. Digo que no hay opinion verdadera entre nosotros acerca del bien público, que no la hay tampoco respecto á la aplicacion que debe darse á la materia del suicidio, la que parece contemplada por los jurisconsultos.

EL SUICIDIO CONSIDERADO POR LOS JURISCONSULTOS.

Estos participan de las ideas de los filósofos, en cuanto no tratan el suicidio como delito. Con todo, Bentham, el famoso Bentham, dijo que las reglas de la prudencia bastan para que el hombre se abstenga de lo que puede dañarle; añadiendo no debe mandarse por las leyes lo que es propio de la moral y de la religion: dejad dice á los individuos la mayor latitud posible en todos los casos en que no puedan dañarse á sí mismos, porque ellos son los mejores jueces de sus intereses: no hagais intervenir el poder de las leyes sino para impedir que se dañen unos á otros. Pues bien, á pesar de lo espuesto, este gran jurisconsulto asienta que la beneficencia que debe su ejercicio á la voluntad del individuo deberia erigirse en delito en los casos en que se faltase á ella; y tambien en la subdivision que hace de delitos contra sí mismo, incluye el del suicidio. El comentar, doctor D. Ramon Salas, se opone á que repute como delito el suicidio, y refuta á su maestro en estos términos. «Bentham cree que prescindiendo de la legislacion y de las leyes tenemos siempre motivos naturales, esto es tomados de nuestro propio interés para consultar la felicidad de otro; y hablando de los deberes para consigo mismo dice, que bastarán casi siempre las reglas de la prudencia, sin que el legislador, tenga necesidad de mezclarse en esto. Si

la máxima de Bentham se limitase á aquellas acciones por las cuales un individuo solamente puede perjudicarse á sí mismo, habiéndola aplicado al juego y á la embriaguez; en esto no lleva razon. Niega el doctor Salas al suicidio la cualidad de delito, pues dice que para calificar un acto de tal, es necesario que de él resulte un mal para algun individuo; ¿y á quién hace el mal al suicida en la suposicion que acabamos de hacer? A nadie, ni aun á sí mismo; porque si la muerte fuera para él un mal, nó la buscaria voluntariamente, supuesto que el hombre huye del mal, como busca el bien.» Aquí conviene llamar la atención en el modo con que se han explicado estos jurisconsultos; cuando por una parte dicen que las reglas de la moral nó deben prescribirse por las leyes, y por otra, manifiestan que la beneficencia puede mandarse por ellas. El mismo comentarista doctor Salas, nos dice, que el juego y la embriaguez deben colocarse entre los delitos, con penas determinadas. Al suicidio le escluye el doctor Salas, y á la verdad, que ha padecido grande error en ello. ¿Qué, no es mayor esceso el del suicidio, que el del juego y el de la embriaguez? ¿No será mas reprehensible aquel atentado, que lo es la falta en actos de beneficencia.

Otros, con mas suavidad y dulzura, enseñan que á un suicidio nó le creen moralmente bueno; que el que le ejecuta asume una inmensa responsabilidad delante de Dios; pero creemos asimismo que nó son las leyes penales las que han de impedirle, ni las que han de castigarle. Se siguen de este propósito, y deben de seguirse, mayores males que bienes. Es una locura el pensar que las leyes humanas alcanzan la perfeccion absoluta, y no sean contenidas por lo limitado y lo imperfecto de nuestros medios. Quien así se explica es el Sr. Pacheco en su comentario al *Código penal*.

Todavía viene asegurándonos lo siguiente: «No constituye delito (hemos dicho mucho tiempo hace en nuestras *Lecciones de derecho penal*), no constituye delito la infracción de un deber, cuando este deber está garantido por sanciones naturales..... Cuando la naturaleza ha cuidado de sancionar eficazmente un deber, de tal manera que su sanción no pueda ser eclipsada ni sobrepujada por las de las leyes, la de estas es inútil, y no se necesita de ningún modo. Si la primera no fuese suficiente para evitar ó castigar el mal, seguro es que menos aun lo sería la segunda. ¿Qué hareis, por ventura, qué pena impondreis á un hombre que quiera atormentarse, que quiera suicidarse? Vuestras penas serán menores que el mal que se impone él á sí propio: si ese mal no le contiene, vuestras penas no le contendrán. Y en cuanto á la satisfacción que es debida á la conciencia pública, obsérvese bien, y se reconocerá, sin la menor falta, que cuando hay una sanción natural bien poderosa, esa conciencia no pide de ningún modo satisfacción á las leyes civiles. Ella cree que ha habido una perturbación moral en el hombre que atropella la primera, y se confunde ante su atrevimiento y su desgracia, sin reclamar que ésta se aumente con medios escasos y desproporcionados. ¿Qué se puede exigir contra el suicida, después que arrojó él mismo hasta la propia muerte, siendo esta el mayor mal á que podían condenarle los hombres? Nuestra sociedad escéptica y material, por lo mismo, nada pide, nada reclama contra él.

El Código penal no marca pena al delito del suicidio; por lo que se advierte que los legisladores españoles se han visto envueltos en las ideas que dominan en la inmoralidad del siglo, y no parece sino que nos avergonzamos de no seguir el plan de la reforma tan completamente como se

han propuesto los filósofos, quienes llevan adelante la bandera del ateísmo. Prescindiendo ahora de esto, voy á contestar á los argumentos anunciados.

En cuanto á lo que dice el doctor Salas, ya tengo explicado mi doctrina cuando manifesté que el suicida infringía la ley natural y divina por las faltas en que incurria al ejecutar el suicidio, y la ley civil, faltando á los deberes y obligaciones hácia sus semejantes, á la par que deja de cumplir con la patria en las que les corresponden. Pero el comentarista de Bentham estendia su argumento diciendo además que todas las propiedades se derivan de la personal; y si el hombre puede disponer de las otras, como que en este poder consiste la propiedad, ¿por qué no podrá disponer de su vida? Tambien dejamos contestado este último particular, valiéndonos de las reflexiones del sábio autor de la obra de *Principios de legislacion*. En efecto, sopeña de ser insensatos, injustos y criminales, no podemos usar de ninguno de nuestros derechos, sino conforme á las relaciones eternas que son el origen de ellos, y segun el fin para que se nos han concedido. Y habiéndonos dado para cuidar de nuestra conservacion, no nos será dable deshacernos de la vida.

No es, no por dicha, cierto lo que asienta el comentarista del Código penal. Las leyes penales pueden y deben impedir y castigar el suicidio, sin que por eso me proponga el que hayan de llegar al punto que no les es permitido; es decir, que no es cierto se sigan mas males que bienes en que la legislacion trate de contener los suicidios. ¿Acaso por esto se podrá decir que la legislacion que intento establecer contra el suicidio sea la que alcance la perfeccion absoluta y no se contenga pasando los límites hasta donde debe y puede estenderse? No en verdad: la le-

gislación aplicable al suicidio será bastante al objeto de corregirle y contenerle. Yo no preveo que se sigan males de esto; al contrario, me prometo que habrá de producir el efecto saludable y ventajoso que proviene de toda ley penal respecto al delito á que se aplica. Quisiera saber el mal que ha producido en esas épocas, en que nuestra legislación y algunas otras, como dice el Sr. Pacheco, se propusieron impedir el suicidio. Si se consideran como males las penas que se imponían, entonces toda pena que se señala á un delito será un mal. Y así es que la pena considerada en general es un mal; pero tras de este hay un gran bien que resalta y domina, estinguendo el gérmen ponzoñoso que se ocultaba en el crimen que persigue y castiga para que no vuelva á repetirse. ¿Por qué se dice que causará mas mal que bien el colocar el suicidio en el cuadro de las acciones criminales? Aquí le corresponde como el homicidio, el robo, y otro de los que figuran en el cuadro general. El suicidio puesto en el cuadro de los delitos, habrá de recordar continuamente al hombre el deber que tiene de conservarse, con mas eficacia, con mas ventaja que la que hoy dia le proporciona la naturaleza misma, la que acompaña al hombre tanto en este punto como en los demás de la vida. ¿Pues qué no tiene el hombre interés en no dañar á otro, no tiene un deber de conciencia que de continuo le acompaña? Sin embargo, el hombre traspasa la valla cuando quiere hacerlo; por lo que continuamente vemos muertes, robos: continuamente se ejecutan otras maldades sin que lo estorbe la sancion natural, eclipsada y sobrepujada por los medios que movieron al hombre á cometer aquellos crímenes. De modo que con el principio que asienta el Sr. Pacheco no debe haber delito alguno. Si acaso se me dijese que es mas fuerte la sancion natural en el deber de conser-

vase que en el de obrar el bien respecto á los demás hombres reunidos en sociedad, me parece que nadie podrá probar de parte de quién está la preferencia. Se añade que si la primera no es suficiente para evitar ó castigar el mal, seguro que menos lo será la segunda, que es la sancion de la ley. De lo que se deduce; que no basta, segun la opinion del Sr. Pacheco, la sancion penal en ningun caso para contener los delitos. ¿Qué hareis, por ventura, qué pena impondreis á un hombre que quiera atormentarse, que quiera suicidarse? Vuestras penas serán menores que el mal que se impone él á sí propio: si ese mal no le contiene, vuestras penas non le contendrán. ¿Pero por qué no le han de contener las penas que se le impongan por la ley, aunque sean menores que las que él se iba á imponer? Aunque malamente se llaman penas las que el suicida sufre por su arrojo y temeridad, pues que no es pena el sufrimiento que el hombre padece voluntariamente, sino un efecto del mal que se ha propuesto contra si mismo. Si no llegó á ejecutarse el suicidio, y en este caso se aplica una pena al que le intentó: él habrá de sufrirla y se contendrá precisamente. A no hacerlo así, tendrá que llevar á ejecucion su muerte, y entonces no hay fuerza que se le impida. Con todo, se puede contestar al Sr. Pacheco que el objeto de la pena contra el suicidio es el castigar el crimen al mismo tiempo que imponer con su sancion á los demás para que no incurran en él. Esto, en cuanto á las penas, se tratará separadamente, y entonces se hará ver la necesidad y conveniencia de su imposicion. Sucede lo que en los delitos de religion, en los que es de opinion el Sr. Pacheco deben castigarse, como son los de escándalo público, y todos aquellos que tienden á contradecir el culto. Véanse los arts. 155, 56 y 57 del Código penal, y los comentarios

y el apéndice art. 1.º que escribió el citado señor. Estraña parece la opinion que sostiene ahora en cuanto al suicidio, y últimamente la que para confusion espone cuando dá á entender que el hombre al cometer el suicidio padece una perturbacion moral que atropella la sancion primera que le rodea, que es la sancion natural. Ya tenemos al jurisconsulto español participando enteramente de las ideas de los filósofos, que atribuyen el suicidio á la demencia. Ciertamente es admirable la invencion que se ha descubierto para defender el suicidio. Razon es esta, frívola, de ningun valor; porque ¿cómo se justifica esta perturbacion hasta el extremo de la demencia, sin estenderla á los demás delitos? Ya el filósofo Hagesias habia dicho que hay perturbacion en el hombre al cometer algun delito. Digase francamente lo que se quiere, y sépase de una vez á lo que hay que atenerse, para decidirse á contradecir tan funesto principio. No quiero decir por esto que el Sr. Pacheco haya tratado de infundir máximas tan estrañas como perjudiciales. Mas al ver su doctrina del suicidio, debe deducirse que fué llevado, como otros muchos de los filósofos, hasta llegar á sospecharse de su buena fé. Me parece que hubo un tiempo en que los sábios ó los hombres entendidos, queriendo cambiar de sistema por imitar á los filósofos, lo hicieron en tal manera que se vieron como avergonzados de haber seguido las doctrinas de sus maestros. Y entonces, cual si fuesen jóvenes sin esperiencia, adoptaron las nuevas que se les proporcionaban y las esplicaban y propagaban con sorpresa. Sino, ¿cómo es posible hubiesen defendido el suicidio?

Tambien se echa de menos la calificacion del delito del suicidio en los códigos modernos de la Europa. Yo no estraño este silencio, pues lo atribuyo á la idea general

dominante que sirvió á los legisladores de guía para estenderlos. Esto no es prueba de que no deba ser delito, que lo es por las razones manifestadas. Yo tengo de mi parte además los legisladores antiguos de Grecia, quienes siguieron el precepto de Platon: «El que mata á quien está estrechamente liado con él; esto es, á sí mismo, no por orden de la Majestad, ni por evitar la ignominia, sino por debilidad, debe de ser castigado.» Tengo de mi parte tambien á los grandes filósofos Sócrates y Pitágoras, á quienes siguieron muchos pueblos de la Grecia, que sostenian la prohibicion del suicidio. Su autoridad, como dice el sábio Bartelemi en el *Viaje del jóven Anacarsis*, era superior á la de todos aquellos pueblos en que se permitia el suicidio.

Tambien tengo á mi favor á los romanos quienes adoptaban la opinion de los filósofos, que prohibieron el suicidio como delito. Si se estudia la historia de Roma se verá que en los libros de los antiguos Pontífices, estaban escritas las siguientes palabras... Homicida sui sepultus abjitiatur el homicida de sí mismo quede privado de sepultura. Sabido es el poder que tenia la religion entre los romanos, y como por ella se gobernaban en los primeros tiempos.

En el Código y Digesto hallamos dos títulos con este epigrafe «de bonis eorum qui mortem sibi consciverunt. En tiempo de los primeros Emperadores dice, Montesquieu, fué muy comun esterminalar las familias principales de Roma por medio de los juicios: lo que dió lugar á la costumbre de evitar la pena dándose voluntariamente la muerte; de lo cual resultaba una gran ventaja, pues se lograba el honor de la sepultura, y se cumplian los testamentos. De donde deduce que entre los romanos no habia ley civil contra los que se daban la muerte; mas que luego que los Emperadores se hicieron tan avaros como crueles, no dejaron el medio de

conservar sus bienes á las personas, de quienes querian deshacerse, y declararon que seria un delito quitarse la vida por los remordimientos de otro delito, apoyándose para esta opinion en un rescripto del Emperador Pio en la ley 3.^a, §§, 1.^o y 2.^o ff de bonis eorum qui sibi mortem ante sententiam consciverunt. Montesquieu discurre al modo de la opinion que tenia cuando dijo que no debe sujetarse á delito el acto aislado entre Dios y el hombre. Se olvidaba en esta ocasion de lo que habia escrito en otra parte de su obra del espíritu de las leyes libro 15, cap. 2.^o, libro 12, cap. 12, que á nadie le es lícito matarse porque defrauda á su patria, añadiendo que las leyes civiles de algunos pueblos, tuvieron motivos suficientes para poner la pena de infamia al homicidio de sí mismo.

Las leyes que cita Montesquieu dieron lugar á que el famoso Filangieri dijese que entre los romanos, se castigaba el suicidio de los que siendo delincuentes por librarse del castigo, eran los únicos que quedaban sujetos á las penas. Todavía el siguiente pasaje de Tácito nos advierte cierta prevencion contra el suicidio, presuncion que hace formar un juicio diferente, fundada la opinion: y es el de la muerte de Asinio Galo, explicándose en estos terminos: «*Isdem consultibus, Asinii Galli mors divulgatur, quem egestate cibi peremtum haudubiun sponte vel necessitate incertum habebatur. Consultusque Cesar an sepeliri sinerit non nubuit permitere ultroque incusare casus, qui reum abstulissent, ante quam coram convinceretur.*» Se vé por este pasaje de Tácito que César no se avergonzó de conceder la licencia para dar sepultura á Asinio Galo, de cuya muerte se dudó si habia sido voluntariamente por no haber tomado alimento, aunque esta era la opinion en Roma. Hé aqui, pues, como manifiesta aquel sabio historia-

dor que hera considerada la muerte de Asiinio Galo, como un acto prohibido, al menos en la opinion del pueblo romano.

Convengamos, y es necesario convencerse, que así el suicidio estaba tolerado ó prohibido entre los romanos, segun las sectas que dominaban entre ellos. Pero hay que reconocer que los romanos en todos tiempos trataban con rigor á los suicidas. Véase lo que Virgilio en el libro 6.º de la *Eneida* dice: « *Proxima deinde tenent mæsti loca, qui sibi letum..... Insontes properere manu lucemque perosi..... Projicere animas: quam vellent inætere alto..... Nunc et pauperiem et duros perferre labores!..... Fas obstat, tristique palus inamabilis unda..... Aligat, et novies Stigis interfusa coercet.* Virgilio nos describe la suerte de los suicidas, que ocupan un lugar en el Tártaro. ¡Cuántos quisieran ahora vivir en otro hemisferio, aunque fuese con pobreza y con trabajo! ¡No pueden salir de la mansion triste en que se encuentran, porque el hado les impide y la laguna aborrecible los detiene entre aguas cenagosas, hallándose, como se hallan, inundados y encadenados por el estigio!

Si de aquí pasamos á otros pueblos, vemos tambien que se clasifica delito el suicidio. En Francia estuvo reputado como tal: en Inglaterra ha sido tambien; en España, del mismo modo, ha estado prohibido por las leyes. Hasta los mahometanos le consideraron como delito, hallándose prohibido en el Alcorán. La Iglesia asimismo le tiene como un crimen.

En vista de lo espuesto, creo tener alguna razon para considerarle como delito, y que mi opinion no está tan destituida de fundamento, á pesar de que no tenga á su favor á los hombres que, si bien es cierto llegaron á obtener prestigio, tambien lo es que se han dejado llevar del torrente que ha precipitado á muchos. De manera que al tratar

yo de defender mi opinion, debo sostenerla en los principios que hasta aqui he espuesto, y desechar la contraria como perjudicial. No quiero con todo parecer como persona que aprueba todo lo hecho en la antigüedad, y desprecia lo moderno solo por serlo únicamente. Lo que deseo para mi patria es lo mejor posible: las mejores leyes que hagan al hombre vivir arreglado á las buenas costumbres, á los buenos principios de moralidad y de religion. Esto no se opone de manera alguna á que se adopten los adelantos de la legislacion. Me temo, sin embargo, que nos hemos apegado demasiado á la doctrina teórica y fascinadora de algunos presumidos sábios, tan envanecidos y tan entusiasmados, que les parece haber llegado á penetrar los grandes misterios de gobernar los hombres, y de dirigirlos, no sé si diga por el camino de la felicidad, ó acaso por la senda oscura y tenebrosa que les ha de entregar á la desgracia. Nunca fui de parecer, ni puedo serlo, de que el hombre con descaro y orgullo haya de presentarse ante sus semejantes, ni con ciencia supuesta, ó al menos no tan elevada ni tan superior. Me ha parecido, y me parece, que el hombre justo no aspira á esta distincion, y que, conocedor de las cosas mas bien que el presumido y ambicioso, se limita á dar buen ejemplo.

DE LAS PENAS DEL SUICIDIO.

No todos los hombres, dice un sabio autor, alcanzan la conexion de las causas y de los efectos; las pasiones del momento los alucinan con frecuencia y les privan de conocer sus verdaderos intereses: no siempre perciben con evidencia la bondad de las leyes; y aun sucede que, sin embargo de ser ésta notoria, traspasan muchas veces las me-

tores arrastrados de sus desarregladas inclinaciones. Así es necesario que por su propio bien les presente el legislador motivos eficaces para determinar su voluntad á observarlas. Y estos motivos no puede buscarlos sino en el móvil de nuestras acciones; es decir, en el deseo y amor del placer, y en la repugnancia y aversion al dolor; de donde resulta que por medio del aliciente de las recompensas, ó por el temor de los castigos, obliga el legislador á los hombres á observar las leyes que les ha prescripto. Este modo de obligar es lo que se llama la sancion penal de la ley. Así se esplica aquel escritor para manifestar la necesidad de las penas. Con mas espresion, y sin tanto rodeo, ni sin traer á cuenta el principio utilitario, nos dice Filangieri (*Ciencia de la leg.*, parte 2.^a, cap. 4.^o): «La vida, el honor, la propiedad real, la personal, las prerogativas del ciudadano son los objetos generales de los derechos sociales; y estos derechos son otros tantos principios de la necesidad de las penas.» Para salvar estos derechos fué preciso que el legislador hubiese usado del rigor de las leyes, como medio necesario para conservar la sociedad. Sin él no hubiera podido ésta existir; porque oponiendo el hombre de continuo su interés particular, atropellaría el interés público y usurparía su poder. Desde que el hombre vive en sociedad ha sido preciso valerse de la fuerza para resistir la perversa inclinacion del hombre.

El suicidio como delito tiene necesidad de una fuerte resistencia, y no pudo haber quedado sin castigo. Si el fin de las penas es la correccion del delincuente y el escarmiento público: si uno y otro tienen aplicacion al suicidio, deben emplearse, tanto para contener al suicida, como para evitar el que tenga imitadores. No se diga que por haber desaparecido la persona, no hay materia para la pena.

Esto es una necedad, pues el objeto de la pena no es la venganza. Los mismos que han proporcionado este argumento, son los que han declamado contra el principio absurdo de la venganza en la aplicación de las penas. No porque deje de existir el malvado que hizo el daño, habrá el legislador de abstenerse de imponer la pena merecida por sus violentos y atrevidos crímenes. El legislador entonces no trata de mirar á la persona que ofendió, sino al mal causado, y al que puede ocasionar á los demás, que viven en sociedad.

Después de la muerte aun se puede imponer pena que produzca un efecto sensible, no para el que no es capaz de sentir, á quien la ley jamás la impone aunque tuviese vida para sufrimiento del castigo; efecto capaz de imponer y de obligar al hombre á que arregle sus acciones como debe. Los antiguos egipcios procuraban intimidar al malvado con cierta pena que se imponía después de la muerte. Allí todos debían de ser juzgados después y antes que se les diese sepultura. Un espantoso lago, dice Filangieri, separaba la habitación de los muertos, de la de los vivos, sobre cuyas hondas se colocaba el cadáver, y un pregonero en voz alta le intimaba este terrible juicio. Cualquiera que seas, le decía, ahora que tu poder se ha acabado con tu vida, ahora que los títulos y las dignidades te han abandonado, ahora que la envidia no oculta los beneficios que has hecho, ni el temor oculta tus delitos, ni el interés pondera tus vicios ó tus virtudes; ahora es el tiempo de dar cuenta á la patria de tus acciones. ¿Qué has hecho en el tiempo que has vivido? La ley te lo pregunta, la patria te escucha, y la verdad solo debe juzgarte. Entonces cuarenta jueces oían las acusaciones que se intentaban contra el difunto, y se manifestaban los delitos que durante su vida habían

estado ocultos. Si de este juicio resultaba que el procesado habia incurrido en alguna falta ó delito, entonces era condenado á la infamia y privado de sepultura; pero si era declarado inocente, se le concedia esta, precediendo un elogio de sus virtudes.

Hé aquí un medio para castigar los delitos despues de la muerte; porque aquellos se reprimen por las penas, con el castigo del delincuente, como con el escarmiento de los que presencian su ejecucion. Este medio fué el que conservó la virtud en aquella nacion; y por esto fué admirable y digna de aprecio, tanto que llegó á decir Filangieri que por él habian llegado los egipcios á conocer la probabilidad de sustituir sus sentimientos á las sensaciones de las penas ideales á las penas reales, y la ignominia á los tormentos.

La pena de infamia es, como dice el Sr. Lardizabal, discurso sobre las penas, la pérdida del buen nombre y reputacion entre los demás hombres con quienes vivimos: es una especie de escomunion civil que priva al que ha incurrido en ella de toda consideracion, y rompe todos los vínculos civiles que le unian á sus conciudadanos, dejándole como aislado en medio de la misma sociedad. Esta terrible pena, continúa, usada con tino y discrecion, podrá evitar muchos delitos, especialmente en una monarquía cuyo principio es el honor.

Sigamos á la naturaleza, dice Montesquieu, que ha dado la vergüenza á los hombres; como su azote; y la mayor parte de la pena sea la infamia de sufrirla. Ciertamente es, que cuando se impusiese contra ciertas acciones, apoyadas en la opinion, seria inútil y despreciable. Mas cuando no fuese tan generalmente recibida, causaria un efecto saludable. Así, que, aplicándola al suicidio produciria el efecto de que no hubiese de repetirse tan frecuentemente. Por

fortuna, esta opinion, no se halla tan estendida que domine hasta el extremo de hacer ilusoria la pena.

Es tambien parte de esta, la satisfaccion pecuniaria por el daño que el delito ha causado. El jurisconsulto Bentan, coloca esta en el catálogo de las penas, para despues de la muerte del delincuente. Dice, si se trata de injurias corporales irreparables, se deben considerar dos cosas: un medio de goce, un medio de subsistencia, quitadas para siempre. En este caso, no puede haber compensacion de la misma naturaleza; pero debe aplicarse al mal una gratificacion periódica perpétua. Si se trata de homicidio, debe considerarse la pérdida de los herederos del difunto, y compensarla con una gratificacion, pagada una vez, ó periódica por un tiempo mas ó menos largo. En igual sentido se esplica el jurisconsulto D. Ramon Salas, quien por otra parte rechaza toda pena contra el suicidio; porque dice, que es imposible imponerla á un ente que ha dejado de sentir. Aplicando ahora esta doctrina, no habrá inconveniente imponer esta pena, no para indemnizar á nadie, sino para contener al hombre antes de cometer el crimen, haciéndole entender el fatal resultado que producirá su atentado, si le llegase á ejecutar, pues que priva además tambien á su familia de parte de los bienes de su fortuna. Podria reponerse contra esto, que así se castiga al inocente y se le aumenta así mayor dolor con la pérdida que ha tenido. A esto contestan los mismos citados autores, diciendo que la esperanza del heredero, no es mas que una esperanza vaga. ¿Cuál es el objeto de ella, pregunta Bentan? ¿Es acaso la sucesion entera? No: no es mas que el producto neto de lo que queda en ella, despues de hechas todas las deducciones legítimas.

Lo que el difunto pudiera haber gastado en placeres, lo

gasta en injusticias; y el doctor Salas añade, que debe considerarse que la herencia no se compone de todos los bienes del difunto, sino únicamente lo que queda despues de pagadas las deudas; y la deuda que contrajo el difunto por el delito, no es menos sagrada que la que hubiera contraido por un contrato ó por otro medio: en pocas palabras, el heredero sucede al difunto, no solamente en los derechos, sino tambien en las obligaciones; no solo en las virtudes, sino tambien en los pecados, como esplica un jurisconsulto romano. Hágase uso de algunas de las penas citadas ó bien de la infamia no trascendental á la familia, porque no se trata de afligirla sino á la memoria del suicida, ó de la satisfaccion pecuniaria reducida á una multa que se impusiese á sus bienes.

Todavía pudiera considerarse como pena civil á la eclesiástica que priva rogar á Dios por aquellos que se daban la muerte. Nulla fiat oratio prius qui se ipsos interficiam, lo que dispone el Concilio Tridentino. Leff, XXV, cap. Ia de Ref. Esta prohibicion consta tambien del Concilio 1.º de Braga, cap. 34, previniéndose no se haga commemoracion de los que hubiesen sido suicidas: lo mismo que tambien consta de la caus. 23, cuest. 1.ª, cánon 12.

Ya que me ocupo de la pena, me parece ser tambien conveniente no permitir acompañamiento alguno en su entierro, precediendo antes el acto ignominioso de colocarle en el patíbulo y de que el pregonero profiriese en alta voz las palabras de la condena que habia de imponérsele si fuese posible el que tuviere vida, para todo lo que se harbia de instruir un juicio breve y sumario. De este modo la pena señalada contendrá el suicidio, porque nadie querria dejar á su familia en el estado de tener que sufrir por su muerte; y si fuese un soltero sin familia, tambien habria de mirarse

por no dejar su memoria mal parada con la mancha de la ignominia. Ello es que hubo penas en lo antiguo contra el suicidio. *Los antiguos reprimian el suicidio por medio de las penas.*

En los pueblos, en los que se procuró conservar la pureza de las costumbres, se establecieron penas contra el suicidio. En Atenas la mano del cadáver del suicida se quemaba públicamente: *qui sibi manus intulit, ei manus quee id perpetravit præciditor, nec eodem cum corpore tumolo seperitor.* Aschin-In Cresichont.—En Tebas todo el cuerpo del suicida era quemado con infamia, no le lloraba su familia y privábasele de las preces de la religion. Poco há se ha citado el precepto de Platon, lib. 5.º de las leyes, por el que se le imponia la pena de ser enterrado sin ceremonia ni inscripcion alguna; decia, «un hombre que mata á quien está estrechamente ligado con él, esto es, á sí mismo, no por orden del magistrado, ni por evitar la ignominia, sino por debilidad, debè ser castigado. Los grandes filósofos Pitágoras y Sócrates sostenian que la vida no es mas que una parada en que Dios ha puesto al hombre, de modo que el paganismo habia destinado en el Tártaro un lugar especial de suplicio para los desdichados que se suicidaban. Entre los romanos hemos citado la ley antigua en la que se prohibia no dar sepultura sagrada y religiosa á los cadáveres de los suicidas. Tambien en Egipto, una ley de Tolomeo prohibió, sopena de muerte, enseñar la filosofía de Cenon, lo que fué suficiente para hacer cesar las muertes voluntarias, muy frecuentes hasta entonces. Las doncellas de Mileto, se ahorcaban á porfía unas tras otras; por lo que el Senado mandó, que los cadáveres de las suicidas fuesen espuestos en la plaza pública y en cueros; con lo que cesó inmediatamente el contagio. Los negros trasportados á

América, dice un autor moderno, se ahorcaban, esperando volver á Africa despues de su muerte; un inglés hizo cesar aquel furor insensato, disponiendo que se cortasen las manos de los que se habian muerto, y haciéndolas esponer á las miradas de todos sus compatricios. Entre los armenios, continúa diciendo el mismo autor, la casa que habia habitado el suicida era maldecida y entregada á las llamas.

Interrogad, nos dice, el mismo á los anales de los pueblos, escudriñad, como dice Monseñor Guillon, obispo de Marruecos, escudriñad con Virgilio, hasta los infiernos, estó es, consultad los códigos de las leyes antiguas y de las antiguas teologías, y en todas partes vereis que la política se une á la religion para interesar al honor y á la naturaleza contra un crimen que ultraja á la vez al uno y á la otra.

Jóven, dice un célebre autor, dirigiéndose á Saint-Preux, algo significa esa unanimidad de testimonios sobre un punto de moral. Tú eres elocuente y no careces de talento; pero permíteme tambien que me atenga á la esperiencia de los sábios; permíteme que en el concierto de todos los siglos, reconozcan el asunto de la naturaleza y el oráculo de la verdad.

Las leyes eclesiásticas que condenan toda especie de asesinato, han condenado el de sí propio, como el crimen mas horrendo, porque no dá ningun lugar al arrepentimiento. Todas las legislaciones de Europa, á las cuales las leyes de la Iglesia han servido de bases, han señalado penas al suicidio.

En Inglaterra los cadáveres de los que se suicidaban eran arrojados al muladar; mas tarde se les enterró en el campo entre tres caminos. En Francia los cadáveres de los suicidas eran arrastrados por las calles sobre un zarzo. Empero todas estas leyes han caido en desuso, sobre todo en Fran-

cia y en Inglaterra donde se elude su ejecucion con certificaciones de médicos que atestiguan, que el que se suicidó estaba demente. En España tenemos la ley eclesiástica que priva al suicida de sepultura sagrada: tambien la ley 24 de la Partida 7.^a, título 1.^o, que es igual á la del Digesto, que priva de sus bienes al que estando acusado por algun delito que mereciese morir por él; entonces si se daba la muerte por vergüenza ó por medio de la pena que esperaba recibir, en tal caso se le quitaban sus bienes que eran para el Rey; y la ley 15, tít. 21, liber. 12 de la Nov., por la que se confiscaban los bienes del suicida: todo hombre ó mujer, dice, que se matare á sí mismo, pierde todos sus bienes, y sean para nuestra cámara, no teniendo herederos descendientes. Estas leyes contienen verdaderamente, contienen los suicidios, porque por una parte la esperiencia nos lo indica ¿pues sino cómo es que en la historia se dice que la ley de Tolomeo prohibiendo los suicidios, fué suficiente para que cesasen; como es tambien, que lo ocurrido con las doncellas de Mileto, bastó para que cesase el escándalo de que hemos hablado? Si las penas no contuviesen los delitos, en vano se hubieran aplicado; ellas son un remedio para el mal que se padece. Si, pues, no pueden evitarlos, entonces malamente se han dispuesto como medios eficaces contra los delitos. Cierto es que no han bastado las penas para evitar el suicidio, así como tampoco bastan las de los demás delitos para contenerlos. No podrá negarse que las penas causan un efecto natural y propio, cual es el de evitar la repetición de actos criminales. Decir otra cosa seria un desatino, que no merece ocuparse en destruirle.

LOS MODERNOS NO EMPLEAN MEDIO ALGUNO PARA REPRIMIR EL SUICIDIO.

Digo, que los modernos no se valen de las penas para la represion del suicidio. Los códigos modernos no contienen precepto alguno contra al suicidio, escepto el de Austria que distingue con toda claridad los casos de la muerte voluntaria, ó del atentado que no llegó á consumarse por alguna circunstancia particular. No sé que impidió á los demás legisladores de los códigos de las otras naciones á no seguir los buenos principios que aquellos han consignado en el suyo. No sé á la verdad como no han observado que el suicidio se estiende en los pueblos á medida que el catolicismo se retira de ellos; siendo como es cierto que en donde este falta ó en donde se nota la corrupcion y la desmoralizacion, allí el suicidio es mas frecuente. Así es que fué desconocido el suicidio en España mientras el pueblo se mantuvo sinceramente adicto á la Religion católica, y sobre todo mientras la practicó exactamente.

En Inglaterra despues que se desterró el catolicismo han aumentado los suicidios, en términos que se puede llamar la tierra clásica del suicidio. En los Estados de Italia, de Austria, y otros países católicos de Alemania, el suicidio ha sido siempre en extremo raro; y si se ha hecho mas frecuente en el dia, no es sino á proporcion que ha ido cundiendo el espíritu de impiedad, y de filosofismo.

Se han vituperado las penas señaladas contra los suicidas, suponiendo que no alcanza mas que al cadáver, sin hacer impresion alguna á los vivos. Con todo no han considerado bastante, que las leyes conminatorias hicieron cesar el suicidio en Egipto, en Mileto y en América; y que

desde que estas están sin vigor ó son eludidas, se ha hecho el suicidio mas frecuente. No bastó esto para que desistiesen de su opinion, porque añaden que aquellas leyes no podian estar en armonía con nuestra legislacion actual; y que no harian mas que indignar la opinion pública, siendo impotentes contra el suicidio; que aquel á quien no pueden detener ni el horror de la muerte, y los vínculos mas caros de la naturaleza, y por último los temores de una eternidad desgraciada, no podria ser detenido por unas leyes que solo alcanzarian á su cadáver. A tal reflexion se contesta, que si nos fijamos en los principios que dejamos anotados, nos convenceremos de la necesidad de una pena al menos como la que se espresa en el código austriaco, en el que se previene lo siguiente. Si alguno se hiriere á sí mismo, con intencion de quitarse la vida, pero arrepentido despues desistiere de la consumacion del hecho, será llevado ante el magistrado, el cual le dirigirá una severa reprehension acerca de la magnitud de un atentado que envuelve la violacion de tantos deberes.

Cuando no llegare á ejecutarse por alguna circunstancia fortuita ó independiente de la voluntad de su autor, se pondrá á este en segura custodia, y será rigorosamente vigilado, hasta que con auxilio de remedios físicos y morales vuelva á la razon y á reconocer lo que debe al Criador, al Estado y á sí propio, se arrepienta de su accion y haga esperar para lo sucesivo un completo abandono de su idea.

Si se siguiese la muerte, se trasportará el cadáver del suicida sin otro acompañamiento que el de la guardia, á un lugar fuera del cementerio y allí será enterrado, por los dependientes de la justicia.

Ciertamente que la pena señalada no puede ser mas suave, aunque infamante á la persona del suicida, para impre-

• sionar los ánimos de los vivos que es de lo que se trata. Lástima es el que nuestros legisladores no hayan previsto el mal del suicidio y se hayan dejado llevar de esas ideas que todo lo trastornan y dan de nosotros una triste idea, al menos la de indiferencia con la que se quiere transigir, manifestando que podemos vivir sin religion. Yo concluyo este artículo con la máxima del grande Napoleon que decía: «Matarse por amor es locura; por desesperacion de haber perdido la fortuna, es cobardía; para no sobrevivir á la pérdida de la dicha, es debilidad. Pero el sobrevivir de la pérdida de una corona, y soportar los ultrages de sus enemigos, este es el verdadero valor.» Dijo tambien: «Siempre he tenido por máxima que dá mas pruebas de verdadero valor el hombre soportando las calamidades y resistiendo á las desgracias que le sobrevivian, que quitándose la vida.» El suicidio es un acto de un jugador que lo ha perdido todo ó de un pródigo arruinado, y no es mas que una falta de valor, en vez de ser una prueba de él. Habiéndose suicidado dos granaderos de la guardia, mandó Napoleon en 1800 que se pusiesen estos acontecimientos en la órden del dia. Que este crimen vá en aumento, no hay nadie que lo ignore. Si nosotros tuviésemos publicada la estadística criminal que principió á publicarse el año de 1843, veriamos entonces el número de los suicidas, aunque estoy seguro que no se verian todos los casos del suicidio, pues en aquel año solo se hizo mérito en España de 24 suicidios. En 1844 constaban ya ejecutados 50 suicidios; y en 45 segun los papeles públicos iban ya verificados 52. Número inexacto, incompleto como puedo asegurarlo; pues que hallándome de juez de primera instancia en los tres años referidos, puedo decir que en mi juzgado habian sucedido varios casos, los que unidos á los de otros juzgados, que sin duda serian

iguales, escedian con mucho el número de ellos. Lo que yo atribuyo á que las mas de las veces no se formaba causa alguna, por constar públicamente el hecho, y reputarse por algunos jueces como sucesos sin trascendencia, ni objeto en su concepto de formacion de causa, por no haber pena que imponer á nadie. Esto de suicidios de personas rústicas que vivian como brutos, y no de personas de educacion como acontece en las grandes poblaciones.

En Francia hay noticias de los suicidios cometidos desde el año 1827 al 1839, haciendo subir el número de suicidas al de 27,668, notándose que iban en aumento, pues en 1839 habian llegado á 2,747; siendo 161 mas que en 1838, 304 mas que en 1837, 407 mas que 1836. En 1843 hubo 3,020 suicidas, habiéndose aumentado en 273 respecto al año de 1839.

No quiero decir con esto que en España haya tantos suicidas como en Francia; pero á proporcion sabemos que desgraciadamente se aumentan y se aumentarán con la tolerancia en no corregir este crimen. ¡Que el cuadro que acabo de delinear, no haya de mover el ánimo de los españoles que gobiernan en favor de la humanidad y de las familias desgraciadas de los que se suicidan! Dejémoslos de figurar, que creo hacemos un papel de farsantes, imitando actos tan contrarios á los sentimientos de la verdadera religion, y á las ideas perfectas de civilizacion ilustrada. Seamos de una vez precavidos, y no nos guiemos por los seductores y falsos filósofos, quienes parece se burlan de nuestra docilidad: como que nos tienen de su cuenta para dominarnos. Despertemos y seamos verdaderos españoles; tengamos entendido que sin religion no podemos gobernarnos; y hagámonos cargo que no imponiendo penas al suicidio, damos pruebas no de sábios, sino de irreligiosos

vanos y presumidos. Si se pone en ejecucion mi doctrina, estoy seguro que han de disminuir los suicidios. En verdad poco ó nada se arriesga en ello; y al contrario se daría una prueba de que somos religiosos y humanos.

CUESTION VIII.

OTROS MEDIOS DE CORREGIR EL SUICIDIO

Educacion pública.

A la sociedad, dice un célebre autor, le es mas ventajoso el que el legislador haga por precaver los crímenes que no el que los deje cometer para castigarlos despues por medio de los magistrados: mas digno es el soberano, que por su bondad debe ser imágen de Dios, el gobernar á sus súbditos con dulzura estimulándolos á que obren como deben por medio de motivos fundados en su propio interés, que no el tener siempre la vara levantada para amedrentarlos con el rigor de los castigos. El modo de conseguirlo, es perfeccionar y simplificar las leyes, y sobre todo reducir las al número justo y preciso para las necesidades de la sociedad; y tambien se logrará mas seguramente dicho fin, si la instruccion y la educacion nacionales coadyuvan á las miras del legislador: pues los hombres están tanto ó mas propensos á observar sus deberes, á evitar las faltas y á contrarestar las pasiones desarregladas, cuanto mas instruidos y mejor educados se hallan..... Para proporcionar la felicidad de los pueblos se vale el legislador de la educacion pública, llegando á formar con ella hombres virtuosos y honrados ciudadanos. El hombre es sin educacion, como una planta estéril y enfermiza que nunca robustece ni dá fruto: necesita pues el cultivo esmerado para producir. Así el hom-

bre tiene necesidad de la educacion para perder su rusticidad y adquirir conocimientos que les son pertinentes y provechosos. Con la educacion despeja su entendimiento, recibe mejoras, forma su corazon con los nobles sentimientos de la virtud, que le hacen aborrecer el vicio y no cometer maldades. Este auxilio únicamente es dado al hombre en la sociedad.

El inmortal Pedro I de Rusia no creyó poder conseguir el grande objeto de la civilizacion sin atender primero á educar los pueblos entregados á la ignorancia y á la brutalidad mas grosera.

Dejemos, decia un escritor francés á mediados del siglo XVIII, á los déspotas de Oriente su aborrecimiento por las ciencias: temen la instruccion de los pueblos porque quieren dominar sobre esclavos. Si así se recrean de la ciega sumision de estos, tambien experimentan los terribles escesos de desobediencia y revolucion. Continúa y dice, las primeras impresiones son de grande consecuencia por la vida. En los tiernos años de la infancia, el espíritu y corazon del hombre reciben con facilidad las semillas del bien ó del mal.

A la admirable educacion de los romanos, se debe el plantel de grandes hombres que esclarecieron la república. Declamen en buen hora los partidarios de la barbárie, contra las ciencias; pues con solo apelar á la esperiencia se contestará bastante á sus vanos razonamientos. Comparad la Inglaterra, la Francia, la Holanda, muchos puntos de la Suiza y Alemania, con otras tantas regiones entregadas á la ignorancia, y vereis donde se hallan personas mas honestas y mejores ciudadanos.

Ciertamente, que lo que acabo de referir copiando al citado autor, Watel, De droit gens, parece copuesto á la

materia del suicidio, mas no es así; si se atiende al objeto propuesto por aquel, el cual acepto en la parte de las ventajas de que disfrutaban aquellas naciones ilustradas. No dudo, ni se dudará, que la educacion esclarece el espíritu y suaviza las costumbres; y que si alguna vez no consigue inspirar el amor de la virtud, es porque desgraciadamente encuentra, ó con un corazon viciado, ó que no se dirigió á perfeccionarle, y guiarle por la senda de las buenas costumbres.

En este supuesto, en vano seria que yo diese reglas para establecer la mejor educacion posible, la mas conveniente al fin que me propongo. Baste el decir, que la educacion religiosa, es el remedio que me parece eficaz, para evitar los suicidios. El hombre que no cree que hay otra vida, el que no tiene á Dios por testigo en sus acciones, el que se halla con la razon estraviada por las pasiones ó máximas funestas, no resiste los primeros ataques de la desgracia y de sufrimiento, y se precipita fácilmente á atentar contra su vida. Si en su educacion, dice un sábio escritor, el hombre no ha fortalecido su alma con la creencia religiosa, con los preceptos de moral; si no han aprehendido á respetar las leyes, á cumplir los deberes sociales, á soportar las vicisitudes de la vida, si desprecia á sus semejantes si mira con desden á los autores de sus dias, si es impetuoso en sus deseos y caprichos, no cabe duda que estará mas dispuesto á terminar voluntariamente su existencia, al momento que experimente algunos disgustos ó algun revés de fortuna. El hombre necesita una autoridad que dirija sus pasiones y gobierne sus acciones; entregado á su propia debilidad cae en la indiferencia y despues en la duda; nada sostiene su ánimo hállase desarmado contra los sufrimientos de la vida, contra las ansias del corazon.

Es conveniente por lo mismo infundir ideas contrarias por medio de la educacion. Esta debe ser confiada á hombres virtuosos, ó mas bien religiosos, que sepan instruir tanto por sus ejemplos como por sus palabras. En mi opinion, la educacion debe ser pública, pues la que reciben los niños al lado de sus padres ó de sus maestros particulares no alcanzará jamás á que salgan bien educados: los afectos de familia, la escesiva indulgencia de ésta sofocan á cada instante el sentimiento de la emulacion y el deseo de la gloria. Al mismo tiempo debe obligarse á los padres á que sus hijos asistan á la educacion pública, como se previene ya en la ley de instruccion pública. Todos tienen un derecho á la sociedad: por tanto todos deben participar de las leyes y de los medios de perfeccion que de ellas dependen; así que la educacion debe estenderse á todos los individuos de los pueblos.

Es un dolor seguramente que la mayor parte de aquellos vivan como brutos, sin conocimientos, ni ideas algunas de moralidad ó virtud, pasando los dias en actos viciosos y corrompidos, sin consideracion á las leyes, ni aplicacion al trabajo. ¿Estraño será se cometan tantos crímenes, que haya tan terrible propension al suicidio? Consiste en que no asisten á las escuelas muchos niños.

Tambien en que despues de haber recibido la primera educacion no vuelven mas á repetir las lecciones que se les habian dado; á que los que pasan á estudios superiores no son vigilados por los profesores como debian serlo. Aunque estos amplien su primera instruccion, en la segunda enseñanza sucede que despues quedan entregados á sí mismo en la edad mas crítica, en la que las pasiones acometen al hombre con mas fuerza en medio del atractivo capaz de alterar y mover el corazon.

Aquellos que no concurrén á recibir educacion, ya se vé cómo habrán de obrar en el curso de la vida, bien que tengan oficio, bien que hayan de entregarse á la sociedad. Y los que dejan de concurrir á ella habrán de perder las primeras ideas que habian recibido, y tendrán que seguir las que después adquieren, acaso contrarias ú opuestas enteramente.

Todos estos, careciendo de la verdadera instruccion, la que, ó no tuvieron jamás, ó la han olvidado, no pueden tener conocimiento de sus obligaciones y deberes.

En estas circunstancias, el hombre que se vea en la miseria ó en la prosperidad, sin idea fija y segura de un Dios, de la inmortalidad, no puede entonces resistir á los vaivenes de la vida; y por no poder resistirlos, se dá la muerte.

CONTINUACION DE ESTA MATERIA.

El erudito y elocuente Sr. Jovellanos decia: «La licencia de filosofar que tanto cunde en estos dias, llama poderosamente la atencion de los gobiernos hácia este estudio. El solo puede hacer frente á tantos y tan funestos errores como han difundido por todas partes estas sectas corruptoras, que ya por medio de escritos impíos, ya por medio de asociaciones tenebrosas, ya, en fin, por medio de manejos, intrigas y seducciones, se ocupan continuamente en sostenerlos y propagarlos. Estos errores, corrompiendo todos los principios de moral pública y privada, natural y religiosa, amenazan igualmente al trono que al altar. En vano se prohíben los escritos que los contienen; en vano se persigue á los autores que los propongan; en vano se prohíben sus asociaciones, y se vela sobre sus astucias y manejos: todo es bueno, todo es necesario; pero todo esto no basta contra la curiosidad de una juventud ignorante é incauta, contra

el extravío de unas doctrinas dulces y seductoras, y contra la constancia y los sacrificios de unos impíos que meditan y maquinan en las tinieblas la subversion del orden público, y que cobijan el fuego hasta que cobre la fuerza necesaria para hacer inevitable el estrago.

Si algun dique se puede oponer á este mal, es la buena y sólida instruccion. Es necesario oponer la verdad al error, ó los principios de la virtud á las máximas de la impiedad; y la sólida y verdadera, á la falsa y aparente ilustracion.

Grave é importante es la cuestion que se presenta: á saber, la circulacion de los libros que contengan máximas contra la moral y la religion, puesto que es espuesto y peligroso el prohibir su publicacion, y lo es tambien la circulacion y lectura. Digo lo primero, porque se priva del conocimiento de aquellos escritos, que aunque fatales por sus consecuencias, especialmente á la juventud incauta, pudieran tal vez ilustrar á personas de edad mas reflexiva; lo segundo, porque acaso convendria su circulacion oponiendo las máximas de moralidad y de religion á las de impiedad de aquellos libros.

Bien sé que actualmente no está permitida su libre circulacion; con todo conviene ilustrar este punto con alguna estension.

La depravacion del género de literatura, como las novelas, los periódicos irreligiosos y el folletonismo, son otra causa del suicidio. Véase un autor moderno, que es Mr. Debreyne, que escribió sobre el suicidio, repite la misma idea que yo tenia formada de esta clase de escritos; y dice así: es fácil de concebir que esta mala y baja literatura es propia para echar á perder el espíritu, la imaginacion, y sobre todo para corromper el corazon de los jóvenes. Esas pro-

ducciones falsas, estravagantes y bastardas del talento humano, se hallan muchas veces sembradas de episodios dramáticos muy terribles y propios para trastornar la sensibilidad humana, para perturbar en gran manera las funciones nerviosas de los jóvenes, irritando y exaltando prodigiosamente sus pasiones, é inspirándoles por último inclinaciones ruinosas, de destruccion, de horror, de sangre, y de suicidio. Así, pues, nada hay mas peligroso que la lectura de los periódicos que cada dia hacen su pintura, sin que á sus redactores les dé el menor cuidado el que la publicidad dada á sus imprudentes relatos, pueda inspirar al lector la inclinacion á la muerte voluntaria, disponiéndole á mirar el sepulcro como á último recurso y lugar de reposo del hombre desgraciado. Hablar de la muerte y considerarla como el término de los sufrimientos físicos y morales y de la desgracia, es hacer creer que en el fondo de la tumba no hay mas que la nada. Lo repetimos; la lectura frecuente de todos esos horrorosos detalles familiariza al hombre con la idea del crimen y de la muerte trágica, novelisca ó estraña; inspira aficion á los acontecimientos dramáticos, y hace que se apetezcan los ejemplos fantásticos y desarreglados. Estos pueden hacerse contagiosos y funestos. He ahí la moralidad que resulta de los folletos que publican con triste cuidado todos los detalles del suicidio y del asesinato. Continúa, tocante á esto, dice el sábio Esquirol, con gran fuerza de raciocinio: «los amigos de la humanidad deberian desear que la educacion descansase sobre principios mas sólidos de moral y de religion; declarando contra la publicacion de las obras que inspiran el desprecio de la vida y ponderan las ventajas de la muerte voluntaria; deberian indicar al gobierno los peligros que resultan de poner en escena las flaquezas á que el hombre se halla es-

puesto. ¿No es de lamentar, en efecto, el ver la locura y sus estravíos representados en nuestros teatros y entregados al brutal buen humor del público? ¿Deherian pedir enérgicamente que se prohibiese á los periódicos el anunciar todos los suicidios y el referir las mas leves circunstancias del asesinato? Estos frecuentes relatos familiarizan al hombre con la idea de la muerte voluntaria. Los ejemplos suministrados todos los dias á la imaginacion son contagiosos y funestos, y tal individuo, perseguido por los reveses de fortuna ú otra clase de disgustos, no se habria muerto si no hubiese leído en su periódico la historia del suicidio de un amigo ó de un conocido. La libertad de escribir no deberia prevalecer contra los verdaderos intereses de la humanidad. Mad. de Stael nos dice tambien exaltada por las ideas de su juventud, ensalzó el suicidio; pero reconociendo despues su error, confesó que la lectura del Werther de Goethe habia causado mas suicidios en Alemania que todas las mujeres de aquel país.

En Inglaterra se ha hecho mas frecuente el suicidio desde que los Dounes Blount, Gildons, hicieron su apología, lo propio ha sucedido en Francia desde que se ha escrito en favor del asesinato de sí mismo, y que unos se han representado en los libros y en el teatro como un acto indiferente y aun como una acción valerosa y digna de alabanza y sosteniendo otros que no era mas que una simple enfermedad. El mal moral, dice el doctor Pariset, se introduce en las almas por medio de palabras ó de imágenes; gravease en ellas por máximas, ejemplo y apologías. Pronto se halla en todas partes. Seguid la marcha del crimen: antes de parecer ante los tribunales, pasa por los libros y por los teatros; luego, del seno de los tribunales, millares de voces hacen penetrar sus pinturas hasta el seno de las familias, y

las impresiones que en ellas produce, se mezclan, para corromperlas, con las santas hábitos de la edad primera.

Si se mira la cuestión por otro lado, es decir, por la conveniencia en la circulación de los libros, entonces se dan razones de alguna consideración. El mundo, dice un escritor entusiasmado, está únicamente gobernado por los libros, en los cuales han dejado consignadas los legisladores y los sábios sus descubrimientos y tareas en punto á las diferentes leyes que sostienen el edificio social. Los ingenios superiores que profundizan, y enseñan las relaciones de los seres, y los preceptos de la razón universal, dirigen las acciones de los hombres, presentándoles reglas de conducta, fundadas en el verdadero interés del ser inteligente; dominan los espíritus por la fuerza irresistible de la evidencia, y cambian las costumbres de una nación destruyendo los errores y corrigiendo las preocupaciones que formaban el gran poder de la opinión. Por eso el mejor medio y que mas bien percibe las condiciones que se requieren para instruirse y cerciorarse de la verdad, es la lectura de los buenos libros que tratan de las materias análogas á nuestras necesidades, porque á todas horas, y con especialidad en el momento en que el silencio de las pasiones permite el libre ejercicio de nuestras facultades intelectuales, se puede prestar oídos á estos preceptores mudos, y se tiene todo el ocio y tranquilidad indispensables para comprender y examinar su doctrina; y como que siempre los tenemos á la mano, nos es dable repetir sus lecciones tan amenudo como necesario fuere para no olvidarlo. Así, pues, por medio de la lectura se estienden mucho mejor las luces, y por medio de libros bien escritos y adoptados á las miras de un buen gobierno, se debe instruir las naciones. Añade tambien: «Una consideración muy lisonjera, y que nos hace confiar en los con-

tínuos progresos de la razon es el ver la inmensa ventaja que nos dá sobre los antiguos el arte maravilloso de la imprenta. Cuando repasa uno la historia de los siglos remotos se admira ver los inútiles esfuerzos de los pueblos mas célebres, por el cultivo de las artes para establecer una buena forma de gobierno, y los infelices resultados de los medios que emplearon para librar la felicidad de los Estados. Investigando la causa de este efecto no puede menos de hallarse en la ignorancia de las leyes del orden, en la que por necesidad estaba sumida la masa del pueblo. La escasez y rareza de los libros concentraba los conocimientos en un círculo pequeño, de ciudadanos y el resto de la nacion seguia entregado á todas las preocupaciones relativas á las materias mas interesantes para su bien estar. Entonces las luces no podian subir hasta los tronos, y cada jefe ó Monarca tenia en su mano el sofocar por su parte las que no le convenia que comunicasen al pueblo, ó con mas facilidad le era dable abusar de ellas: á lo que podemos añadir que supuesta la menciona escasez de libros, una conquista ú otro cualquier trastorno, destruyendo el corto número de los monumentos de las ciencias, haría olvidar, ó perder todos los vestigios de los conocimientos. Pero despues del maravilloso invento de multiplicar las copias de los libros hasta lo infinito, cualquier individuo de las mas humildes clases, se halla en estado de instruirse, y ninguna revolucion es ya capaz de destruir tan inmensurables depósitos de los conocimientos humanos. Y de la reunion de estas circunstancias, resulta entre nosotros una instruccion general y permanente, en vez que la de los antiguos era limitada y pasajera. Por lo tanto toda fuerza superior que pone trabas á la libertad de pensar es á la par que injusta, sumamente absurda. La libertad de la imprenta y la de la lectura es un derecho

incontestable que adquirimos por una consecuencia del que tenemos á instruirnos; así que poner límites ó trabas al ejercicio de tan útil invento, es querer volvernos á los tenebrosos siglos de nuestros antepasados, y someterlos de nuevo á la dominacion de los godos y bándalos. Ni son de temerse inconvenientes ningunos de dicha libertad, porque la verdad nunca puede ser nociva. Si los libros impresos contienen verdades, por estrañas y lejanas que parezcan de las opiniones recibidas en vez de ser peligrosas, resultará de ellas alguna utilidad. Y si las obras enseñan errores, servirá precisamente su publicacion y mas estendida lectura para rectificarlos, y para desengañar á los hombres que á menudo abrigan en secreto las mismas erradas ideas sin saberlo. La libertad completa de discutir las materias ante el tribunal del público, y el choque razonado de las opiniones, darán á conocer la verdad y asegurarán su evidencia. Y si por desgracia algunos autores imprudentes ó libertinos, diesen á luz libros en que se ofenda á las buenas costumbres, la indignacion del público ilustrado y el menosprecio derramado á manos llenas sobre tales producciones tenebrosas, evitarán todo el peligro, y las harán sepultarse en la oscuridad de que salieron. En fin, en un país en que se halla establecida una completa libertad de imprenta no puede haber ningun libro peligroso; porque la misma facilidad de examinarle y de impugnar le corrige en seguida las equivocaciones de un autor y no deja al error echar raices.

Así discurre aquel autor, y si bien ha espuesto las ventajas que hoy día tiene la sociedad sobre la antigua con el maravilloso invento de la imprenta, tambien ha padecido equivocaciones trascendentales que no pueden dejarse sin correctivos. Cuando dice que basta la indignacion y menosprecio del público para evitar el peligro que pueden ocasionar

los autores imprudentes ó libertinos dando á luz libros en que se ofenda á las buenas costumbres, dá lugar al sábio edictor D. Mariano Lucas Garrido á que se esplice en estos términos.» No bastan esta indignacion y menosprecio para evitar el mal de semejantes escritos, porque el hombre por desgracia gusta mas siempre de lo que halaga los desórdenes de sus pasiones; y si en público, lo acensura, en secreto lo aprueba. Es preciso además castigar al autor, ó al editor, que así ofendió á la decencia pública y á las buenas costumbres, con una pena infamante proporcionada á los daños que pueda causar su libro; y este es el medio de evitar la publicacion de unas obras que de ninguna utilidad son, y sí de gravísimos perjuicios.

Serfa muy aventurado dejar correr las obras que tuviesen máximas contrarias á la religion y á las buenas costumbres, porque sabido es, que nada sirve la impugnacion que se hiciese, aunque fuese la mas convincente. Todo lo malo gusta mas y se acepta, sin aceptar la razon que hay para ello. La esperiencia, así nos los hace ver de continuo.

CONTINUACION DE LA MISMA MATERIA.

Recorriendo las causas que suelen producir el suicidio, se encuentra que el teatro es ocasion muchas veces de que se enciendan las pasiones, se fomenten los vicios y se ejecuten suicidios. Los teatros ponen en escena el suicidio y el asesinato muchas veces. En las representaciones dramáticas, se suelen ver aventuras trágicas, acontecimientos terribles, catástrofes sangrientas, escenas de horror, de desesperacion que familiarizan al hombre con las ideas del crimen y le entreguen sin defensa al fogoso delirio de sus pasiones. M. Carlos Dupin dice, en un discurso, que los

teatros sirven de escuela de corrupcion y de maldad...., en ellos se ven las virtudes mas santas holladas con la intencion patente de hacer amar, ensalzar y admirar el duelo, el suicidio, el asesinato y el parricidio, el envenamiento, el raptó, el adulterio y el incesto, preconizando estos crímenes como la fatalidad gloriosa de los talentos superiores, como un progreso de las almas grandes que se sobreponen á la virtud de los idiotas, á la religion de los simples y á la humanidad de la gente vulgar.

Esa ponzoñosa literatura nos lleva otra vez por medio de la corrupcion, á la barbarie. Del teatro ha salido la máxima siguiente: «Cuando uno lo ha perdido todo, cuando nada le queda que esperar, la vida es un oprobio, y la muerte un deber.»

Otro erudito, conocido en la Universidad de París, Mr. Vissot, escribia poco hace, las representaciones teatrales contra las cuales todos los moralistas previsores han clamado con tanta razon, no son, en nuestro concepto, si no una escuela, en que el alma lejos de adquirir virtudes y fuerzas, contrae hábitos de molicie, se familiariza, con la idea, y aun con la vista del vicio y del crimen. De ahí nace esa necesidad, de mociones que es preciso satisfacer incesantemente, esa pérdida habitual de un tiempo tan corto y tan precioso, esa veleidad de costumbres que contrasta de una manera tan chocante y lamentable como lo sério del destino humano, de ahí esas escandalosas quimeras, con que la imaginación se apacienta, que busca en la vida, ó que trata de realizar en ella; de ahí, por último, ese desarreglo de costumbres que conduce á un fin deplorable. ¿Cuándo seremos bastante civilizados para no emplear así nuestro talento en corrompernos? La mejor civilizacion, no es á nuestro modo de ver, aquella en que uno se divierte mas, sino

aquella en que es menor el número de desgraciados, y en que la instruccion es mas generalizada, y sobre todo la justicia mas respetada. Este último carácter es el que hace la civilizacion romana, superior á la civilizacion griega. En general puede decirse, que si bien es cierto que las artes adornan la vida, lo es tambien que la corrompen inevitablemente por el lujo que enjendran.

Hablando el Sr. Jovellanos del teatro español en la memoria para el arreglo de la policía de los espectáculos de diversiones públicas, decia: por lo que á mí toca estoy persuadido á que no hay prueba tan escesiva de la corrupcion de nuestro gusto y de la depravacion de nuestras ideas, como la fria indiferencia con que dejamos representar unos dramas, en que el pudor, la caridad, la buena fé, la decencia y todas las virtudes, y todos los principios de sana moral, y todas las máximas de noble y buena educacion son abiertamente consultadas. ¿Se cree, por ventura, que la inocente puericia, la ardiente juventud, la ociosa y regalada nobleza, el ignorante vulgo pueden ver sin peligro tantos ejemplos de su infamia, imprudencia y groseria, y nécio pundonor de desacató á las justicias y á las leyes, de infidelidad á las obligaciones públicas y domésticas, puestos en accion, pintados con los cuerpos mas vivos y animados con el encanto de la ilusion y con las gracias de la poesia y de la música? Confesémoslo de buena fé; un teatro tal, es una peste pública, y el gobierno no tiene mas alternativa que el reformarle ó prescribirle para siempre. Es, pues, necesario, sustituir á estos dramas otros capaces de deleitar ó de instruir, presentando ejemplos y documentos que perfeccionan el espíritu y el corazon de aquella clase de personas que mas frecuentan el teatro. Hé aquí el grande objeto de la legislacion; perfeccionar en todas sus partes este

espectáculo formando un teatro donde puedan verse continuos y heroicos ejemplos de reverencia al Ser Supremo, y á la religion de nuestros padres, amor á la patria, al jefe del Estado y á la Constitucion; de respeto á las jerarquias, á las leyes, y á los depositarios de la autoridad; de fidelidad conyugal, del amor paterno, de ternura y obediencia filial: un teatro que presente principios buenos y magnánimos. Magistrados humanos é incorruptibles, ciudadanos llenos de virtud y de patriotismo, prudente, y celosos padres de familia, amigos fieles y constantes: en una palabra, los heroicos y esfozados, amantes de bien público, celosos de su libertad y sus derechos, y protectores de la inocencia y acérrimos perseguidores de la iniquidad. Un teatro, en fin, donde no solo aparezcan castigados con atroces escarmientos los caracteres contrarios á estas virtudes, sino que sean tambien silvados y puestos en ridiculo los demás vicios y extravagancias, que turban y afligen la sociedad; el orgullo y la bajeza, la prodigalidad y la avaricia, la lisonja y la hipocresía, la supina indiferencia religiosa, y la supersticiosa credulidad, la locuacidad é indiscrecion, la ridicula afectacion de noblezas, de poder, de influjo, de sabiduria, de amistad, y en suma, de todas las manías, de todos los abusos, todos los malos hábitos, en que caen los hombres cuando salen del sendero de la virtud, del honor y de la cortesania, por entregarse á sus pasiones y caprichos.

Un teatro tal, despues de entretener honesta y agradablemente á los espectadores, iria tambien formando su corazón y cultivando su espíritu, es decir que iria mejorando la educacion de la juventud que de ordinario le frecuenta. En este sentido, su reforma, parece absolutamente necesaria, por lo mismo que son mas raros entre nosotros los establecimientos destinados á esta educacion. No, nuestro

estremo cuidado de multiplicar cierta especie de enseñanzas científicas, no basta á disculpar el abandono con que miramos la enseñanza civil: aquella que necesita el mayor número aun entre los nobles y ricos, y que es tanto mas importante, cuanto mas influjo tiene en el bien general, y sobre todo en las costumbres públicas.

¿Empero es este el teatro que en España tenemos: acaso esas lecciones de sabiduría, las hemos aprovechado? No, se puede decir con verdad que el teatro, aunque tenga algunas obras dramáticas escritas por el estilo que Jovellanos desea, se halle arreglado segun debe parecer, habiéndose aumentado el número de teatros, y de las personas que á él concurren. ¿Sabeis lo que dá de sí el teatro, el lujo, la corrupcion de costumbres?

En él se aprende la seducción, la falsedad, la hipocresía, el engaño, el odio, la venganza, el suicidio y todos cuantos vicios y faltas se notan en la sociedad. Allí se aprende á vivir entre el placer y el deleite, entre músicas, bailes, en fin, del teatro se saca una educacion afeminada, muélla y voluptuosa sin principios religiosos. ¿Y sino, de dónde vienen esos suicidios que acontecen en las ciudades populosas, sino del teatro? Así es que el deleite trae la saciedad; y esta el tédio y aburrimiento de todo y hasta la vida. Dice, un autor moderno en vista de todo esto, que el desmedido y excesivo cultivo de las artes de recreo, y particularmente de la música sea cual fuere, del baile y de todo cuanto se dice y hace en el teatro, puede ejercer una funestísima influencia sobre el moral de los jóvenes, exaltando, perturbando ó pervirtiendo la sensibilidad y las funciones del sistema nervioso. Este estado anormal, ó esta perversion de la sensibilidad, conducida por las conmociones mas fuertes, por las inclicaciones mas variadas y mas

opuestas de las almas ya marchitas y ajadas, puede ser llevada al extremo de alterar el carácter, de depravar el sentimiento, de abrir la puerta á todas las enfermedades nerviosas, y producir por fin más anomalías ó trastornos mentales ó efectivos, que, sino producen el suicidio envenenan tal vez para siempre la vida doméstica y social.

Unos syvaritas debilitados por el lujo y el vicio, dice un célebre autor, no tienen fortaleza para tolerar los golpes del destino; y por esto, el suicidio, efecto horroroso y terrible de una larga y profunda melancolía ó de un delirio repentino, no es raro en los pueblos corrompidos. Por esto el mismo célebre autor, añade mas adelante, entre nosotros no hay más que esposos que se aborrecen empeñados únicamente en hacerse la vida insoportable. Padres tiranos, madres locas y disipadas; hijos corrompidos con funestos ejemplos; parientes en contiínuas quejas y disputas; amos imperiosos ó duros; y criados, en fin, sin apego ni probidad. Todos estos diferentes asociados se reunen al parecer para trabajar de contiínuo en hacerse infelices. Una presuntuosa vanidad, unos modales ofensivos, un orgullo inflexible, y una contiúna envidia, destierran del trato de las gentes destinado al júbilo y contento, la verdadera alegría, la sincera amistad, y la cordial union, que son las ansias que pueden producir los placeres de la vida.

Esto es lo que producen el teatro, y la educacion afeminada de nuestras opulentas ciudades; en las que vemos á la juventud encerrada, floja, marchita, cejada, saturada de placeres, de deleite, de música, de espectáculos, de bailes, y tambien de otra cosa; segun se explica el autor citado; y hállase agotado en ella el manantial de bellos sentimientos; su carácter ha degenerado y su corazon está atrofiado y seco. Vemos tambien que las jóvenes son páli-

das como flacas, endeblés, tristes, vaporosas, histéricas, cloróticas, melancólicas, raquílicas, minadas sordamente por no sé qué... si les duele el pecho, dirígense al magnetismo, á los sonámbulos, á la homeopatía, á la ortopedia, á las divinidades veneradas hoy día, á Melpómene, á Thalia, á Terpsícore, es decir, á los espectáculos y á los bailes donde acaba de agotarse la poca sensibilidad que aun les queda, y que tal vez hubiera podido utilizarse para el restablecimiento de su salud pasando una larga temporada en el campo.

Si por acaso dichas jóvenes no sucumben á su dolencia, un triste y quizá fatal himeneo las unirá á viejos y á encorvados bajo el peso de los placeres y de la malicia; pues es hartó sabido que de esa suerte se forman las alianzas en las clases distinguidas.

Empero, no queda terminado todo con semejante enlace; si no que él es el principio de nuevos dolores, y en cuyo extremo se encuentra el suicidio de uno ú otro de los esposos.

Cita al Doctor Falret, quien dice: «La esperiencia diaria prueba que una educacion afeminada hace á los niños mal humorados, irascibles imperiosos en sus deseos. En las clases elevadas á la sociedad es donde particularmente se notan sus viles condescendencias esa muelle educacion para los niños, que corrompe su corazon é impide que su cuerpo y su entendimiento se desarrollen. Todos los sirvientes de la casa acuden presurosos al llamamiento de aquéllos tiranuelos, pues se les ha dado órden de contentar sus mas lijeros caprichos; pondérase su talento y se procura hácerles brillar en numerosas reuniones. ¿Qué se logra con semejante educacion? A la edad de 15 años están fastidiados de todo; aquel talento que admiraban ellos en la primera infancia, es reemplazado por un estado

casi próximo á la imbecilidad. Desarrollase un sexto sentido, que por un momento escita á esos jóvenes viejos; pero la escitacion es poco duradera, de suerte que á la edad de 20 años caen en una nulidad completa. No estando habituados á las contrariedades de la vida, al menor revés, al mas leve contratiempo, se vuelven locos ó se suicidan. Se pone gran cuidado en desarrollar la inteligencia de las señoritas; prodígase el dinero y el tiempo para que aprendan el baile, la música, y todas las artes mas susceptibles de escitar su imaginacion, al paso que se abandona á los seductores el cuidado de formar su corazon.»

Por desgracia es hartó sabido que el abuso de los sentidos conduce á los excesos y al libertinaje, asi como estos conducen al suicidio, que se oculta detrás del deleite. Conoció á un médico, dice el traductor, que decia se mataria cuando sus sentidos no le procurasen ya ningun placer; asi lo hizo en efecto; es la lógica del materialismo.

Aquel hombre parecia embrutecido enteramente careciendo de principios y sentimientos religiosos.

SIGUE LA MISMA MATERIA.

Me afirmo mas y mas en mis máximas siempre que tenga á mi favor á los romanos, decia el erudito y elocuente Montesquieu; para corregir las faltas de decóro y de decencia habian aquellos establecido el tribunal de los censores; porque tal era su esmero en la conservacion de las costumbres públicas y privadas que no consentian de modo alguno cualquier deslíz que empañase el brillo resplandeciente en que las tenian. Cuando principió á sentirse en Roma el vicio de la lujuria ejercia, Marco Porcio Caton el cargo de censor que desempeñó con tal rigidez que mereció el nombre de Censorino.

Los egipcios y los griegos tuvieron tambien estos mismos tribunales para juzgar los vicios y las virtudes, corregir las acciones molestas y groseras, y hasta las faltas de cortesía y urbanidad.

Hay algunos malos ejemplos, dice el mismo autor que son peores que los mismos delitos; y estos ejemplos para la juventud y las gentes del pueblo, son en efecto de aquella clase, porque los pervierten y ponen en disposicion de obrar conforme á ellos.

El lenguaje de mordacidad con que se mofa y escarnece el nombre de Dios; el furor de estender opiniones de principios viciosos y funestos, ciertamente deben de estar sujetos á la vigilancia pública.

Las palabras consideradas en sí mismas, no son, como asegura un célebre autor, que dice «una idea fugitiva, un error de entendimiento, una equivocada opinion; cuyas ilusiones no constituyen por sí cuerpo alguno de delito.» Pero cuando estas palabras se repiten con descaro, entonces se dá la funesta idea del mal que se abriga en el corazon manifestándose al mismo tiempo la perversa intencion de obrar en contrario sentido, escitando á la par con su profanacion á la desobediencia y al desprecio.

Ya no es un error de entendimiento, una idea fugitiva, es una máxima perniciosa que lleva en sí el daño que comunica á otros á quienes tal vez seduce con el veneno mortifero hasta hacerlos criminales.

Las leyes en vez de ajustarse, segun el autor de principios de la legislacion, á las costumbres, deberán por el contrario hacer variar á estas conforme al mayor interés de la sociedad: y así el legislador no dando leyes enteramente perfectas, procurará, segun el dicho de Solon, las mejores y mas acomodadas á las circunstancias de un pue-

blo, preparando y allanando al mismo tiempo el establecimiento de las futuras. Para esto, dice, le será preciso al legislador caminar muchas veces por senderos desviados, y proponer medidas que aparentando dirigirse á un objeto lleven á otro, y produzcan sordamente los efectos que no esperaban á las personas interesadas en oponerse al orden. En fin, las leyes positivas deben asemejarse algunas veces á los remedios paliativos de que se sirve un médico sagáz, para moderar los síntomas de una enfermedad, ganando tiempo y economizando las fuerzas de la naturaleza, hasta el momento de la total curacion.

Sin virtudes no puede prosperar una nacion; sin virtudes no es posible que ningun Gobierno dicte las disposiciones oportunas eficaces, para conseguir el buen orden y felicidad de los pueblos.

El erudito D. Francisco Martinez Marina en su obra *Teoría de las Cortes*, se esplica en los términos siguientes. «Y omitiendo ejemplos tan antiguos, la historia moderna nos representa dos pequeñas naciones, trozos en otro tiempo de la gran monarquía Española que sacudieron el yugo, y fueron objeto de admiracion al mundo entero, mientras tuvieron hombres grandes, patriotismo, sentimientos nobles y virtudes. Portugal floreció y presenta una época gloriosa bajo el gobierno monárquico, así como Holanda se hizo célebre con el gobierno republicano. Ambos Estados degeneraron y perdieron su crédito y consideracion con la relajacion de costumbres. La historia universal del género humano, está sembrada de estos ejemplos. Todos persuaden que no podrá ser durable un edificio sino se funda sobre un firmísimo cimiento. Así es que el gobierno que intentamos no podrá subsistir sin probidad y virtud.»

Para conseguir el fin de un buen gobierno, es necesari-

rio lidiar con dos mónstruos que son la corrupcion de costumbres y la pobreza. Estremada calamidad, dice el mismo autor, es que la moral pública haya perdido su imperio entre nosotros, que se vean desterradas y que hayan desaparecido las varoniles virtudes que tanto contribuyeron á ennoblecen en otro tiempo nuestras provincias, y engrandecer los pueblos y exaltar las almas de sus ciudadanos. Pero es incomparablemente mayor el mal que amenaza á los últimos dias de la presente edad y de la venidera, porque hasta los mismos gérmenes y plantas tiernas en que está depositada la esperanza de la futura repoblacion y prosperidad llegaron á secarse por falta de cultivo y de riego. ¿Qué frutos se puede prometer la posteridad de ese enjambre de niños abandonados á la naturaleza, sin crianza, sin educacion, sin principios, sin ideas de virtud, corrompidos con el mal ejemplo é iniciados en todos los vicios? ¿Qué de la incontinencia pública, de la licencia, desenfreno en la moralidad de los jóvenes de uno y otro sexo? ¿Qué de tantos ociosos, holgazanes, vagamundos, gentes sin vergüenza, sin decoro, sin reputacion, y que no teniendo que perder, están aparejados para todo mal?

De nada aprovecha la mas escelente forma de gobierno, sino se corrigen por medio de leyes sábias los vicios de la desenfrenada juventud y la corrupcion de costumbres. La libertad, decia bellamente un filósofo, que tanta sangre ha costado á los mortales, fué, así entre los antiguos como entre los modernos, una palabra vaga, una divinidad desconocida que todos adoraban sin poderla definir. La de los atenienses era una licencia desenfrenada y la de los romanos, hasta la cesacion del tribunado, una verdadera tiranía del Senado. Las virtudes y los vicios influyen mas que la forma de Gobierno en la prosperidad ó en

el abatimiento de las naciones. Los romanos fueron mas felices durante el imperio de los reyes que en los primeros años del establecimiento de la república, porque fueron mas virtuosos en aquella época que en esta. Con la creacion de los tribunos, decenviros, censores y publicacion de las leyes de las Doce Tablas, se reanimó el espíritu público y crecieron las virtudes del pueblo, las cuales se elevaron al punto de grandeza á que ningun Estado habia llegado, ni acaso podrá arribar jamás.

Roma desde que principió á abandonar los principios austeros que habian labrado los fundamentos de su gloria y prosperidad, y se corrompió entregándose á los vicios con tal exceso, que ni podia sufrir, ni sufrir que se les aplicase remedio, el imperio se desplomó por todas partes, y sus hermosas provincias fueron presa de las naciones bárbaras: Roma dejó de existir.

¿No convendria resucitar el anticuado y estinguido ministerio censorio que tan bellos efectos ha producido en las antiguas repúblicas y en los mas florecientes imperios? Esta institucion fué la que contribuyó mas que otra alguna á mantener el patriotismo, las costumbres austeras y el vigor del gobierno de la república romana. Como la fuerza y energía de esta admirada sociedad estribaba sobre la religion y sobre la observancia de sus virtuosas costumbres, los censores tenian por blanco de su ministerio corregir los abusos que las leyes no habian podido precaver ni el ordinario magistrado castigar.

Los romanos siguieron en esto así como en otras muchas cosas la policia de los egipcios. Se sabe que los gobernadores de las provincias de este vasto imperio ejercian en la época de su gloria y prosperidad el oficio de censores. Refiere Herodoto, que Amasis, uno de los mas señalados

príncipes y legisladores de Egipto, publicó una ley, por la que está obligado cada particular á declarar personalmente ante el monarca ó gobernador de la provincia su nombre, profesion y los medios y recursos de que vivia. El que no daba cumplimiento á la ley ó no podia probar que subsistia de medios honestos, era castigado. Añade que Solon, habiendo tomado esta ley de los egipcios la estableció en Atenas, donde aun existe en todo su vigor, porque es sabia y nada se encuentra en ella de reprehensible. El areópago, para asegurar su observancia, acostumbó inquirir diligentemente la conducta de los atenienses, lo que cada uno hacia y los medios de que se sustentaba, persuadido que con esta inquisicion obligaria á todos á seguir la virtud y á practicar una vida honesta.

En algunas naciones hubo y todavía hay tribunales erigidos para juzgar los vicios y las virtudes, y para castigar las acciones inmodestas y groseras y aun las faltas, de cortesía y urbanidad. Conducta política digna de imitarse, si no en el método y en las fórmulas, por lo menos en el fondo y en la sustancia. Pienso que seria utilísima una censura, que sin la forma y vigor de tribunal y sin la odiosidad de las inquisiciones y pesquisas ocultas, y sin ofender la libertad ni turbar el sosiego de los ciudadanos, tuviere por objeto perseguir los vicios manifiestos y los desórdenes públicos que tanto pugnan con el bien de la sociedad. Podria desempeñar ventajosamente este oficio, trabajando con vehemencia en desterrar las acciones que ofenden la modestia, en poner freno á la licencia é insubordinacion de los jóvenes, en perseguir la desidia y la ociosidad, en inspirar á todos horror y desprecio hácia aquellas gentes que, por holgazanería dejan de trabajar, y aborreciendo toda ocupacion honesta, andan sin morada fija, de lugar en lu-

gar á proporcionarse su subsistencia, ó en los establecimientos públicos, ó en la generosidad de los ciudadanos.

Cuando la corrupcion de costumbres es general, y el contagio del mal ejemplo cunde por todas partes y llega á prevalecer sobre las máximas de justicia y equidad, y á distinguir los sentimientos de honor y de virtud, las leyes mas severas pierden su fuerza. Para las gentes de bien como para los hombres piadosos bastan pocas leyes, para los malos no alcanzan ningunas. El gran número de leyes es un testimonio de la corrupcion del pueblo. Los romanos al principio de la república con muy pocas leyes fueron virtuosos. Mas desde que los grandes comenzaron á despreciar las ceremonias y el culto nacional, y los ministros á practicarlas con negligencia, el pueblo se corrompió y los vicios se multiplicaron en tal manera, que fué necesario multiplicar tambien las leyes, las penas y los suplicios: débil barrera que no pudo contener el torrente de crímenes que inundaron la república, particularmente desde que á la antigua religion sucedió el epicureismo. Polibio asegura que la introduccion de la secta de Epicuro en Grecia, pervirtió las costumbres, alteró los principios de gobierno y produjo al cabo la ruina de aquel Estado. Propagada y estendida esta pestilencia en Roma, produjo los mismos efectos. En tiempo de César y Ciceron, los senadores y caballeros romanos sumergidos en el ateismo y entregados á la ambicion y á los placeres corrompieron las costumbres y perdieron la república.

Por último á los trozos que acabo de trasladar, trozos de elocuencia, que presentan el estado de corrupcion de nuestras costumbres, á principios del siglo actual, que no son mas que una sombra, un reflejo de las actuales á mediados del mismo siglo, quiero añadir el siguiente. Si un

fantasma de religion, si un simulacro de piedad, si la supersticion pudo inspirar á los políticos bastante confianza para consolidar con su poderoso influjo los gobiernos, conservar las costumbres, mantener el órden, la subordinacion y la pública tranquilidad, ¿cuánto debemos nosotros prometernos, que no debemos esperar de la única, verdadera é inmaculada religion cristiana y de la purísima moral del Evangelio, moral que abraza todos los principios conservadores del órden social y las bases sobre que estriba la libertad civil y la prosperidad de los Estados? Los principios del cristianismo, dice Montesquieu, bien grabados en el corazon, son infinitamente mas eficaces y poderosos en órden á mantener las costumbres y la moral pública, que ese falso honor de las monarquías; que las virtudes humanas de las repúblicas, y que el temor civil, de los Estados despóticos. ¡Cosa admirable! La religion cristiana, que no parece proponerse otro objeto que la felicidad de la vida futura, causa todavía nuestra dicha en la presente. ¡Tan grande es, el bien que vosotros ministros del santuario, podeis y debeis hacer á la humanidad! A pesar de los rápidos progresos y estragos de la ignorancia, de la corrupcion y del vicio, el efecto será infalible, si comenzais á trabajar en esta tan deseada y necesaria reforma.

Vemos los medios del sábio autor, cuyas ideas he tomado y cuyo testo he copiado, para reformar las costumbres viciosas y corrompidas que desgraciadamente nos acometen. Ellas causan irremediamente el suicidio. Digo que ocasionan el suicidio, pues procede este del desarreglo de la vida; por lo que es preciso formar el corazon al mismo tiempo que se alumbrá el entendimiento, haciendo entrar siempre y en todo la instruccion religiosa antes que la científica y literaria, la virtud antes que la ciencia, las

costumbres antes que los conocimientos , y los deberes antes que las artes! Desgraciada la nación , dice Debreyne , que contase con la instruccion , las ciencias y las artes para todo , sin hacer el menor caso de la educacion , de los deberes y de la virtud! Cuando un pueblo ha descendido á esta degradacion intelectual y moral , es preciso que perezca ó que vuelva á entrar en la senda de la verdad y de la sabiduria.

¿Cuánto quisiera poder influir á corregir la fatalidad del suicidio , convencido como me hallo del estrago de las costumbres que supone? He propuesto los medios. Puse de mi parte cuanto he podido. Tal vez habré incurrido en errores al esponer mi opinion , especialmente cuando condeno el suicidio por el origen vicioso que le he supuesto , como procedente de un crimen. Bien sé , que se me dirá , me he equivocado y arriesgado mi opinion contraria á la de hombres que tienen dado pruebas de inteligencia ; los que sostienen que la muerte voluntaria no es mas que una monomanía y siempre una enfermedad , y siempre un acto de enajenacion mental , y que por consiguiente no merece ser alabado ni vituperado. A esta objeccion ya tengo contestado , mas lo volveré hacer de nuevo esplanando mi pensamiento ; el cual apoya en la doctrina de un doctor en medicina de París , quien se esplica en estos términos.

De esta nueva y estraña proposicion resultaria que las pasiones , que llevadas á su último límite , constituyen con frecuencia el suicidio en su principio , tambien serian siempre monomanías , es decir , enfermedades ó actos de enajenacion mental , que tampoco son jamás vituperables. En efecto , las pasiones , tales como el orgullo , la cólera el furor , la avaricia , etc. , son verdaderas enfermedades del corazon ó de la voluntad. Estas enfermedades morales se

diferencian de las corporales en que pueden prevenirse ó domarse con seguridad por los medios y recursos que la religion nos suministra.

«Sostenemos, pues, á nuestra vez que las pasiones son enfermedades, enajenaciones ó verdaderos delirios del alma. En efecto, ¿hay por ventura en la humanidad, un delirio mas insensato, mas opuesto á la razon y mas absurdo que un grande orgullo, que un arrebato de cólera, que unos furiosos celos, que una sórdida avaricia? En este sentido, y en este sentido solamente puede afirmarse, que el suicidio es siempre el resultado ó el efecto de una enfermedad, ó una especie de monomanía; empero, nótese bien, es una monomanía imputable y culpable, porque puede ser prevenida ó vencida. No cabe duda, dice M. Guillon, que el suicida es arrastrado por una pasion cualquiera. Se mata uno porque es desgraciado, es decir, que sucumbe al mal que siente y del que no es para ser remediado. «El alma, dice Montesquieu, enteramente ocupada de la accion que vá á ejecutar, del motivo que la determina, del peligro que vá á evitar, no vé propiamente la muerte, porque la pasion hace sentir, pero nunca deja de ver los resultados á que nos arrastra.»

«Con todo, los casos del suicidio por arrebatos súbitos, por delirio agudo, no se observan sino entre hombres sin religion, es decir, sin instruccion religiosa, sin creencia y sobre todo sin prácticas religiosas. Los locos, cuando se dan la muerte, lo hacen en general en el estado crónico, y con mas ó menos reflexion y raciocinio, ó de resultas de alguna falsa combinacion ó de un cálculo errado. Desengañémonos, que si hay un caso de un suicida loco, hay ciento de un estado cuerdo. Diariamente estamos viendo y presenciando suicidios de personas que nunca han sido tacha-

das de demencia; y esto prueba que si han ejecutado su muerte, lo hicieron voluntariamente impelidos de alguna conmoción particular, que no han tratado de remover, sino al contrario la han promovido y alentado ellos mismos en medio de su irreligiosidad.

También he propuesto los medios para corregir el suicidio ya con las penas, señalándole como delito. Tal es mi convencimiento contra los que voluntariamente se dan la muerte, convencimiento que deseo que tengan las personas que viven en sociedad. ¿Y por qué no habrán de tenerle, considerando que han recibido su vida como en prenda y de la que no son dueños? ¿Cómo no habrán de considerar que incurrir en delito los que se dan la muerte á sí mismos infringiendo escandalosamente la ley divina que les prohíbe semejante atentado? ¿Los que son víctimas por sí mismos, no desamparan la patria, no abandonan á su familia, debiendo, como deben, tantos respetos, y teniendo que cumplir las obligaciones de ciudadanos y de padres de familia? Pues que ¿podrán hacerlo aquellos que se ven libres sin tener familia? No es así, pues aunque sean de esta clase, no pueden dejar de tener deberes y obligaciones que cumplir. Las tienen en efecto; porque dependen de Dios y de la sociedad.

En cuanto á haber aplicado penas al delito, no se diga, que lo hice con antojo ó capricho sin fundamento alguno. Para ello me fundé en que no hay delito sin penas, y que esta, aunque recaiga en un cadáver que ya no siente, todavía puede aplicarse con efecto sensible y eficaz respecto á los demás hombres, que verán el ejemplar y sentirán y conocerán que la pena se impone con objeto de contener á los que tratasen de ejecutar el suicidio.

No se diga que soy guiado de mi cavilosidad, y que me

pongo en pugna con hombres doctos tratando de formar empeño en sostener una doctrina estravagante, anticuada y nivelada á los sistemas del tiempo en que se pretendia sujetar á la sancion de las leyes los actos interiores contra el sentir de personas inteligentes, que esponian diferente doctrina. Yo tampoco intento ese absurdo, y mas en los presentes tiempos, en que las ideas se han remontado y ocupan el puesto ventajoso de ilustracion, con que aparecen en una esfera brillante y luminosa. Lo que apetezco y deseo es lo mejor, lo mas conveniente al bien de mi patria, aquello que tengo por mas propio para conseguirle, sin ofender la delicadeza y estimacion de ninguno. Yo quiero que mi patria sea feliz y que sus habitantes tengan las mejores costumbres posibles, que vivan en la religion católica y observen sus preceptos amándose unos á otros como nos enseña el Divino Autor del Evangelio. Si así lo intento, no ha de ser por medio del castigo; pues sé bien que no se obliga á nadie á cumplir preceptos y consejos del Evangelio, porque nos ha dicho tambien que su reino no es de este mundo.

Sin embargo, á las penas están sujetos los que con escándalo se burlan de la religion, la ultrajan ó menosprecian en público: véase libro 2, tít. 1.º del Código penal, en cuyos artículos se trata de los delitos contra la religion del Estado.

No parece tan extraño el que hubiese señalado las penas que en mi concepto deben aplicarse á las mismas; así y siguiendo las opiniones de grandes hombres, no dudé un momento en espresarme del modo que lo hice. Finalmente, y separándome por un momento de la fuerza de las penas, tuve ocasion favorable de proponer medios suaves para evitar el suicidio. Recurrí á la educacion pública, á la pu-

blicacion de obras perniciosas, á las representaciones teatrales y á la corrupcion de costumbres. Me estendí en cada uno de estos cuatro puntos, procurando fijar mis ideas con toda claridad, reducidas á probar la conveniencia de la educacion religiosa, á esponer el riesgo de la circulacion y lectura de libros que contengan doctrinas contra la moral y la religion, á dar una noticia del estado de nuestro teatro, perjudicial desgraciadamente como todos los conocidos hasta ahora, y á probar que el suicidio está en directa relacion con las malas costumbres, indicando el medio de corregirlas.

Evítese, pues, vivir escandalosamente; téngase presente que hay deberes y obligaciones que cumplir, y que nadie puede, sin cometer un crimen, darse á sí mismo la muerte.

PARTE SEGUNDA.

CUESTION IX.

SOBRE EL DUELO.

¿Daremos una carta blanca para herir y matar, siempre que esto se haga bajo esas fórmulas convenidas que constituyen el duelo?—¿Volveremos á sancionar el estado de guerra, la nulidad del poder público, la usurpacion de atribuciones que se encierran evidentemente en esas doctrinas? Pacheco, Lecciones de Derecho penal.

Al tratar del duelo procuraré esplicarme con método y claridad. Observo que el duelo no tiene tantos escritores que lo sostengan; aunque no faltan algunos que le consideran todavía como un medio necesario de vindicar el honor ultrajado.

El duelo tiempo há fué un suplemento en las pruebas judiciales, prestando auxilio eficaz para resolver las dudas en un litigio; y lo fué tambien de la pena que debía imponerse por la ofensa recibida.

Se ha escrito bastante sobre el duelo; por lo que me habré de limitar á poner en orden las ideas que de él he formado, para completar el tratado que me propuse sobre el suicidio.

En efecto, el suicidio y el duelo, considerados por la

parte que tienen en la muerte de las personas que en ellos intervienen, parecen una misma cosa, pues que causan un mal funesto y lamentable. Con todo son cosa diferente, porque uno se dirige á la misma persona que le ejecuta, el otro á la que con quien combate. Por otra parte, el uno no tiene defensa alguna, el otro la tiene con la persona á quien desafia. Bien que su origen parece uno mismo, el crimen es tambien el mismo, estendiéndose el duelo á cometer el homicidio.

Distinguiendo dos clases de duelos en lo antiguo, uno como medio de prueba, y otro como el de satisfacer la venganza ó querella; solo quedó este último.

Sabido es que las naciones bárbaras introdujeron esta costumbre del desafio para suplir el poder público en lo que aun no estaba bien determinado. Cierta es que las naciones cultas no conocieron esta costumbre, ni han dejado rastro de ella. El certámen de David y Goliath, el de los Horacios y los Curacios, el de Eneas y Turno, no fueron verdaderamente ni decision de un litigio, ni un medio de lavar manchas de honra. No se encuentra en la historia antigua uso del combate individual. Temístocles, amenazado por Euribiades, no le provoca para vengar su afrenta, y solamente le dice: «pega, pero escucha.» Necesariamente debian ser muy diversas, dice el Sr. Pacheco, de los tiempos posteriores las ideas griegas y romanas sobre el honor; y el contesto de las leyes sobre injuria en este pueblo último, confirma sin duda un juicio, que por otra parte nada invalida ni hace sospechoso. Eran aquellos combates como guerras en representacion, digámoslo así, de dos ejércitos hostiles, que para economizar la sangre de los hombres, elegian varones esforzados por una y otra parte, los que representaban á uno y otro pueblo ó á los dos ejér-

ertos; de manera que se consideraba vencedor el varon que ganaba en el combate.

Sin embargo, el origen del duelo entre particulares se advierte en tiempos muy antiguos como medio judicial; y está en España segun el siguiente pasaje de Tito Livio: Quidam quas disputando controversias finire ne quierant aut noluerant, pacto inter se, ut victorem res sequeretur ferro decreverunt. Cum verbis disceptare Scipio vellet ac sedare iras, negatum id ambo dicere communibus cognatis, nec alium deorum hominumve, quam Martem, se iudicem habituros esse. Lib. 27, paráb. 24. Ciertamente que era conocido el desafío en las tribus españolas, que se entenderia igualmente de uno y otro lado del Pirineo; costumbre que tal vez se siguió y practicó en los siglos posteriores.

Sea este el verdadero origen del duelo en España, especialmente en el punto de prueba judicial, tambien tenemos que no estando bien detalladas las facultades del poder ó no constando ciertos delitos bien marcados, ello es que la venida de los septentrionales á España introdujo ó dió á conocer el uso del duelo. Estos que vivian de la guerra y del pillaje, no conocieron otra virtud que el valor, y estimaban sobre todo una cualidad que les hacia resistir á las fatigas y á los peligros de la guerra: así se explica un jurisconsulto español, tachando la opinion de Bentan sobre el origen del duelo. El hombre fuerte y valiente era el héroe, y el débil y cobarde un objeto del desprecio general. El que recibia una injuria y se quejaba de ella en vez de vengarla, mostraba falta de valor para atacar por sí á su contrario, y el que buscaba la proteccion de las leyes confesaba tácitamente que no podia protéjese á sí mismo con su espada ó con su lanza; este seria tenido por un cobarde bajo, como lo seria el hombre que no atreviéndose á atacar á su con-

trario, buscase otro mas valiente que le ayudase á atacarle.

La nota de cobarde debía ser la mas infamante en unos pueblos, para los cuales era el valor, por la necesidad que de él tenían, la primera y mas importante de las virtudes; y hé aquí como la opinion pública haciéndose poco á poco favorable al mas fuerte, y contraria al mas flaco, humillando al ofendido y ensalzando al ofensor, sin atender á los principios de la justicia, pudo corromperse y llegó á subyugar al tribunal de la sancion popular. Una vez, no solamente autorizado, sino honrado el desafio por la opinion pública, el que no recurría á este modo noble de desagrariable, era un cobarde, un hombre indiferente é insensible por la reputacion, un hombre que despreciaba la opinion popular, y del cual se vengaba esta opinion degradándolo y cubriéndolo de oprobio.

La civilizacion romana fué arrollada, y sustituida por la completa rudeza de los hijos del norte. Desde entonces vemos estenderse el duelo en ambos conceptos; vemos desde entonces esa falta ó desconocimiento de la autoridad pública, esa carencia de leyes generales, esa reunion de ideas y de situaciones, que creó la nobleza moderna, que dió nacimiento á la caballería, que asentó los principios del feudalismo, y que abortó asimismo el duelo.

El Sr. Pacheco, dice, que la independencia de que cada cual se jactaba, le retraía de someter sus quejas al jefe de la nacion ó á sus vicarios: la escasez, y aun falta absoluta de leyes, le confirmaba en tales sentimientos: la grosera religiosidad de la época le hacia crear un juicio sobrenatural y divino para la decision de cada litigio, de cada contienda que pudiera suscitarse. Entonces nacieron las pruebas del agua hirviendo, del fuego, de las bestias: el mismo princi-

pio, el mismo sentimiento produjo tambien los desafios. Un noble no debió depender sino de Dios y de su espada. Ora tratase de vengar sus injurias, ora de revindicar sus derechos, en medio del combate era mas comprensible para su natural rudeza, mas honroso para su arrogante pesuncion.

Asegura el Sr. D. Francisco Martinez Marina, en su ensayo histórico, que no se conserva rastro alguno de esta mostruosa jurisprudencia en el primitivo código legislativo; sin embargo, se propagó rápidamente el duelo entre los francos, como aparece por la ley Sálica y capitulares de Carlo Magno, haciéndose tambien comun en España, como se advierte en el antiguo fuero de Sahagun que prescribe la lid ó duelo en las pruebas de homicidio oculto; y don Alonso VI libertó al clero de Astorga de varias gabelas y malos fueros, entre otros de la lid, etiam litem, quia servi Christi non debent litigare: en los fueros de Salamanca, Yanguas, Oviedo, Molina y otros muchos se vé autorizado el duelo.

DUELO RECONOCIDO POR LAS LEYES.

La sociedad llegó á verse dominada y dirigida por las ideas que entonces cundian. Los legisladores tuvieron que ceder al torrente de unas ideas que no estaba en su mano el destruir. Los escándalos, muertes, deshonoras y desheredamientos con que los fijos-dargo se destruían, dieron lugar á confirmar tal desórden, conteniendo sus perniciosos efectos. D. Alonso VIII, en las Córtes de Nájera, en algun modo principió á dar reglas en las que solemnizó con ceremonias públicas la venganza particular, limitando tan bárbara costumbre, mandando que los fijos-dargo se prometiesen

paz y amistad, y que non se friesen, nin matasen, nin corriesen, nin desonrasen, á menos de se desafiar é tornarse la amistad; exigiendo además que pasasen nueve dias antes de llevar á efecto el desafio, para dar así lugar que obrase la reflexion.

El desafio no se reducía precisamente al ripto de hombre á hombre, sino que podia ampliarse al de familia á familia, y de amigos á amigos, y aun de hermano á hermano. De este último existe la sentencia ó fazaña de D. Pedro Ruiz Sarmiento y otros caballeros de Castilla en la querrela de Fernan Pardo contra su hermano Ruiz Perez, por cuanto no le queria dejar en paz los bienes que les correspondian por herencia. Por cierto que hay una cosa hasta risible, y es que el fijoalgo que heria al labrador de otro caballero por hacerle deshonor, no siendo con lanza, espada, cuchillo ú otra arma de hierro, sino con palo, piedra, espuela ó aguijon, estaba obligado á dar al caballero á quien ofendiera otro labrador de la misma condicion del herido, si este era soltero, soltero, y si casado, casado, para que le hiriese tambien. ¡En verdad, esclama un jurisconsulto español, que esta pena hace un honor inmortal á la filosofia de nuestros padres. Dígalo el triste Lope Velazquez, que habiendo de dar enmienda de esta clase por Ruiz Diaz de Rojas que habia herido á Garcí-Fernandez, hijo de Terran el tuerto, segun sentencia de la corte del Rey D. Alonso, le dió Garcia tres palos tan escomunales en la cabeza, que le dejó ciego; alcanzando la honra de que esta fazaña estupenda se ingiriese en el libro de las leyes para regla en casos de esta naturaleza que se pudieran ofrecer.

Se ven tambien grandes contiendas determinadas en Aragon y Castilla por medio de este combate; algunas en

las que fué esclusivamente medio de prueba, otras en las que se dirigia á vengar injurias y á lavarse de manchas arrojadas sobre una persona ó solo un pueblo. El Cid se habia valido para vengar el ultraje hecho á su padre por el conde D. Gomez; tambien se batió con los infantes de Carrión, que hirieran la honra de sus hijas; y asimismo tuvo otro duelo bajo los muros de Zamora, cuando los castellanos acusaron á esta ciudad por el crimen de Bellido Dolfos. Del mismo modo haré mérito del célebre reto y de la lid tenidos á orillas del Pisuerga, con acuerdo y conformidad universal, para decidir cuál era preferible entre las dos liturgias si la mozárabe, que era la de San Isidro, ó la romana, que pugnaba por sustituirse en su lugar.

En el tit. 29, Ordenamiento de Alcalá, el Rey D. Alonso XI mandó que el duelo solamente pueda tener lugar por muerte, ferida ó prision propias de parientes, y por entrar con fuerza en una casa á yacer con pariente del dueño; y al mismo tiempo dispuso que el que por otras causas desafiase, incurriera en confiscacion y en destierro por dos años. Ya antes en las leyes del Fuero Real y en las de Partida, organizado de cierto modo el duelo, habia recibido un gran golpe; pues las luces de la nueva civilizacion deramadas por aquel tiempo, al paso que ordenaban y perfeccionaban las ideas de justicia, hacian ver el error, como dice el Sr. Pacheco, de que la divina Providencia estuviese continuamente dispensando milagros á los que los pedian para no tener que emplear su razon.

Solo se permite el duelo sobre yerro ó delito de traicion ó de alevé, esto es, al fijodalgo que matare, ó hiriere, deshonnare, prisiere, corriere ú otras semejantes. Entre los que no eran fijosdalgos solo se permitia cometiendo algunas de las cosas susodichas en tregua.—El que propo-

nia pruebas de testigos y por ellos probaba que no había contra él traición ni alevosía, no podía ser obligado á pesquisa ni á lidiar; estos dos actos á la prueba de testigos son las tres pruebas que en tales casos se admitían. Por último, solo se permitía el duelo personal, y nunca por campeones, escepto en algunos casos por los muertos; y solo ante el Rey se podía rieptar, demostrando con esto conocer que era una infracción del derecho común, que solo el soberano podía dispensar. A pesar de todo, dice un erudito escritor, se conoce aun el poder de la nobleza en la admision de la prueba por lid, pues terminantemente dice la ley que se estableció porque los fijosdalgo la prefirieron á sufrir una pesquisa ó falsos testigos.

Contribuyó á la existencia del duelo el que la religion y el sentimiento del honor eran como dos principales columnas, en las que se sostenia la sociedad. Así fué que se miraba con horror á todos los delitos que las atacaban; y por eso se quiso que la traición fuese un delito privilegiado, y se le concedió la prueba del duelo. Los caballeros y las ciudades acusadas de alevos se valian de él para destruir sus acusaciones.

También contribuían á ello otras causas: la guerra con los moros precisaba al constante ejercicio de las armas, cosa que hace prevalecer el instinto de la fuerza, y aquellos duelos, aquellos torneos y pasos honrosos eran una especie de certámenes públicos, que servian de estímulo á los jóvenes guerreros. La destreza en el manejo de las armas y caballos, la clase de armaduras que vestían, los fieles del campo que intervenían y la presencia del Rey en muchos casos evitaban casi todas las desgracias que de ellos se pudieran originar. Hubó duelos muy empeñados, en los que á pesar de muchos encuentros y golpes entre

los combatientes, salieron estos al fin sin lesion alguna ó con muy leves heridas. El que tuvo lugar bajo los muros de la ciudad de Francia entre once caballeros españoles y otros tantos franceses, á pesar de encontrarse entre los primeros Diego Paredes, y entre los segundos el caballero Bayardo, y de haber durado el combate desde las diez de la mañana hasta ponerse el sol, no hubo desgracia ninguna sino en los caballos.

La concurrencia del público á todos estos actos prueba que mas bien era un acto de destreza y de galantería, que un motivo de matanza, pues hubiera huido horrorizado de ellos, si siempre tuvieran funestos resultados. Un suceso muy conocido, dice el autor del que tomo la relacion de estos hechos, y que tuvo lugar cuando el duelo estaba ya amenazado de muerte, demuestra lo que se acaba de esponer. El paso honroso de Suero de Quiñones, en el que se propuso romper las prisiones en que le tenia su señora á fuerza de romper lanzas, viene con su fama y con su ostentacion á nuestra memoria, queriendo interesarnos en favor del duelo, refiriendo aquellos rasgos novelescos y galantes; pero aquellos caballeros solo concurrían «por probarse en armas y ganar honra,» sin saber quién era su adversario, y por consiguiente sin resentimiento y sin enojo. Fueron diez los mantenedores y sesenta y ocho los conquistadores; lucharon treinta dias seguidos, y dieron setecientas veintisiete carreras, sin que resultase mas desgracia que un alemán muerto y algun otro caballero levemente herido.

EL DUELO PROHIBIDO POR LAS LEYES.

El duelo judicial cesó en Francia en tiempo de San Luis, quien ordenó varios reglamentos para los tribunales

de sus dominios, según dice Montesquieu, y en España como prueba quedó muy herido por la organización que recibió de las leyes de Partida. En cuanto hubo una justicia regular y se conocieron medios más seguros de averiguar ó calificar los hechos, desapareció prontamente de toda Europa, sin haber quedado el menor rastro de existencia. En fin, continuaron los duelos hasta el tiempo de los Reyes Católicos, en que fortalecido el poder Real, pudo acallar á la nobleza y hacer desaparecer de las leyes este medio de prueba, que ella juzgaba uno de sus derechos, no siendo más que una de sus preocupaciones. En efecto, desapareció enteramente este duelo para no volver, y aunque los mismos Reyes dispusieron por una ley desterrar el desafío por causas de injurias ó de resentimientos particulares, no causó esta prohibición el efecto igual al de la del duelo judicial. Todavía D. Felipe V y Fernando VI tuvieron que prohibir de nuevo los desafíos con penas crueles; lo que seguramente hizo que esta ley hubiese caído en desuso, porque la opinión pública ha inutilizado los actos rigurosos de persecución del duelo; lo mismo que la circular de 1837, por la que se encargó el cumplimiento de las leyes, aunque se previno no llevar á efecto las sentencias en esta materia, sin consultar al gobierno.

Parece extraño que la ley no hubiese logrado la extinción del duelo, cuando este tiene en sí todas las cualidades que constituyen un delito de gravedad ó importancia. El es en sí una usurpación de la autoridad pública, pues que su provocador se sustituye á los poderes del Estado, para castigar por sí lo que juzga malo ó criminal. Se espone libremente al peligro próximo de sufrir consecuencias terribles y funestas, y aun de atraerse la última desgracia, recibiendo la muerte ó cometiendo un asesinato.

Semejante proceder, no es sino una mera locura, es una brutalidad estúpida, un frenesí feroz; un furor que carece de nombre. «Si hay un crimen, dice Gall, que merece ser tachado de homicidio de los más premeditados, de los más insensatos, de los más peligrosos, es ciertamente el duelo. Pero se dice, que el honor conduce al hombre á tal extremo; porque al recibir una injuria que las leyes no enmiendan y que el mundo tiene ordenado se borre con la espada ó la pistola, no hay quien deje de ser tan insensible que no haya de aceptar el reto y obligar á los contrarios á que le acepten; y si se niegan á la lid los llamaremos cobardes y deshonorados, y les escupiremos á la cara como hombres viles, indignos de nuestra sociedad.

Esto es lo que se arguye en favor del duelo, haciendo al mismo tiempo su apología. Yo no soy de los que piensan que jamás debe haber lugar á la justa defensa, á la justa reparacion de un insulto, de una provocación insolente y atrevida: pero también opino, que si el hombre tiene bastante serenidad, bastante firmeza para despreciar al que tan bárbaramente le trata, no falta á su derecho si ácuade en queja al magistrado, por la ofensa que se le ha hecho, ó calla sin dar publicidad á ella. Ciertamente, que la provocacion de un necio puede ocasionar una resistencia, una pugna, un combate que no está en las manos del hombre ofendido el evitar, así como si su prudencia, su reflexion, si su estado; en fin, si su misma debilidad le contiene, entonces no debe ni puede perder nada de su reputacion y buen nombre; porque si el ofendido es un hombre que hubiese tenido un puesto honorífico, y en la ocasion hubiese pasado á otro estado diferente, y se viese insultado, amenazado, por el cumplimiento de su deber, creeria mas bien que perderia en su buen concepto, si saliese á sostener sus

actos por medio del combate de un duelo. A tal provocacion, á tal orgullo del hombre que se tiene por mas valiente, que se considera poder causar daño al que supone que se lo hizo en otro tiempo, ejerciendo su empleo, ¿qué cabe poder replicarle, sino con el desprecio mas grande, ya que no teme la determinacion de quejarse ante el magistrado, ó que allí mismo, en el mismo sitio en que fué insultado, repare la injuria, dando lugar á un escándalo en medio de la concurrencia de las gentes que lo presenciaban?

Esto ocurrió al que escribe, hallándose una noche tomando café, cuando estando solo se vió acometido por un insolente, á quien por un exhorto tuvo que proceder á su arresto, tomarle declaracion y hacerle conducir preso á esta corte. ¿Pues qué, así se vulnera la honra de un juez como yo lo habia sido cuando obré cumpliendo mi deber? Si tenia queja de mi honradez, de mi exactitud en el desempeño de mi destino, si yo habia incurrido en algun exceso, persiguiendo su conducta criminal, ¿por qué no acudia al tribunal superior de justicia, denunciando mi rigoroso y estraviado proceder? Mas no lo hizo así, y entonces me llama mal juez, porque le perseguí, como debía haberlo hecho, y lo haria cualquier otro, y mas digo, que si hubiese procedido la causa por mi juzgado, le hubiera aplicado la pena que merecia por su crimen. La insolencia, el atrevimiento, no tienen límites, ni conocen el cumplimiento de deberes ni obligaciones. La provocacion que se me hizo cuando se me manifestó que se me habia de buscar el bulto y chupar mi sangre, equivalia al duelo, del que dijo un fiscal general del Tribunal de Casacion, era el estado salvaje; es, no hay duda, no el derecho, sino la razon del mas bárbaro y del mas insolente.

En cuanto llevo espuesto se percibe, que no hay injuria que no pueda ser denunciada ante la justicia, sin que por eso se incurra en falta de honor, porque el verdadero honor consiste en la verdad, en la franqueza y la lealtad, y no en la opinion ni en las preocupaciones de los hombres. ¡Cobarde y reprobado por la opinion, dice un escritor erudito, el acudir á los tribunales, para probar y hacer castigar una injuria! ¡Noble y honroso el acudir á la fuerza! La ciencia, la razon, la justicia ¿deben humillarse ante el poder material, en el siglo del desarrollo científico y de la nivelacion de los derechos? Si se quisiese decir que tal era la opinion de aquellos tiempos, en los que se elegia Rey al mas fuerte, en que la nobleza se fundó en destruir mas enemigos, y en que se premiaba á los fuertes mantenedores de un torneo, por las manos del sexo de la belleza, nos contentáramos con deplorar aquel estado, verdadera irracional y degradante; pero tratar de sostener que impera tal opinion en el siglo XIX, cuando la inteligencia se proclama reina en el mundo, cuando la ciencia y la moralidad son los únicos títulos á la elevacion personal que no merecen el nombre de anacronismos; cuando la mujer se avergonzaría de tener corazon para presenciarse un combate, y solo corona á los vencedores en las academias y liceos, es un contra-sentido, es mas, es una calumnia. Examinense las opiniones individuales y se encontrarán desfavorables al duelo; y por tanto, se concluirá que la opinion pública, que no es más que la suma de las opiniones individuales, no puede autorizarle.

REFUTACION DE LAS RAZONES EN QUE SE SOSTIENE EL DUELO.

El jurisconsulto Bentham se esfuerza en sostener las

ventajas del duelo, diciendo que este se presenta en primer lugar haciendo cesar en gran parte el mal del delito; es decir, el deshonor que resultaría del insulto: el segundo efecto del duelo, según el mismo autor, es obrar en calidad de pena, y oponerse á la reproduccion de semejantes delitos. Aunque considera el desafío como pena sumamente defectuosa.

Donde se halla establecido el duelo, nos dice también, no se oye hablar de envenenamiento ni de asesinato, y el ligero mal que de él resulta es como un premio de aseguración, por el cual una nación se preserva del más grave de los otros delitos.—El duelo es un preservativo de civilidad y de paz; y el temor de verse obligado á presentar ó recibir un desafío, destruye las riñas en su origen.—Se nos dirá, continúa el mismo Bentham, que los griegos y los romanos conocían bien la gloria, y no conocieron el duelo.—Pero para ellos, su sentimiento de gloria no se oponía al veneno ni al asesinato.

En las disensiones políticas de los atenienses, la mitad de los ciudadanos maquinaba la destruccion de la otra mitad.—Ved lo que pasa en Inglaterra y en Irlanda, y comparad con las disensiones de Grecia y Roma.—Clodio y Milon, según nuestras costumbres, se hubieran batido en desafío; según las costumbres romanas, proyectaban recíprocamente asesinarse, y el que mató á su contrario no hizo más que prevenirle.

El duelo, en la isla de Malta, había llegado á ser una especie de furor, y por decirlo así una guerra civil.

Un gran maestre hizo leyes tan severas, y cuidó de que se ejecutasen tan rigurosamente, que el duelo cesó; pero fué para dar lugar á un delito que reúne la cobardía á la crueldad. El asesinato, desconocido antes entre los caballe-

ros, se hizo tan comun que muy pronto se sintió la falta del duelo, y al fin, este fué tolerado espresamente en un sitio determinado, y á ciertas horas; el resultado de esta providencia fué el que se esperaba: lo que se abrió una carrera honorífica á la venganza, los medios clandestinos fueron restituidos á la infamia.

Los desafíos son menos comunes en Italia que en Francia, que en Inglaterra; pero los envenenamientos y los asesinatos lo son mucho mas.

En Francia las leyes contra el duelo eran severas, pero siempre se hallaba un medio de eludirlas. Convenidos dos en batirse, se componian para moverse una riña por medio de preludeo.

En Inglaterra, la ley confunde el duelo y el homicidio; pero los jurados no lo confunden; siempre lo absuelven, como involuntario.

Esto es lo que en sustancia alega Bentham en favor del duelo ó desafío; pero si fuera cierto cuanto nos dice, de que el duelo se presenta para llenar el vacío y suplir la negligencia de las leyes, se habria introducido solamente para castigar delitos que las leyes no castigaban; porque no hay legislacion conocida que no castigue ciertos delitos que atacan el honor y todas han considerado como unas injurias personales mas ó menos graves, segun el mal que causen á la persona ofendida. La negligencia, pues, de los legisladores, contesta al comentarista el doctor D. Ramon Salas, no dió lugar al desafío, ni los sostiene, y mal pudo presentarse á llenar un vacío que nunca ha existido.

Las mismas observaciones nos demuestran que ninguno de los caracteres de una verdadera pena se hallan en el desafío, y ninguna proporcion tienen con el mal del delito: ninguna cantidad fija y determinada tiene esta, y ninguna se-

guridad en la aplicacion, ningun juicio preliminar, ninguna disposicion legal, y por último, ¿cómo sin abusar de las voces, se puede llamar pena á un mal que mas frecuentemente recae sobre el inocente que sobre el culpado? Y aunque así no fuera ¿qué razon habria para esponer al ofendido por castigar al ofensor? El duelo, pues, no puede defenderse en calidad de pena; y cuanto mas se estudie esta jurisprudencia extraordinaria del desafío, y de lo que se llama punto de honor; mas absurdos y mas monstruosidades se hallarán en ella.

¿Cómo puede decirse, que un uso que pone á un hombre de juicio á la merced de un espadachin atolondrado y en la necesidad de escojer entre el deshonor y el riesgo de perder la vida; que un uso que hace dependiente el honor de todos los ciudadanos de un hombre insultante y provocativo: que un uso que hace un punto de honor del desprecio de las leyes y del magistrado, introduciendo en el estado una especie de anarquía; que un uso que hace decidir por la fuerza ó por la destreza las cuestiones que debian decidirse por la razon y la justicia: que un uso que debe tener en continua inquietud y alarma al ciudadano mas prudente, porque ninguno está libre de ser insultado por un hombre sin juicio que cree que la osadía es un mérito muy distinguido; como digo, ¿puede Bentham afirmar que un uso de esta especie sea un mal ligero en comparacion del envenenamiento y asesinato de que es un preservativo?

Yo no sé si es absolutamente cierto que el duelo preserve de aquellos atentados, y la observacion de Bentham sobre que donde el duelo está permitido, apenas se oye hablar de asesinato, no me parece rigorosamente exacta; pero aunque lo fuera, la ley que castigue con una justa severidad el asesinato y el duelo, minorará el número de estos

dos delitos que lo son verdaderamente, aunque sean de una gravedad desigual. Si los asesinatos y envenenamientos son mas frecuentes en Italia que en otros pueblos, no nace esto de que los desafíos lo sean menos, sino de la impunidad con que puede lisonjarse el delincuente auxiliado por los vicios de la legislacion penal. En Grecia y en Roma no se conocia el desafío que es vedado en Francia por leyes, y en Inglaterra por poco caso que hace de ellas el juris; y sin embargo, no habia en Grecia ni en Roma mas asesinatos proporcionalmente que hay en Francia y en Inglaterra: hubo épocas en que el envenenamiento era muy comun en Roma; pero hubo otras en que apenas se hablaba de él; y si la frecuencia de este delito naciera de la alta del duelo, debiera haber sido igualmente frecuente, pues que subsistiendo siempre la causa debia existir el efecto; fuera de que las que envenenaban en Roma eran regularmente las mujeres, y estas nunca se han batido en desafío; con que aun cuando este hubiera estado en uso nunca hubieran sido menos los envenenamientos. En Francia las leyes no castigan el duelo, y en España sí; y á pesar de esto los envenenamientos son mas frecuentes en Francia que en España, como lo han observado muchos que han estudiado bien las costumbres de estos dos pueblos. Tal vez no sería difícil hallar la causa verdadera de este fenómeno moral; pero esta investigación sería aquí muy fuera de propósito: basta que sepamos que ninguna influencia tienen en él la indulgencia ó el vigor por el desafío.

Insistiendo en la materia de la opinion pública respecto al duelo; observando lo que en su apoyo se alega de que no han podido las leyes hasta ahora concluir con los desafíos por causa que no suministraban medios para labar las manchas que cayesen sobre el honor, diré que todavía se puede

contestar victoriosamente á este argumento. ¿Qué reparación se pregunta era la que las leyes de todos tiempos han señalado para las injurias que afectan mas á los hombres? Si han cuidado de fijar tales penas insignificantes para tales ó tales palabras, ¿no permanecen y han de permanecer bajo el sistema que se sigue en este punto, sin castigo los hechos mas graves, los que ofenden mas entre los de su naturaleza? ¿No hay algunos que lo han de quedar siempre en tanto que conservamos los actuales sentimientos en materia de honor, porque no ha de permitir este ni aun siquiera el referirlos, para demandar satisfaccion de cualquiera clase?

Acometió, pues, la ley un imposible, cuando creyó que le era fácil ó por lo menos permitido acabar completamente con el duelo, y se arrojó á decretarlo, en tiempo de los Reyes Católicos. Estos, guiados sin duda por una idea apreciable de justicia y de piedad, ordenaron de golpe su abolicion, é impusieron penas á los contraventores, pero muy pronto pudieron ver que la opinion pública no ayudaba su obra, que los sentimientos del honor se sublevaban contra los preceptos de la ley, y que los caballeros de Aragón y de Castilla, ó eludían con el misterio las disposiciones de esta, ó se citaban espresamente para Francia, para Nápoles, para Portugal, á efecto de terminar sus disensiones del modo tradicional que aprendieran de sus padres. La primer prohibicion no habia tenido de hecho consecuencia alguna.

Y tanto fué así, que no solo encontramos duelos tolerados y practicados públicamente en los tiempos posteriores, sino que aun reinando Carlos I, el inmediato sucesor de aquellos monarcas, se vió todavía un ejemplo del combate solemne que habian autorizado y ordenado las leyes de Par-

tida. Hubo un caballero que demandó ante el rey la liz, para que le facultaban aquellas, y el rey se la concedió, y se verificó el combate con todas las solemnidades prevenidas en el formulario. Verdad es que de resultas de este acto mismo se volvió á prohibir con mas severo precepto el desafio que en él autorizara; pero esta propia alternativa de indulgencia y de severidad, esa opinion pagando franca y abiertamente con las leyes, esa necesidad de repetir los preceptos, para que no se alegase el uso contrario; todo ello demuestra, en primer lugar, que la obra de los Reyes Católicos no habia sido estable y permanente, y en segundo, que tampoco el célebre acto que hemos insinuado debia de ser el postrer duelo de España, como quiso confiadamente llamársele. Todo esto se dice por el Sr. Pacheco añadiendo que los duelos seguian sucediéndose con frecuencia mas aun en el siglo XVIII, sin que el rigor con que se les trataba hubiese bastado á contenerles. Por decontado, la pena comun señalada á este delito se cifró en la pena de muerte, distribuido con un espíritu verdaderamente draconiano. Despues de desaforar á cuantos tomaban parte, por mínima que fuese, en el reto; despues, decimos, todos eran igualmente condenados al último castigo. Una era la de los que lo habian llevado á cabo, produciendo irreparables desgracias, y la de los que no lo consumaran aun, y podian por consiguiente detenerse, ó se habian detenido ante sus resultas. La ley era igual con todos. La palabra duelo traía en pos de sí la pena capital para cuantos tuviesen con ella la relacion mas escasa y mas remota.

Vése, pues, que no se podrá acusar de indulgencia á esta legislacion que vamos examinando. Precisamente si ha habido alguna en que la ostentacion de terror y de intimidacion haya sido completa, lo es la que se refiere á los de-

safios. Ella lo intentó todo, lo abarcó todo, y se repitió frecuentemente así mismo, para no dejarse desvirtuar con el trascurso del tiempo. Conociendo que la opinion le era desfavorable, luchó con la opinion á brazo partido; y dueña como se hallaba del poder, se creyó segura la victoria. ¿La consiguó en efecto, señores?

Todos hemos visto que no: todos somos testigos de su impotencia. La generacion actual está presenciando desde su nacimiento lo mismo que presenciaron las pasadas generaciones; que la opinion triunfa de la ley; que la ley es inútil y ridícula; que es imposible de todo punto practicarla; que aun cuando se practicase, no por ello habrían los duelos de extinguirse.

Yo puedo además citar otro hecho mas solemne y singular, cual es en la consulta que hizo al Consejo el Emperador Carlos V sobre el reto ó desafío al Rey de Francia Francisco I. Sin embargo que opino de diferente manera que el Sr. Pacheco. Las leyes prohibitivas del duelo no suponen que hubiesen de ser capaces á extinguirle completamente, así como la existancia de los demás delitos, no se justifican á pesar de su continuo castigo.

Se cree que la opinion apadrina el duelo, porque se cree que hay injurias que la legislacion no puede castigar. ¿Cuáles son estas superiores á la fuerza de las leyes? Pregunta que se hace á los protectores del duelo, y no pueden menos que acudir á puerilidades quijotescas y á despreciables exigencias, segun indica el erudito escritor D. Plácido Jove en el tratado *Estudios sobre el duelo*, como el paso de una acera, un mal gesto, una contestacion algo dura, una mirada imprudente lanzada á una señora que no se interese; estas y otras semejantes serán, sin duda, las decantadas injurias, que la legislacion no puede castigar; porque to-

das las demás que merecen alguna consideracion, están consignadas y comprendidas en la disposicion que castiga todo lo que en el concepto público es tenido por afrentoso. ¿Y merecerán estos arranques de mala educacion el que para evitarlos (suponiendo que así se evitaren), se patrocine un delito que espone la vida del imprudente y la de aquel que ha tenido que sufrir los efectos de la imprudencia? La legislacion no debe intervenir seguramente en el tono con que los ciudadanos se dirigen la palabra, ni en si sus saludos han sido mas ó menos afectuosos; pero esto no dá derecho á calificar la no intervencion de vacío en las relaciones de los nombres. Nuestros reciprocos intereses, nuestras necesidades, nuestra educacion, y el aprecio que descamos merecer de nuestros semejantes, es la sola legislacion admisible para estas pequeñas faltas; y en lugar de decir que solo el duelo las puede castigar, mas filosófico seria decir, que no pueden castigarse, y que así propio se castiga el que las comete.

Sin duda puede aplicarse la anécdota de aquel furioso espadachin, quien, segun dicen, se batió tres veces en un mismo dia; la primera, porque alguno le habia mirado con ceño; la segunda, porque otro le miró cara á cara, y la tercera, en fin, porque un amigo suyo ni siquiera llegó á mirarle. ¿Pero qué remedio se dirá para evitar el desafío, puesto el hombre entre el deshonor y la obediencia á la ley?

¿Qué en la Europa moderna tenga acogida una opinion falsa, nacida de un falso honor de una preocupacion, y que haya de sacrificarse todo á ella, la vida de los ciudadanos, la felicidad de las familias, la moral y la religion, es decir, todo lo que hay mas sagrado entre los hombres! Dice monsieur Dupin hablando de la preocupacion que autoriza los duelos, pero ¿por qué han de participar de ella los magis-

trados? ¿Por ventura no deben ante todo saber prescindir de ella? Y por otra parte, en una época en que se han abolido tantas cosas, únicamente porque parecieron fundadas preocupaciones (aunque estas fuesen algunas veces muy respetables), ¿por ventura se debía precisamente tener consideración á esta, que es la que menos los merecía, por ser la más destructiva de la moral, de orden social, de obediencia á las leyes y de la sumisión á los magistrados?

La opinión pública ¿es cierto que impone una pena infamante al que sufre pacientemente una afrenta en vez de vengarla por un desafío; porque se dice que esta conducta prueba falta de valor la que se reputa por un vicio? La opinión que infama á la cobardía es una preocupacion perniciosa ó útil? Esta cuestion, dice el doctor Salas, debe decidirse por el principio de utilidad. Voy á detenerme un momento en poner sus razones.

Es muy natural que los hombres, dice, aprecien las cualidades que les son útiles, y ninguna le es mas que la del dolor, del cual depende la existencia del cuerpo político; y por la misma razon deben despreciar la cobardía; pero estimar únicamente el valor, y despreciar á un hombre porque carece de él, aunque por otra parte esté dotado de talentos y virtudes, sería una preocupacion que no puede defenderse. Supongamos, aunque no esté probado, que el valor es una cualidad facticia, una virtud social, que puede adquirirse por la educacion, por la reflexion y por el estudio como las otras cualidades de su especie; pero el que ya no lo ha adquirido, ¿acaso una educacion propia para formarla, y que sin embargo, hace servicios muy importantes en la magistratura, ó en otros ramos de la administracion pública? ¿no merecerá la estimacion y el reconocimiento de sus conciudadanos, como un militar valiente?

Por fortuna esta preocupacion si aun existe, existe solamente entre un corto número de personas que no tienen otro derecho á la estimacion de sus conciudadanos, que el que les dá el valor, el cual se halla á veces en sugetos muy despreciables por todas sus otras cualidades. Así es que el valor se exige en los militares solamente como una cualidad esencial, cuya falta les degrada y envilece; por esto los desafios son mas frecuentes en los militares, y se miran como propios de ellos; y un magistrado respetable que rehuse un duelo, y no quiera vengar una injuria con la espada, nada por eso perderá en la opinion pública.

Ahora veamos esta preocupacion del honor ofendido si admite por otro respeto la debida satisfaccion.

El que recibe injustamente una afrenta no puede ser deshonorado por ella, sino mas bien el injusto agresor, por que este hace una mala accion, que es lo único que deshonra al hombre. El cristianismo, dice otro célebre autor, al cual la sociedad confiesa ser deudora de la civilizacion moderna, condena altamente, como todos saben la venganza personal. Los duelistas, sin embargo, se creen y se dicen cristianos, y se avergüenzan de seguir las máximas del cristianismo; el sábio se lamenta y no puede ver en esto sino una profunda degradacion y un embrutecimiento feroz y salvaje. Es preciso que haya un estraño trastorno de ideas, para que á un hombre se le considere cobarde por el mero hecho de no contravenir á las leyes divinas y humanas.

¡Será posible! Un hombre tiene el valor de sobreponerse á una cruel preocupacion, de llenar un honroso deber; y se le tendria por cobarde porque es virtuoso. Esto no está en la esencia de la verdad ni es propio de su naturaleza. Si ese hombre os ha ofendido, os ofrece todas las satisfacciones que no son contrarias á la razon á la conciencia y á

la virtud, es decir, al honor verdadero; porque, sin virtud no hay verdadero honor. Dicese que antiguamente habia en Roma un templo dedicado al honor, y que no se podia entrar en él sino pasando por el de la virtud. De consiguiente no es hombre de honor sino el que es virtuoso. El verdadero honor del ciudadano consiste pues en practicar la virtud, esto es, en obedecer la ley de Dios y de su príncipe que le representa en la tierra, y en no perturbar la sociedad con actos que ella condena y reprueba; mas no poder.

Convenimos que el sólido y verdadero honor tiene mas precio que la vida; porque mas valdria morir que violar las leyes. El honor verdadero, como ya llevamos dicho, está fundado en la verdad y la virtud, y es su inseparable compañero; está en nosotros, incrustado en el corazón del hombre virtuoso. El falso honor depende de la opinión ó de las preocupaciones de los hombres; y á la verdad no son las preocupaciones y la opinión de éstos, las que deben servir al hombre de regla, de juicio, de deber y de conducta. Por otra parte seria absurdo el decir que ese falso honor es preferible á la vida, sobre todo si fuese menester conservarla, no solamente con peligro de sus dias, sino tambien con menosprecio de las leyes. Ahora bien, ese falso honor es la causa de todos los combates singulares. Todavía se puede decir lo que el sabio Jobellanos nos dice en el delincuenté honrado cuando Torcuato contesta, el honor, señor, es un bien que todos debemos conservar; pero es un bien que no está en nuestra mano, sino en la estimacion de los demás. La opinion pública le dá y le quita. ¿Sabeis que quien no admite un desafío es al instante tenido por cobardé? Si es un hombre ilustre, un caballero, un militar, ¿de qué le servirá acudir á la justicia? La nota

que le impuso la opinion pública, ¿podrá borrarla una sentencia?

Yo bien sé que el honor es una quimera, pero sé tambien que sin él no puede subsistir una monarquía; que es el alma de la sociedad; que distingue las condiciones y las clases; que es principio de mil virtudes políticas, y en fin, que la legislación, lejos de combatírle, debe fomentarle y protegerle.

Tambien nos vuelve á decir, que la buena legislación debe atender á todo sin perder de vista el bien universal. Si la idea que se tiene del honor no parece justa, al legislador toca rectificarla. Despues de conseguido se podrá castigar al temerario que confunda el honor con la bravura. Pero mientras duren las falsas ideas, es cosa muy terrible castigar con la muerte una acción que se tiene por honrada.

Continúa, si fué injustamente provocado el que mató su enemigo; si procuró evitar el desafío por medios honrados y prudentes; si solo cedió á los ímpetus de su agresor temerario; á la necesidad de conservar su reputacion, debe ser absuelto: con eso nadie buscará la satisfaccion de sus injurias en el campo, sino en los tribunales: habrá menos desafíos, ó ninguno; y cuando los haya, no reñirán entre sí la razón y la ley, ni vacilará el juez sobre la suerte de un desdichado.

A estas reflexiones, permitaseme decir, bien escritas, como todas las que acostumbraba el sábio y dicho patriota Sr. Jovellanos, debo replicar con modestia, que se han elevado á un punto demasiado alto; por lo que habré de valerme de medios para escalarle y quitarle la aspereza que presenta.

No ignoraba el Sr. Jovellanos que la cualidad que mas

honra al ciudadano de cualquier clase que sea, es el respeto á las leyes; y que nada deshonra tanto como el violarlas: que el valor es una virtud muy apreciable, principalmente en un militar; pero que el abuso de él es un vicio y puede ser un delito muy pernicioso; y que el verdadero valor debe mostrarse contra los enemigos de la pátria, y no contra los ciudadanos pacíficos. ¿Por qué entonces tanto empeño, en sostener el desaffo por la opinion pública? ¿Qué opinion es esta, quién la constituye, qué autoridad tiene para respetarla tanto hasta el extremo de hacer sacrificios por ella? ¿Si en tiempo del Sr. Jovellanos parecia la opinion pública un ídolo digno de adoracion, pues que nada habia en el mundo tan grande y estimable como el honor á quien representaba? No sé en verdad qué decir de la virtud, de la ley y de la religion, á las que posterga con su declamacion, porque yo no puedo dar otro nombre á su discurso. ¿La opinion puede decirse formada por aquellos que aturdidos con el torrente de inmoralidad que se desarrolla durante todas las trasformaciones sociales, no pueden llevar su reflexion hasta las incontrovertibles verdades de la razon y de las ciencias, porque solo están acostumbrados á dejar obrar sus instintos? Esta opinion es, segun un escritor, la misma que sonrie con la relacion de un marido ultrajado, de una vírgen arrebatada á su familia, de un anciano maltratado, de un sacerdote insultado; tal es la opinion de los que practican el duelo.

Véase aquí por qué no es tan exacto lo que sostuvo el Sr. Jovellanos acerca del duelo. Lo que se ha llamado la opinion, reputándola por una verdad incontestable. Yo diré mas bien, que el Sr. Jovellanos en este particular, ha sido movido por la prohibicion de la ley que castigaba el duelo con la pena de muerte. Ciertamente, que ha sido escesiva

la dureza del castigo aplicando la pena de muerte al tentado de homicidio y errónea é injusta la jurisprudencia de declarar privilegiadas las pruebas que versan acerca de los delitos que se consideran de mayor gravedad. Por cuyas causas se habló con exageracion en favor de la opinion pública, y contra la ley que prohibia el duelo. Soy de parecer, creo que lo serán conmigo los que piensen de buena fé, que no hay tal opinion pública, la que haga desmerecer á la persona que no acepta el duelo; porque si hay algo que parezca á esa opinion, no es la verdadera, la reconocida entre personas sensatas, sino una ficticia irregular y y estraña entre las personas de inmoralidad y descaro. Si pudo ser cierto en lo antiguo, que dejaba la nota de cobarde é infamante el no aceptar el duelo, seria preciso que estuviese todo trastornado y confundido entre las ideas militares; y esto cuando no habia ley alguna prohibitiva del duelo. Mas cuando despues comenzaron las leyes represivas, cuando las monarquías iban recobrando su dignidad, cuando en España los Reyes D. Fernando y Doña Isabel dieron la ley en que condenaban con la nota de alevos, y con confiscacion de todos los bienes, á los que se desafien y á sus padrinos; y confiscacion tan solo para los que acepten. Cuando en el caso de acaecer muerte ó heridas, impónese pena capital para el que desafia, y destierro perpetuo para el desafiado: cuando por último, castiga con la pérdida de los caballos, mulas y armas que llevasen, á los que los presenciaren sin estorbarlos, y multa de 600 mrs. si fuesen á pié: cuando despues volvió á reproducirse en las Pragmáticas de Felipe V, y Fernando VI. En ellas, por el solo hecho de desafiarse, se impone á ambos contendientes y á sus padrinos, además de las penas de la ley de los Reyes Católicos, la pérdida de todos los oficios y rentas reales

y de toda clase de condecoraciones. Si llegaba á tener efecto, con solo presentarse en el campo señalado, pena capital, admitiendo las pruebas de testigos singulares; y conjeturas, á los que los presenciaren sin estorbarlo, seis meses de prision. Pues bien, despues de estas leyes prohibitivas rigurosas sí, pero directas á contener el desafío, no puede nadie persuadirse, yo al menos así lo creo, que estoviese tan en voga esa opinion que tanto se decanta.

Habré de inculcar aquí la idea de que es muy extraño que el filósofo y el sábio se arreglen en los mas árdulos negocios de la vida, siguiendo los discursos insensatos de la multitud; por lo que ¿de qué sirve todo ese aparato de estudios para no ser en el fondo mas que un hombre vulgar?

No son esas preocupaciones las que deben tener eco en la vida, para que por ellas haya de formarse la opinion general. ¿Pues qué así se quiere constituirse en jefe de los demás hombres? Sean en buenhora señores de su voluntad, pero no se empeñen en serlo de la de los demás hombres.

El mundo no puede ser gobernado por el orgullo y presunción de algunos hombres fantásticos é inmorales, así como dominantes que sin titulo alguno intentan ser intérpretes del bien que no sienten ni conocen.

Desengañémonos; haya firmeza para no dejarse conducir como un rebaño de ovejas que siguen al pastor por donde quiera; esto es, que mientras los hombres no tengan virtudes, las que se conocen facilmente, no hay que tenerlos en tanta estima, ni hacer caso alguno de sus opiniones, que deben reputarse como sospechosas para el bien general. ¿Acaso los que piensan como yo, no tenemos un derecho á ser creídos tanto como lo son y han sido los que sostienen opinion contraria? Es preciso ser muy cautos para no dejarse engañar, así como deben los hombres que se

vanaglorían de sábios y filósofos no presentar sus razonamientos tan lijeramente, contando que hacen mas daño que beneficio. En fin ; si no podemos convenir en estas ni en otras ideas, al menos por mi parte tengo la satisfaccion de mi conciencia y el convencimiento de mi razon; y concluyo diciendo que los hombres mas valientes de tiempos antiguos jamás pensaron en vengar sus injurias personales por medio de combates; ¿por ventura César envió un cartel á Caton, ó Pompeyo á César por tantas afrentas reciprocas? Si pues estos valientes campeones no usaron jamás del duelo, no conocieron jamás esa opinion del deshonor que se quiere hacer valer entre nosotros como una herencia, un derecho bárbaro introducido por las gentes feroces que han invadido la Europa, porque ese privilegio de patrocinar esa misma opinion al mismo tiempo que se conoce hallarse destituida de todo fundamento. ¡Que no tengan los hombres mas constancia, mas firmeza para prescindir de preocupaciones ridiculas y estravagantes!

LEGISLACION ACTUAL SOBRE EL DUELO.

Los códigos modernos de Europa no todos han hecho valer la fuerza de las leyes contra el duelo. En Inglaterra parece confundirse el duelo y el homicidio; bien que los jurados siempre absuelven al duelista. Por otra parte la legislacion inglesa no hace ningun caso de la reputacion, y casi todas sus satisfacciones son pecuniarias, segun Bentham nos dice.

En Francia las leyes no castigan al duelo, guardando silencio sobre él. De este silencio han inferido los jurisconsultos prácticos que una muerte cometida en desafio es una muerte excusable, y con arreglo á esta opinion se juzga.

Los tribunales militares ni aun se detienen en averiguar el motivo del duelo, y solo tratan de examinar si en él se han observado las reglas de lo que llaman honor; y si estas leyes fueron observadas, el matador nada tiene que temer.

El jury, compuesto de ciudadanos que han sido casi todos soldados, siguen en el juicio comun la práctica que han visto guardar en el juicio militar; y así no solamente los duelos han llegado á ser muy comunes, sino que los duelistas no se ocultan ni tienen por qué ocultarse: pues la ley no les prohíbe batirse, ni corren algun riesgo, con tal que se batan en regla, es decir, segun las leyes que el capricho, ó lo que se llama honor, ha querido introducir y conservar, reglas que han variado segun los tiempos y las costumbres, y que son necesariamente variables, pues no están fundadas en un principio fijo y sólido.

De algunos años á esta parte nótase la aparicion y el desenvolvimiento de una idea, merced á la peticion del procurador jeneral del Tribunal Supremo de Casacion que se ha empeñado en sostenerla por todos los medios de su celo y de su saber, habiendo conseguido fuese admitida, primero por aquel tribunal, y despues por otros muchos de los provinciales; de modo que, segun nos dice el Sr. Pache-co, se vá estendiendo esta doctrina y amenaza ser próximamente la jurisprudencia universal de nuestros vecinos.

Consiste esta doctrina el no dar importancia de delito al duelo en sí propio, acusando á los que le cometen por el hecho de la provocacion ni del combate; pero no hacerle tampoco un motivo de disculpa, escusando y dejando libres por él á los que han herido ó muerto los contrarios. La cuestion del crimen público se abandona enteramente; el duelo como tal no es penado ni perseguido; si en su realizacion no ha resultado ningun mal, nadie ha de proceder, ni contra

el que le provocó, ni contra el que lo aceptó, ni contra los que intervinieron en su obra. Mas si de ese duelo resultan algunos crímenes privados, si uno de los contendientes es muerto ó herido, estos crímenes se persiguen, y sus autores sufren la pena de la ley comun, en el caso de ser declarados culpables, no como duelistas, sino como personas que hirieron ó mataron. El desafío, por estas reglas, no es un delito nuevo especial; pero tampoco es excusa de otros delitos, tampoco envuelve bajo la impunidad que le es propia, nueva y estensa impunidad para otras acciones. El hecho público desaparece; mas el privado queda en todo su ser. Un encuentro se asemeja completamente á una riña, y produce los mismos efectos y dá lugar á las mismas excusas, atenuaciones y justificaciones. Los hechos que han concurrido como circunstancias anteriormente ó en el acto del combate, modifican en un sentido ó en otro la naturaleza de sus resultados é inducen el ánimo del tribunal, que, como es sabido, juzga allí en los puntos de esta especie, atendiendo á las inspiraciones de su conciencia.

El código austriaco castiga el duelo sin consecuencia con prision de uno á cinco años: si hay heridas, de cinco á diez; si muerte, de diez á veinte, negando al muerto la sepultura comun. Castiga siempre mas la accion del provocador que al provocado, y con prision á todos los que de cualquier manera hayan influido en su perpetracion. En este código, se castiga el crimen público del duelo, y el privado de heridas ó muerte, y tambien á los demás padrinos que asisten á él.

En el napolitano se castiga el delito que procede del duelo y nada se dice del delito del duelo.

En España tenemos el Código penal publicado en 1848, en el cual se establecen penas regulares para el duelo con-

certado y para el consumado. También se habla de los padrinos, á los que se imponen penas en ciertos casos. Esto de los padrinos parece en algun modo haber tratado de regularizar el duelo, darle importancia, ó habiendo llamado la atención esta medida que en mi concepto es tachable, como impropia de un Código justo y prudente. Si el duelo es un delito, no debe garantizarse en modo alguno, es decir, no corresponde rodearle de circunstancias que le hagan resaltar, considerándole con algun mérito ó reputándole como cosa reconocida y tenida en concepto de justa. El duelo, si en la edad media ha sido aceptable, al presente no lo es ni puede serlo, según las esplicaciones que hemos dado; por las que le hemos comparado con el suicidio. Reprobados ambos delitos como contrarios á la moral, á la Religión Cristiana ó al orden social, nos resta inculcar los principios de humanidad y esplicarla de continuo, dar ejemplo á los demás hombres, y finalmente mostrarnos solícitos en el cumplimiento de las leyes, llevando adelanté su ejecución, haciendo ver que es ridícula la opinion que sostiene el duelo.

FIN.

En el apéndice se castiga el delito que procede del duelo y nada se dice del delito del duelo. En España tenemos el Código penal publicado en 1812, en el cual se establecen penas regulares para el duelo con

ÍNDICE DE LAS MATERIAS QUE CONTIENE.

DEDICATORIA Á S. M.	5
INTROEUCION.	6
Parte primera. —Cuestion primera. Sobre el hombre.	13
Cuestion segunda. Sobre el principio de las acciones en el placer y el dolor.	18
Cuestion tercera. De principios utilitarios.	20
Cuestion cuarta. Principios en que se sostiene el suicidio. Sobre la libertad del hombre.	24
Deberes del hombre para consigo mismo.	27
No hay fortaleza en quitarse la vida.	28
Cuestion quinta. Continuacion de las causas del suicidio.	32
Cuestion sesta. De la moral y legislacion en la materia del suicidio.	40
La legislacion.	46
Cuestion sétima. El suicidio considerado como delito.	48
El suicidio considerado por los jurisconsultos.	52
De las penas del suicidio.	62
Los antiguos reprimian el suicidio por medio de las penas. Los modernos no emplean medio alguno para reprimir el suicidio.	68
Cuestion octava. Otros medios de corregir el suicidio.	71
Continuacion de esta materia.	75
Continuacion de la misma.	79
Continuacion de la misma.	86
Sigue la misma materia.	93
Parte segunda. —Cuestion 9. ^a Sobre el duelo.	107
Duelo reconocido por las leyes.	111
El duelo prohibido por las leyes.	115
Refutacion de las razones en que se sostiene el duelo.	119
Legislacion actual sobre el duelo.	135

FIN DEL ÍNDICE.

ÍNDICE DE LAS MATERIAS DE CONTENIDO

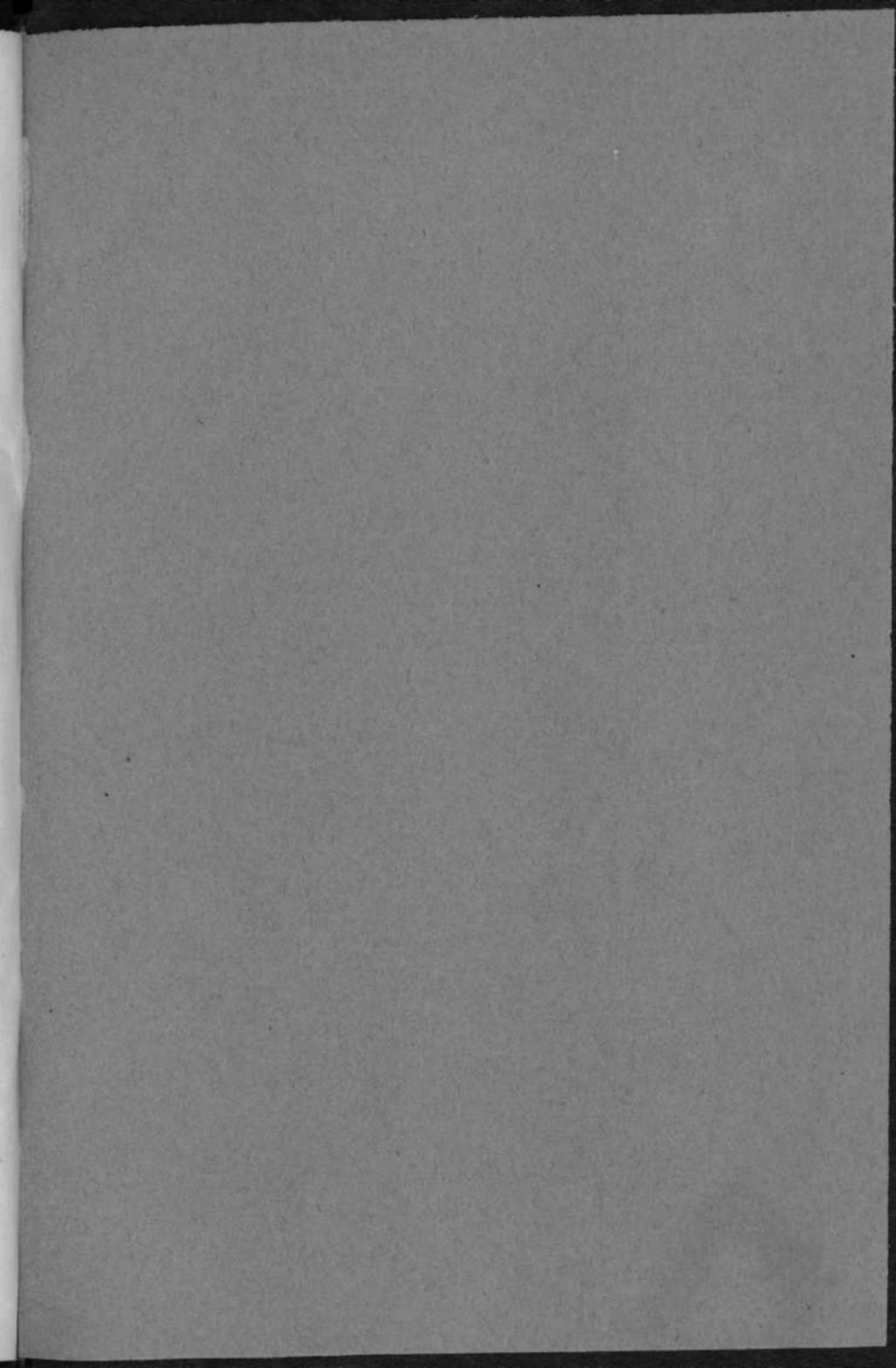
132	Legislación actual sobre el ducado.
119	Reflexión de las razones en que se funda el ducado.
115	El ducado prohibido por las leyes.
111	Orígenes reconocidos por las leyes.
107	Esta segunda.—(Continúa de la p. 97.)
93	Según la misma materia.
86	Continuación de la misma.
79	Continuación de esta materia.
75	Question sobre. Otros medios de corregir el suicidio.
71	suicidio.
68	Los antiguos repudian el suicidio por miedo de la pena.
65	Por las penas del suicidio.
63	El suicidio considerado por los juristas.
58	Question sobre. El suicidio considerado como delito.
46	La legislación.
40	suicidio.
35	Question sobre. Continuación de las causas del suicidio.
32	No hay fuerza en quitar la vida.
27	Deberes del hombre para consigo mismo.
25	Sobre la libertad del hombre.
21	Question sobre. Principios en que se sostiene el suicidio.
20	Question sobre. De las causas del suicidio.
18	Placer y el dolor.
17	Question segunda. Sobre el principio de las acciones en el
13	Parte primera.—Question primera. Sobre el hombre.
8	Introducción.
5	Introducción a S. M.

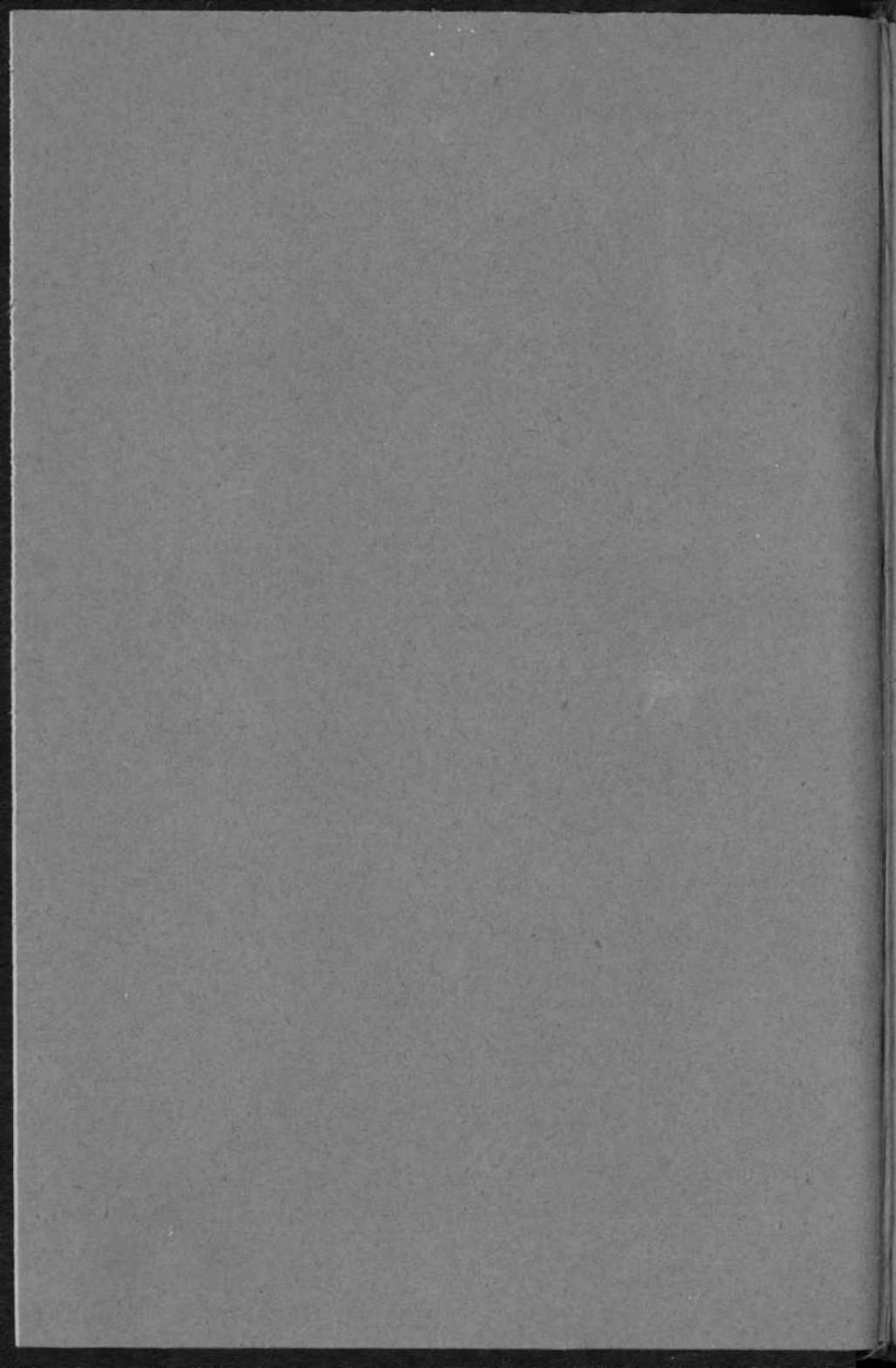
FÉ DE ERRATAS.

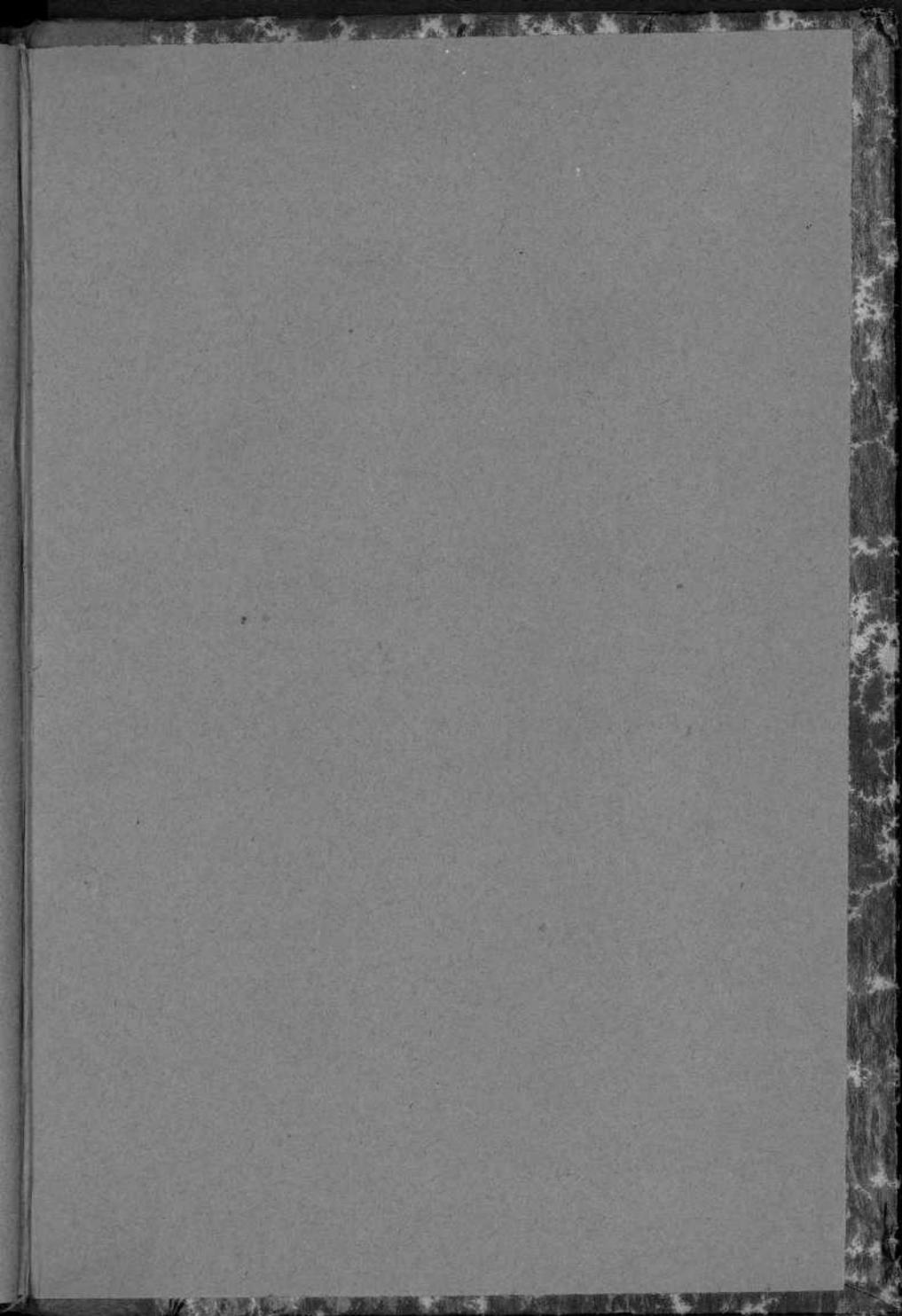
PÁGINAS.	LÍNEAS.	DICE.	DEBE DECIR.
7	3	y duelo	<i>y el duelo</i>
9	12	ejerce	<i>ejercia</i>
13	9	El libro	<i>En el libro</i>
14	12	le distingue	<i>les distingue</i>
19	24	habrir	<i>abrir</i>
44	8	es razon	<i>hay razon</i>
48	12	oponerse al suicidio	<i>oponer al suicidio</i>
id.	15	tienen	<i>tiene</i>
id.	20	y quebranta la ley	<i>ó quebrantar la ley</i>
61	1	hera	<i>era</i>
67	17	Prius qui se ipsos interficiam	<i>Pro iis qui se ipsos in- terficiant</i>
id.	28	harbia	<i>habria</i>
113	4	valido	<i>batido</i>
131	10	bebe	<i>debe</i>
132	28	Lo que se ha llama- do la opinion	<i>que se ha fundado en la opinion</i>
Indice.	7. ^a	De principios utili- tarios	<i>Del principio utilitario</i>

IN DE VERBATA

Debet	Debet	Debet	Debet
1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	32
33	34	35	36
37	38	39	40
41	42	43	44
45	46	47	48
49	50	51	52
53	54	55	56
57	58	59	60
61	62	63	64
65	66	67	68
69	70	71	72
73	74	75	76
77	78	79	80
81	82	83	84
85	86	87	88
89	90	91	92
93	94	95	96
97	98	99	100







16.

